ALCALDÍA DE RIOHACHA

Dirección Financiera

DISTRITO ESPECIAL, TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA

Certificado de Cumplimiento y Trámite de Pago (Contratos, convenios y ordenes de aceptación)

Instrucciones de Diligenciamiento

Información General

Contrato | Convenio | Orden de Aceptación

N° de Contrato, Convenio, Orden de Servicio: CT -317 DE Vigencia: 2024

Fecha de Inicio: 5 | JUL | 2024

Fecha de Finalización: 31 | DIC | 2024

Identificación ió NIT / CC: 825001808-1

Nombre del Contratista ontratista: FUNDACION SOÑANDO POR UNA ESPERANZA

Correo Electrónico lectrónico: fsporunasperanza2016@gmail.com

Objeto del Contrato

ENTREGA DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO NUTRICIONAL DE PERMANENCIA DENOMINADA, LÍNEA DE INTERVENCIÓN 1.2 HAMBRE CERO, FASE 2 VIGENCIA 2024 EN EL DISTRITO DE RIOHACHA EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE

Cuenta Bancaria

Entidad Bancaria: BANCOLOMBIA S.A.
de Cuenta: 526-000057-21
Tipo de Cuenta: AHORROS

SI EL TRÁMITE REQUIERE ENDOSO EN EL PAGO -- LLENE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN

Nombre del Endosatario:
Identificación NIT / CC: DV
Entidad Bancaria:
de Cuenta:
Tipo de Cuenta:

Información Balance Financiero

Valor Inicial del Contrato (1)	$	6.053.284.650,00
Valor Adiciones (2)	$	-
	$	-
Valor Reducciones (3)	$	2.355.900,00
Valor Total (4)	$	6.050.928.750,00
Valor Total Girado (10)	$	-
Valor Causado No Pagado (11)	$	2.217.372.600,00
Valor Ejecutado (12)	$	2.217.372.600,00
Valor Disponible por Pagar (13)	$	3.833.556.150,00

% EJECUCIÓN
36,65%

Balance (**ANTICIPO**)

Valor Anticipo Inicial (5)	$	-
Valor Anticipo Adiciones (6)	$	-
Valor Total del Anticipo (7)	$	-
(Menos) Valor Amortizado (8)	$	-
(Menos) Reintegros (9)	$	-
Saldo Pendiente por Legalizar (10)	$	-

Información Presupuestal

Unidad Ejecutora	# RP Compromiso	Recurso	Rubro Presupuestal	Valor
	2276			$ 6.053.284.650,00
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -
			Total a Pagar	$ 6.053.284.650,00

Concepto de	# Factura / Doc.	Fecha: DD - Mes - Año	Vr. Total Factura / Doc.	Vr. Amortización	Vr. Giro
				$ -	$ -
				$ -	$ -
				$ -	$ -
				$ -	$ -
				$ -	$ -
				$ -	$ -
				$ -	$ -
				$ -	$ -
				$ -	$ -
				$ -	$ -
			$ -	$ -	$ -
			$ -	$ -	$ -
			$ -	$ -	$ -
			$ -	$ -	$ -
			$ -	$ -	$ -
			$ -	$ -	$ -
TOTALES			$ -	$ -	$ -

INFORMACIÓN DEL PAGO (Factura - Cuenta de Cobro o Documento Equivalente)

Factura o Documento Equivalente: FE-124

Fecha de Expedición Factura o Doc. Equivalente: 14 | AGO | 2024

Valor Base de la Factura o Documento Equivalente: $ 2.217.372.600,00

Valor IVA de la Factura	$	-
(Menos) Valor Amortización Anticipo	$	-
Valor a Pagar	$	2.217.372.600,00

Valor a Pagar en letras: Por: DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/TE.

Concepto de la Factura / Cuentas de Cobro / Documento Equivalente

PRIMERA ENTREGA DEL SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS PARA RECESO ESCOLAR.

Autorización de Pago - Concepto: Productos Recibidos en Almacén

SI INGRESÓ PRODUCTOS AL ALMACEN ---- REGISTRE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN >>>>>

Número de Entrada de Almacén:

Fecha Entrada Almacén:

Autorización de Pago - Concepto: Producto Recibido Documentación

SI EL PRODUCTO INGRESO EN LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO REGISTRE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN >>>>>>

Número de Entrada Sistema de Gestión Documental: RHC2024ER006174

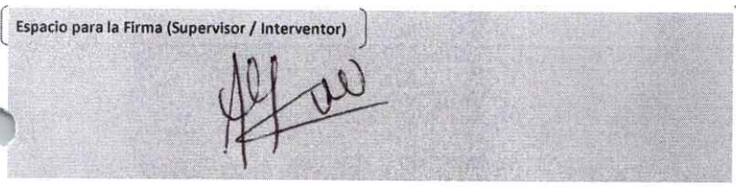
Fecha de Radicación: 15 AGO 2024

CERTIFICO que el proveedor del Bien o Servicio cumplió a satisfacción las especificaciones contenidas en el Contrato/Convenio/Orden de Aceptación, y cumple con todos los requisitos legales necesarios para autorizar el pago.

SI el presente trámite corresponde a Fiducias o Encargos Fiduciarios, o entidades con las que el MEN celebró convenios o contratos interadministrativos: CERTIFICO que, conforme lo establece el Art. 68 de la Ley 1687 de 2013, se ha cumplido la totalidad de los requisitos que hacen exigible el pago del presente contrato o convenio.

Para constancia Firmo a los 22 días del mes de Agosto del Año 2024

Espacio para la Firma (Supervisor / Interventor)



DATOS DEL SUPERVISOR / INTERVENTOR

Nombre	ALBERTO MARIO CUAN
Identificación CC o NIT	1.118.813.302 DE RIOHACHA, LA GUAJIRA
Cargo	SECRETARIO DE EDUCACIÓN DISTRITO DE RIOHACHA
Dependencia	DESPACHO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITO DE RIOHACHA

Datos de Contacto

Nombre	NAIROBIS YANEIRIS REDONDO MOSCOTE
Dependencia	PROFESIONAL FINANCIERO EQUIPO PAE 2024
Correo Electrónico	nairofinancieropae@gmail.com

Original: Dirección Financiera 1ra. Copia: Interventor/Supervisor

ALCALDÍA DE
RIOHACHA
Distrito Especial, Turístico y Cultural

35

Fecha: 22 de agosto de 2024

AUTORIZACIÓN DE PAGOS

PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

La Profesional Financiera del Programa de Alimentación Escolar - PAE del Distrito de Riohacha, autoriza el PRIMER pago correspondiente a la PRIMERA entrega de (paquetes) complemento alimentario nutricional de permanencia vigencia 2024 en el distrito de Riohacha en el marco del fortalecimiento del Programa de Alimentación Escolar PAE.

Primera entrega que corresponde a 15 días de Receso Escolar (del 23 de junio al 5 de julio de 2024) del CONTRATO 317 DE 2024 - **FUNDACIÓN SOÑANDO POR UNA ESPERANZA Nit. 825001808-1,** el cual tiene por objeto: **ENTREGA DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO NUTRICIONAL DE PERMANENCIA DENOMINADA, LÍNEA DE INTERVENCIÓN 1.2 HAMBRE CERO, FASE 2 VIGENCIA 2024 EN EL DISTRITO DE RIOHACHA EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE.**

Contrato Inicial: ___x___ Otros si y/o Adición: _____

RP	RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION	PAGO PERIODO DEL 7 AL 31 DE MARZO 2024
516	2.3.2.02.02.009	1.2.3.3.03 – APORTE NACION – ALIMENTACION ESCOLAR	Implementación del Programa Alimentación	**$ 2.217.372.600**
TOTAL				**$ 2.217.372.600**

Son: DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/TE ($ 2.217.372.600).

NAIROBIS YANEIRIS REDONDO MOSCOTE
Profesional Financiero Equipo PAE

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Destinatario –
1ª Copia: Carpeta Informe de Supervisión contratista.
Archivo sistematizado:
Sub-serie: De Alimentación Escolar

ALCALDÍA DE
RIOHACHA
Distrito Especial, Turístico y Cultural

ACTA PARCIAL Nº 1 del Contrato 317 del 2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 317 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA Y LA FUNDACIÓN SOÑANDO POR UNA ESPERANZA Nit. 825001808-1, ENTREGA DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO NUTRICIONAL DE PERMANENCIA DENOMINADA, LÍNEA DE INTERVENCIÓN 1.2 HAMBRE CERO, FASE 2 VIGENCIA 2024 EN EL DISTRITO DE RIOHACHA EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE.

OBJETO	**"ENTREGA DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO NUTRICIONAL DE PERMANENCIA DENOMINADA, LÍNEA DE INTERVENCIÓN 1.2 HAMBRE CERO, FASE 2 VIGENCIA 2024 EN EL DISTRITO DE RIOHACHA EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE."**	
Representante Legal	**INDRID YOHANA BONETT CAMPO** CC. 40.933.663 EXPEDIDA EN RIOHACHA – LA GUAJIRA	
	INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN	
VALOR DEL CONTRATO	**SEIS MIL CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($6.050.928.750).**	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Rubro No 2.3.2.02.02.009 Nombre: IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESOCLAR	Fuente: 1.2.3.3.03- Aporte Naciòn – Alimentaciòn Escolar
	CDP No. 434 DEL 07/06/2024	Registro Presupuestal No.2276 del 04 de Julio del 2024
FECHA DE APROBACION DE POLIZA	05 de Julio del 2024	
FECHA DE INICIACIÓN	05 de Julio del 2024	
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de Diciembre del 2024	
PLAZO	31 de Diciembre del 2024	
SUPERVISOR (E)	ALBERTO MARIO CUAN	Secretario de Educación y Cultura del Distrito de Riohacha

En Riohacha, capital del Departamento de la Guajira, el día (22) de Agosto del 2024 se reunieron en las instalaciones de la Secretaría de Educación de Riohacha el doctor **ALBERTO MARIO CUAN** identificado con cedula 1.118.813.302 Expedida en el Riohacha – La Guajira Secretario de Educación, en su condición de supervisor del contrato en mención y el representante legal **INDRID YOHANA BONETT CAMPO** identificada con cédula de ciudadanía **No 40.933.663** Expedida en Riohacha – La Guajira, en su condición de contratista, con el fin de suscribir el **Acta parcial No 01** correspondiente al Contrato de Prestación de Servicios **No 317 DE 2024**, una vez verificado los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato referenciado.

Luego de revisar la cuenta de cobro **No 01** y soportes pertinentes, el supervisor del Contrato manifiesta lo siguiente:

ALCALDÍA DE
RIOHACHA
Distrito Especial, Turístico y Cultural

ACTA PARCIAL N° 1 del Contrato 317 del 2024

- ✔ Actividades fueron realizadas según las estipulaciones del Contrato electrónico de compra venta **No 317 DE 2024**
- ✔ Periodo de ejecución corresponde del 05 de Julio al 11 de Julio del 2024.
- ✔ Porcentaje de avance y ejecución del objeto contractual a la fecha es del **36.65** %.

Se evidencia certificación de fecha 11 de Julio del 2024, **LENYS GREGORIA GOMEZ LEAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 1118825900, y con Tarjeta Profesional N°274570-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de la FUNDACIÓN SOÑANDO POR UNA ESPERANZA identificada con NIT: 825.001.808-1 certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dicho aportes.**

Adicionalmente, que el personal vinculado por contratos laborales y por prestación de servicios, ha cumplido con todos los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales correspondientes al mes de junio de 2024.

NOMBRE PROVEEDOR	NIT - CEDULA	CARGO	PLANILLA
INDRID YOHANA BONETT CAMPO	CC. 40.933.663	Representante Legal	4563915467

Que según el contrato suscrito y el informe presentado los valores arrojan la siguiente información:

VALOR DEL CONTRATO:	**(6.050.928.750)**
VALOR ACTA PARCIAL No 001	**$ 2.217.372.600**
VALOR PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA	**$3.833.556.150**

El valor a pagar de la presente Acta es de: **DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/TE ($ 2.217.372.600).**

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, el (22) de agosto del 2024.

ALBERTO MARIO CUAN
Secretario de Educación Distrital

INDRID YOHANA BONETT CAMPO
Representante Legal

Gestión Documental	Nombre	Cargo	Firma
Revisado y aprobado por:	Erika Oviedo Mejia	Coordinadora Equipo Pae	
Revisado por:	Ruben Curiel Torres	Juridico Equipo Pae	
Elaborado por :	Nairobis Redondo	Profesional d financiero	
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisados el presente documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

ACTA ACLATORIA AL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA No. 317 DEL 2024.

En el Distrito Turístico y Cultural de Riohacha, se reunieron el señor **ALBERTO MARIO CUAN**, Secretario de Educación y Cultura del Distrito de Riohacha, en su calidad de supervisor y la señora **INGRID YOHANA BONETT CAMPO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.933.663 expedida en Riohacha, en su condición de representante legal de la Fundación Soñando por una Esperanza, con la finalidad de aclarar el acta de inicio suscrita entre las partes contratantes el día cinco (05) del mes de julio de 2024, en atención a las siguientes consideraciones:

Que, entre **EL DISTRITO** y **EL CONTRATISTA**, el día cinco (05) de julio de 2024, se celebró el contrato de compraventa No. 317 de 2024, cuyo objeto es: **"ENTREGA DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO NUTRICIONAL DE PERMANENCIA DENOMINADA, LÍNEA DE INTERVENCIÓN 1.2 HAMBRE CERO, FASE 2 VIGENCIA 2024 EN EL DISTRITO DE RIOHACHA EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE"** el cual derivo del proceso de selección Nº SASI-001-2023.

Que, en la CLAUSULA QUINTA del Contrato, se estableció el valor del mismo en la suma de **SEIS MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS /CTE. ($ 6.053.284.650)**, amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 434 del 07 de junio del 2024.

Que, la supervisión detectó que el número de titulares de derechos de beneficiarios del complemento alimentario nutricional discriminados por Establecimientos Educativos oficiales no coincide con el listado de beneficiarios establecidos en la certificación expedida por el a rea de cobertura de la secretaria de educación, es decir, el número de beneficiarios establecido en los estudios previos y sus anexos es de **53.154**, mientras que la población estudiantil beneficiaria establecida en el Anexo Contractual N° 003 y la certificada por la secretaria de educación distrital a través de su área de cobertura obedece a **52.051**. en ese mismo sentido, la supervisión pudo identificar que el anexo N° 001 "propuesta económica" del contrato de compraventa 317 de 2024, presenta errores en el número de titulares de derecho beneficiarios de la estrategia de permanencia educativa, lo cual afecta los valores totales definidos para cada entrega de paquetes alimentarios durante los dos periodos de receso escolar.

Que, en atención a lo anterior se suscribió **MODIFICATORIO N° 001 AL CONTRATO ELECTRONICO DE COMPRAVENTA No. 317 DEL 2024 DERIVADO DE LA SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL NO. SASI 001– 2.024, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO DE RIOHACHA Y LA FUNDACIÓN SOÑANDO POR UNA ESPERANZA.**

Que, el acto modificatorio aprobado por las partes, modificó la cláusula quinta del contrato electrónico de compraventa No. 317 de 2024, quedando de la siguiente forma:

"(...) **CLAUSULA TERCERA** – Modifíquese la Cláusula Quinta Contrato Nº 317 de 2024, la cual quedara así:

CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: *El valor del presente contrato corresponde a la suma de* ***SEIS MIL CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL***

***SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (6.050.928.750) M/CTE**, suma que incluye los costos directos e indirectos, impuestos nacionales, departamentales y municipales (...)".*

Que, en el acta de inicio suscrita entre las partes el día cinco (05) de julio de 2024, se consignó un valor del contrato por la suma de: **SEIS MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS /CTE. ($ 6.053.284.650).**

Que, teniendo en cuenta el acto modificatorio No. 001 suscrito entre las partes, el cual modificó el valor total del contrato, se hace necesario aclarar el contenido del acta de inicio y establecer el valor real del contrato modificado por las partes.

Que, siendo necesaria y justificada la corrección, se aclara que el valor total del contrato electrónico de compraventa No. 317 de 2024, es el siguiente:

VALOR	**SEIS MIL CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (6.050.928.750) M/CTE**

Por tratarse el acta de inicio de un requisito de ejecución del contrato y un acto que se suscribe de forma bilateral, se procederá a ser firmada por las partes en señal de conocimiento y aceptación de la aclaración.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los veintiún (21) días del mes de agosto del 2024.

ALBERTO MARIO CUAN Secretario de Educación y Cultura Distrital Supervisor.	**INGRID YOHANA BONETT CAMPO** C.C. N°40.933.663 expedida en Riohacha – La Guajira. Representante Legal – Fundación Soñando por una Esperanza.

ALCALDÍA DE
RIOHACHA
Distrito Especial, Turístico y Cultural

DISTRITO ESPECIAL, TURISTICO Y CULTURAL DEL DISTRITO DE RIOHACHA

INFORME PARCIAL DE INTERVENTORÍA/SUPERVISIÓN
Nº 01 contrato 317-2024

INFORMACIÓN GENERAL							
Marque con una X el tipo de documento:							
CONTRATO	X	**CONVENIO**		**ORDEN DE ACEPTACIÓN**		Espacio para registro CORDIS	
Número:	**317**		de	**2024**			
Objeto: **" ENTREGA DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO NUTRICIONAL DE PERMANENCIA DENOMINADA, LÍNEA DE INTERVENCIÓN 1.2 HAMBRE CERO, FASE 2 VIGENCIA 2024 EN EL DISTRITO DE RIOHACHA EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE.**							
Contratista:	FUNDACION SOÑANDO POR UNA ESPERANZA No. 825001808-1						

INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN					
Registro Presupuestal (artículo 42 ley 80):	**04**	**de**	**JULIO**	**De**	**2024**
Fecha de inicio: Debe ser la misma de la fecha del acta de inicio	**03**	**de**	**JULIO**	**De**	**2024**
Duración total:	**120 Dias calendario escolar**				
Fecha de terminación:	**31**	**de**	**DICIEMBRE**	**De**	**2024**

A.SD

Prórrogas						
Adicional No.		**Tiempo (días calendario)**				
1	**N/A para este informe**					
Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga:	**Día**	**de**	**mes**	**De**	**año**	

Adiciones		
Adicional No.		**Valor ($)**
1	**Hasta la fecha no se le ha realizado ninguna adición al contrato.**	
2		
Valor total:		

Suspensiones		
Adicional No.		**Tiempo (días calendario)**
1	**N/ A para este informe**	

ALCALDÍA DE
RIOHACHA
Distrito Especial, Turístico y Cultural

DISTRITO ESPECIAL, TURISTICO Y CULTURAL DEL DISTRITO DE RIOHACHA

INFORME PARCIAL DE INTERVENTORÍA/SUPERVISIÓN
Nº 01 contrato 317-2024

2							
Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión:		**Día**	**de**	**mes**	**de**	**año**	
Modificaciones							
Cláusula Nº		**Breve descripción de la modificación**					
1							
2							
BALANCE FINANCIERO							

El contrato/convenio/orden de aceptación estipuló anticipo: SI _____ No___x__

*Si manejo anticipo, relacione los datos de la cuenta para la consignación de los anticipos en el cuadro a continuación.

Cuenta	**Corriente**		**Ahorros**	X	**Número Cuenta: 526-00005721**	**Banco: BANCOLOMBIA**

Anticipo inicial % (1)	0,00%
Fecha de Desembolso del anticipo (2)	DD/MM/AAAA
No. De Orden de pago desembolso anticipo (3)	
% Anticipo de adiciones (4)	0,00%
Balance General	
Concepto	**Valor**
Valor inicial (9)	$6.053.284.650.00
Valor Adiciones (10)	
Valor Reducciones (11)	$ 2.355.900.00
Valor Total (12)	$6.050.928.750
Valor pagado (13)	
Valor causado que no se ha pagado (14)	$ 2.217.372.600
Valor total ejecutado (15)	$ 2.217.372.600
Valor por ejecutar (16)	$3.833.556.150

Valor anticipo inicial (5)	$ -	
Valor anticipo adiciones (6)	$ -	
Valor total anticipo (7)	$ -	
Saldo pendiente por amortizar (8)	$ -	

Pagos realizados al contratista/entidad

Concepto (16)	**Orden de pago (17)**	**Fecha (18)**	**Valor total factura (19)**	**Valor amortización anticipo (20)**	**Valor neto (21)**	**% (22)**
				$ -	$ -	0%
				$ -	$ -	0%
				$ -	$ -	0%
				$ -	$ -	0%
				$ -	$ -	0%
				$ -	$ -	0%
				$ -	$ -	0%
				$ -	$ -	0%
			$ -	$ -	$ -	0%
TOTALES			$ -	$ -	$ -	0%

NOTA: LAS CASILLAS SOMBREADAS NO SE DEBEN MODIFICAR

El interventor/supervisor deberá anexar los siguientes documentos de programación y seguimiento del anticipo

Plan de inversión del anticipo / Modificación al plan de inversión		**Formato control de seguimiento anticipo***		**Conciliación bancaria**	

Extractos bancarios		**Certificación bancaria sobre rendimientos financieros**	

*La legalización del anticipo debe ser en función a la programación acordada con el contratista y debe coincidir la programación con la actividad y el valor aprobado en las fechas respectivas

INSTRUCTIVO PARA DILGENCIAMIENTO DEL BALANCE FINANCIERO

1. **Anticipo Inicial:** Registre el valor del porcentaje determinado como anticipo. Si no tiene anticipo, registre 0.00%
2. **Fecha de Desembolso del anticipo:** Registre la fecha de desembolso del anticipo.
3. **No. Orden de pago de Anticipo:** Registre el número de la orden de pago del anticipo.
4. **Anticipo de Adiciones:** Registre el valor del porcentaje determinado como anticipo de las adiciones. Si no se efectuaron, registre 0.00%
5. **Valor del anticipo Inicial:** Corresponde a la multiplicación de la casilla (1) * Casilla (9)
6. **Valor del anticipo adiciones:** Corresponde a la multiplicación de la casilla (4) * Casilla (10)
7. **Valor Total anticipo**: Es la sumatoria de la casilla (5) + (6) (∑ Valor anticipo inicial + Valor anticipo adiciones).
8. **Saldo pendiente por amortizar:** Es la diferencia entre la casilla (7) Valor total anticipo - ∑De la casilla (21) Valor total amortización anticipos.
9. **Valor Inicial:** Este es valor del contrato/convenio/orden de aceptación inicial principal sin adiciones.
10. **Valor Adiciones:** En esta casilla se deben incluir las adiciones realizadas
11. **Valor Reducciones:** En esta casilla se deben incluir las reducciones realizadas
12. **Valor Total:** Es la suma de la casilla (9) + (10)
13. **Valor Pagado:** Es la suma de la columna de valor total de la factura (19).
14. **Valor Causado no Pagado:** Este corresponde al valor bruto (sin incluir amortizaciones) de la factura que se está radicando para pago.
15. **Valor Total Ejecutado:** Es la sumatoria de la casilla (12) + (13) (∑ Valor pagado + Valor causado no pagado).
16. **Valor por ejecutar** diferencia entre el Valor Total y Valor Total Ejecutado.
17. **Concepto:** Corresponde a los Números de pago realizados
18. **Orden de Pago**: Registre el Número de la orden de pago.
19. **Fecha:** Registre la fecha de la Numero de orden de pago.
20. **Valor Total Factura:** Corresponde al valor de factura
21. **Valor Amortización anticipo:** Registre el valor de amortización del anticipo para la factura, tenga en cuenta que este debe estar de acuerdo con la forma de amortización estipulada en el contrato/convenio/orden de aceptación inicial.
22. **Valor Neto:** Es la diferencia entre el valor de la factura (19) y Valor Amortización anticipo (20)
23. **%:** Es la División entre el valor total del (11) y el valor total de la factura (19)

Cuando se trate de un convenio que estipule aportes en contrapartida, especificar la siguiente información:

Valor aporte contrapartida	$
Valor ejecutado contrapartida a la fecha	$
% de Ejecución contrapartida a la fecha	%

Cuando se trate de un convenio que entrega recursos para administrarlos, debe adjuntarse el "Informe de Ejecución Financiera Recursos Entregados en Administración" A-FM-CN-AC-02-06.

RENDIMIENTOS

El contrato/convenio/orden de aceptación generó rendimientos: SI _____ No_____

Periodo de generación de rendimientos	**Valor de Rendimientos**	**Fecha de consignación de rendimientos**	**Anexa recibo (SI/NO)**

ALCALDÍA DE
RIOHACHA
Distrito Especial, Turístico y Cultural

DISTRITO ESPECIAL, TURISTICO Y CULTURAL DEL DISTRITO DE RIOHACHA

INFORME PARCIAL DE INTERVENTORÍA/SUPERVISIÓN
Nº 01 contrato 317-2024

(Fecha de Inicio – Fecha de corte)			

PAGOS REALIZADOS A LOS SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APARTES PARAFISCALES

El interventor/supervisor verificó el cumplimiento por parte del CONTRATISTA/ENTIDAD de sus obligaciones frente a los aportes a los sistemas de salud, pensiones, y cuando a ello haya lugar, riesgos profesionales, aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y su correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas, de conformidad con la ley 789 de 2002, art. 50.	**SI**	**NO**
	Marque con una X	
Estado de avance de la ejecución física a la fecha (%)	**36.65 %**	
Formula: Alcance Prestación Bien o Servicio = % Total Pactado Contractualmente *Esto debe estar acorde con el Objeto y Forma de Pago, contenido en el contrato suscrito.		
Descripción de la ejecución actual (De acuerdo con el cronograma de actividades):		

Nº	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA/ENTIDAD	ESTADO DE AVANCE DE LA OBLIGACIÓN
1	Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones contractuales	**% de Avance: 36,65 %** **Descripción del avance:** FUNDACION SOÑANDO POR UNA ESPERANZA NIT No. 825001808-1 manifiesta asumir todas las responsabilidades y obligaciones contempladas en contrato número 317-2024, y realizara todas las actividades conjuntamente con las directivas del establecimientos oficiales del Distrito de Riohacha que acompaña en este proceso, igualmente viene cumpliendo con las condiciones pactadas en el contrato Nº 317-2024, realizando las gestiones pertinentes para realizar la adecuada prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar PAE en la institución oficial Hace la presentación del primer informe de actividades con sus respectivos soportes para el pago del 50% de la ejecución. **Entrega producto** Sí __ No _x___ **Ubicación:** Medio Físico En La Alcaldía Del Distrito De Riohacha, Área De Contratación, Primera Cta.
2	Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto por la secretaria de Educación Distrital, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes	**% de Avance: 36,65 %** **Descripción del avance:** FUNDACION SOÑANDO POR UNA ESPERANZA NIT No. 825001808-1 Asume todos los gastos administrativos, legales y financieros e inherentes al perfeccionamiento y legalización del Contrato, sin que ello afecte los aportes de PAE. **Entrega producto** Sí ___ No _X__ **Ubicación:** Medio Físico En La Alcaldía Del Distrito De Riohacha, Área De Contratación, Primera Cta.
3	Elaborar el informe correspondiente en los cuales se evidencie la	**% de Avance: 36,65 %** **Descripción del avance**: La FUNDACION SOÑANDO POR UNA ESPERANZA NIT No. 825001808-1 Elaboro informe correspondiente a la ejecución de las

<table>
<tr><td></td><td>correcta ejecución de las obligaciones contractuales con sus respectivos soportes</td><td>obligaciones radicado:

<table><tr><th>Fecha de Radicado</th><th>Radicado</th></tr><tr><td>16 de Agosto del 2024</td><td>RHC2024ER006174</td></tr><tr><td>20 de Agosto del 2024</td><td>RHC2024ER003264</td></tr></table>
Entrega producto Sí ___ No _X___
Ubicación: Medio Físico En La Alcaldía Del Distrito De Riohacha, Área De Contratación, Primera Cta.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">4</td><td rowspan="2">Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.</td><td>% de Avance: 36,65 %
Descripción del avance: La FUNDACION SOÑANDO POR UNA ESPERANZA NIT No. 825001808-1 aporta seguridad social de la representante legal INGRID YOHANA BONETT CAMPO Numero Planilla 4563915467 aporte del mes de JULIO.</td></tr>
<tr><td>Entrega producto Sí __X_ No ___
Ubicación: Medio Físico En La Alcaldía Del Distrito De Riohacha, Área De Contratación, Primera Cta.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">5</td><td rowspan="2">En el evento de tener personal vinculado por Contrato laboral, el contratista deberá estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA) durante la vigencia del Contrato. En el evento de tener personal por prestación de servicios, verificar se encuentre cotizando al régimen de salud y pensiones como lo establece la Ley 797 de 2003. Cuando se dé otra modalidad de vinculación fundamentada en el derecho propio para el desarrollo del Contrato, es decir, de acuerdo con sus usos y costumbres, igualmente, deberá asumir el pago de la Seguridad Social. En cualquiera de los eventos mencionados anteriormente, el contratista para cada pago deberá realizar el reporte</td><td>% de Avance: 36,65 %
Descripción del avance: La FUNDACION SOÑANDO POR UNA ESPERANZA NIT No. 825001808-1 certifica por el Revisor Fiscal Lenys Gregoria Gomez Leal Cedula 1118825900 T.P Nº274570-T Certificado el día 05 de Agosto del 2024

Aporta:
✓ Certificación de pago de aporte al sistema de seguridades sociales y parafiscales.
✓ Certificación de la junta de contadores.
✓ Tarjeta profesional.
✓ Cedula de Ciudadanía</td></tr>
<tr><td>Entrega producto Sí _X_ No ____
Ubicación: Medio Físico En La Alcaldía Del Distrito De Riohacha, Área De Contratación, Primera Cta.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>de la situación presentada al supervisor del contrato a efectos de realizar el trámite de las cuentas y dar por cumplida la presente obligación, adjuntando los soportes de pago correspondientes</td><td></td></tr>
<tr><td rowspan="2">6</td><td rowspan="2">Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos en su ejecución</td><td>% de Avance: 36,65 %
Descripción del avance: La FUNDACION SOÑANDO POR UNA ESPERANZA NIT No. 825001808-1 manifiesta obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, para evitar dilaciones y entrabamientos en su ejecución.</td></tr>
<tr><td>Entrega producto Sí _X__ No ____
Ubicación: Medio Físico En La Alcaldía Del Distrito De Riohacha, Área De Contratación, Primera Cta.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">7</td><td rowspan="2">Constituir las garantías exigidas en el contrato y mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos, acorde con lo contemplado en la cláusula de garantías, teniendo en cuenta el plazo de ejecución, el valor, las modificaciones en valor y/o plazo, las suspensiones, etc., que afecten su vigencia o su monto.</td><td>% de Avance: 36,65 %
Descripción del avance: La FUNDACION SOÑANDO POR UNA ESPERANZA NIT No. 825001808-1 presento las garantías:
<table>
<tr><th rowspan="2">Garantías</th><th rowspan="2">Póliza No.</th><th rowspan="2">Valor Asegurado</th><th colspan="6">Vigencia</th></tr>
<tr><th colspan="3">Desde</th><th colspan="3">Hasta</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>DD</td><td>MM</td><td>AA</td><td>DD</td><td>MM</td><td>AA</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>85-44-101130300</td><td>$1.210.656.930</td><td>03</td><td>07</td><td>2024</td><td>30</td><td>06</td><td>2025</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios</td><td>85-44-101130300</td><td>$3.026.642.325</td><td>03</td><td>07</td><td>2024</td><td>30</td><td>06</td><td>2025</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>85-44-101130300</td><td>$1.210.656.930</td><td>03</td><td>07</td><td>2024</td><td>30</td><td>06</td><td>2025</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Entrega producto Sí ___ No _X___
Ubicación:</td></tr>
<tr><td rowspan="2">8</td><td rowspan="2">Participar activamente en los Comités Técnicos de Seguimiento que convoque la Secretaria de Educación de Distrital, en</td><td>% de Avance: 36,65 %
Descripción del avance: La FUNDACION SOÑANDO POR UNA ESPERANZA NIT No. 825001808-1 el día 09 de Julio del 2024 se realizó comité de seguimiento operativo para revisar la redistribución de paquetes alimentarios.</td></tr>
<tr><td>Entrega producto Sí ___ No _X___
Ubicación:</td></tr>
</table>

ALCALDÍA DE
RIOHACHA
Distrito Especial, Turístico y Cultural

DISTRITO ESPECIAL, TURISTICO Y CULTURAL DEL DISTRITO DE RIOHACHA

INFORME PARCIAL DE INTERVENTORÍA/SUPERVISIÓN
Nº 01 contrato 317-2024

	el desarrollo de la ejecución del contrato.	
9	Presentar la respectiva factura o su documento equivalente, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, requisitos sin los cuales no se podrán tramitar los respectivos pagos. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su oferta y celebrar el contrato, por tanto, asumirá toda la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado. Par todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA, cuando el bien y/o servicio no esté excluido de tal gravamen por la Ley, así como también incluye todos los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones departamentales ó distritales aplicables	**% de Avance: 36,65 %** **Descripción del avance: La FUNDACION SOÑANDO POR UNA ESPERANZA NIT No. 825001808-1** presenta factura electrónica de venta Nº 124 de fecha 14 de Agosto del 2024 por el valor de **DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS (2.217.372.600)** Entrega producto Sí _X__ No ____ Ubicación:
10	Entregar al finalizar el contrato al supervisor, los documentos y correos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los	**% de Avance: 36,65 %** **Descripción del avance: La FUNDACION SOÑANDO POR UNA ESPERANZA NIT No. 825001808-1** presento primer informe de ejecución según radicado RHC2024ER003264 de fecha del 20 de agosto del 2024 realizo la entrega de los insumos producidos para la primera entrega.

ALCALDÍA DE
RIOHACHA
Distrito Especial, Turístico y Cultural

DISTRITO ESPECIAL, TURISTICO Y CULTURAL DEL DISTRITO DE RIOHACHA

INFORME PARCIAL DE INTERVENTORÍA/SUPERVISIÓN
Nº 01 contrato 317-2024

	archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones para soportar los informes del contrato.	**Entrega producto** Sí _X__ No ___ **Ubicación:**
11	Solicitar autorización escrita de la Secretaria de Educación Distrital para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios.	**% de Avance: 36,65 %** **Descripción del avance: La FUNDACION SOÑANDO POR UNA ESPERANZA NIT No. 825001808-1** Solicito ante el supervisor del contrato la autorización según oficio 04 de Julio del 2024. **Entrega producto** Sí __X_ No ____ **Ubicación**: Medio Físico En La Alcaldía Del Distrito De Riohacha, Área De Contratación, Primera Cta.
12	Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la normatividad vigente	**% de Avance: 36,65 %** **Descripción del avance: La FUNDACION SOÑANDO POR UNA ESPERANZA NIT No. 825001808-1** manifiesta cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la normatividad vigente, bajo la certificación del salubrista de la entidad con fecha del 15 de Agosto del 2024 **Entrega producto** Sí _X__ No ____ **Ubicación:** Medio Físico En La Alcaldía Del Distrito De Riohacha, Área De Contratación, Primera Cta.
13	Reportar oportunamente las novedades que se presenten en la ejecución del contrato, con el fin de tomar los correctivos necesarios	**% de Avance: 19%** **Descripción del avance: La FUNDACION SOÑANDO POR UNA ESPERANZA NIT No. 825001808-1** reporto novedades presentadas en la operación:

Institución o Centro	**Novedad**
Divina Pastora	28
Villa Fatima	13
Fidelia maria navas	12
Denzil Escolar	140
Maria Doraliza	52
Centro Etnoeducativa Nº 10	45
Total	290
Zona	Cantidad
Etnico	45
Urbano	245
Total	290

Los cuales fueron redistribuidos de la siguiente manera

Institución o Centro	**Novedad**
Centro Etnoeducativativo Nº 24 La Vanesa	269
Paraluain	21
Total	290

Entrega producto Sí __X_ No ____
Ubicación: Medio Físico En La Alcaldía Del Distrito De Riohacha, Área De Contratación, Primera Cta.

ALCALDÍA DE
RIOHACHA
Distrito Especial, Turístico y Cultural

DISTRITO ESPECIAL, TURISTICO Y CULTURAL DEL DISTRITO DE RIOHACHA

INFORME PARCIAL DE INTERVENTORÍA/SUPERVISIÓN
Nº 01 contrato 317-2024

14	Respetar y salvaguardar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes consagrados en el artículo 44 de la Constitución Política, en la Convención Internacional de los Niños, en la ley 1098 del 2006 y demás normas pertinentes	**% de Avance: 50%**
		Descripción del avance: La FUNDACION SOÑANDO POR UNA ESPERANZA NIT No. 825001808-1 respetar y salvaguardar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes consagrados en el artículo 44 de la Constitución Política, en la Convención Internacional de los Niños, en la ley 1098 del 2006 y demás normas pertinentes
		Entrega producto Sí __X_ No ____ **Ubicación:** Medio Físico En La Alcaldía Del Distrito De Riohacha, Área De Contratación, Primera Cta.
15	Crear mecanismos de PQRS, apoyando dentro de los términos, los requerimientos de las entidades de control y de la Administración Distrital..	**% de Avance: 19%**
		Descripción del avance: La FUNDACION SOÑANDO POR UNA ESPERANZA NIT No. 825001808-1 Creo mecanismos de PQRS, apoyando dentro de los términos, los requerimientos de las entidades de control y de la Administración Distrital.
		Entrega producto Sí ___ No __X__ **Ubicación:** Medio Físico En La Alcaldía Del Distrito De Riohacha, Área De Contratación, Primera Cta.
16	Asistir a las convocatorias que efectúe la secretaria de Educación Distrital la ejecución del contrato.	**% de Avance: 19%**
		Descripción del avance: **La FUNDACION SOÑANDO POR UNA ESPERANZA NIT No. 825001808-1** el día 09 de Julio del 2024 se realizó comité de seguimiento operativo para revisar la redistribución de paquetes alimentarios.
		Entrega producto Sí _x__ No ____ **Ubicación:** Medio Físico En La Alcaldía Del Distrito De Riohacha, Área De Contratación, Segundo Cta. Carpeta De Avance Del 1 Al 27 De Marzo De 2024
		Entrega producto Sí ___ No _X___ **Ubicación:** Medio Físico En La Alcaldía Del Distrito De Riohacha, Área De Contratación, Segundo Cta. Carpeta De Avance Del 1 Al 27 De Marzo De 2024

ALCALDÍA DE RIOHACHA
Distrito Especial, Turístico y Cultural

DISTRITO ESPECIAL, TURISTICO Y CULTURAL DEL DISTRITO DE RIOHACHA

INFORME PARCIAL DE INTERVENTORÍA/SUPERVISIÓN
Nº 01 contrato 317-2024

Nº	OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA/ENTIDAD	ESTADO DE AVANCE DE LA OBLIGACIÓN
1	N/A	**Descripción del avance:** **Entrega producto Si___ No____** **Ubicación:**

Nº	OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA DEL DISTRITO DE RIOHACHA	ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN
1	Designar el supervisor del contrato, el cual será el que actuar en representación de la administración temporal, respecto de la exigencia la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.	**Descripción del avance:** En la Cláusula Séptima del contrato denominada **SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**, la Alcaldía del Distrito de Riohacha y su Secretaría de educación, designa como Supervisor ALBERTO MARIO CUAN y como apoyo a la supervisión: ✓ Erika Oviedo Mejia – Coordinadora del Equipo PAE ✓ Emilia Mejia Pimienta- Apoyo a la Supervisión. ✓ Nairobis Redondo- Financiera. ✓ Rosana Camargo- Microbiologa de Alimentos. ✓ Defira Medina- Profesional Social. ✓ Jesus Pinto – Tecnico en ingeneria de sistema. ✓ Ruben Curiel –Juridico.
2	Certificar y efectuar los pagos causados por el contratista	**Descripción del avance:** Hasta la fecha se presenta la primera cuenta de cobro, la cual se está tramitando para efectuar el pago por parte de la Alcaldía Distrital
3	Cancelar al contratista el valor del contrato, en la forma y los plazos estipulados.	**Descripción del avance:** Una vez el contratista trámite su cuenta de cobro desde la secretaria de educación, se realizará lo pertinente para realizar el pago de acuerdo a la forma y los plazos estipulados.

ACCIONES CORRECTIVAS TOMADAS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO
(Diligencie un bloque por cada problema identificado)

Nº	Problema identificado que afecta la ejecución	Justificación	Acciones a implementar o implementadas para solucionar los problemas identificados
1	N/A		

OBSERVACIONES (Presente en este apartado aspectos importantes de la ejecución contractual)

Se harán efectivas Pólizas (Diligencie con una X)	**SI**		**NO**	
¿Por qué? - Anexar Soportes				
¿Se debe declarar el incumplimiento? (Diligencie con una X) Anexar Soportes	**SI**		**NO**	
¿Se interpusieron multas? (Diligencie con una X) Anexar Soportes	**SI**		**NO**	

RECOMENDACIONES

1

ALCALDÍA DE
RIOHACHA
Distrito Especial, Turístico y Cultural

DISTRITO ESPECIAL, TURISTICO Y CULTURAL DEL DISTRITO DE RIOHACHA

INFORME PARCIAL DE INTERVENTORÍA/SUPERVISIÓN
Nº 01 contrato 317-2024

Para constancia de lo anterior, se firma el presente informe de las actividades de PRIMERA ENTREGA DE CANASTA ALIMENTARIAS, a los **(22)** días del mes agosto de (2024).

ANEXOS	OBSERVACIÓN	✔
Soporte de pagos de Salud y Pensión	Personas Naturales	
Certificación de pago de aportes de parafiscales, expedido por contador público o representante legal	Persona Jurídica	X
Informe de Ejecución Financiera Recursos Entregados en Administración	Cuando se trate de un convenio que entrega recursos para administrarlos	

INTERVENTOR/SUPERVISOR
ALBERTO MARIO CUAN
SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL
FECHA: 21/08/2024
Original: Carpeta de contrato. 1ra. Copia: Interventor/Supervisor

Alimentos para Aprender	**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR**	**VERSIÓN:** 0
	PROCESO: Direccionamiento Estratégico	**CÓDIGO:** DE - F – 14
FORMATO: Certificación de cobertura y ejecución financiera de los recursos transferidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar para la operación del Programa de Alimentación Escolar -PAE		**VIGENTE DESDE:** 18/01/2023

El suscrito **ALBERTO MARIO CUAN** *en* calidad de Secretario de Educación y Cultura del Distrito de Riohacha, bajo la gravedad de juramento y conforme a la ejecución técnica y financiera de los recursos asignados y transferidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar-Alimentos para Aprender a la Entidad Territorial Certificada- ETC Riohacha *con* destino al Programa de Alimentación Escolar para la vigencia 2024,

CERTIFICA QUE:

1. **COBERTURA ATENDIDA:** La información correspondiente a la matrícula es coherente con lo registrado en elSistema Integrado de Matrícula- SIMAT y el número de beneficiarios corresponde al número de estudiantes que reciben el complemento de la intervención:

Tabla 1. Cobertura Atendida

Número total de estudiantes matriculados	52.051
Número de estudiantes beneficiarios en jornada única	5.993
Número de estudiantes beneficiarios en jornada regular	46.058
Número de estudiantes beneficiarios en zona rural	24.706
Número de estudiantes beneficiarios en zona urbana	27.345
Número total de estudiantes beneficiarios	52.051

2. **EJECUCIÓN FINANCIERA:** La siguiente información constituye la ejecución de los recursos que fueron asignados mediante las resoluciones emitidas por la Unidad Alimentos para Aprender, la cual es coherente con el reporte oficial en la categoría UAPA PAE de la plataforma CHIP en la respectiva vigencia:

Tabla 2. Ejecución financiera

Número y fecha de resolución de asignación		Resolución 080 del 18 de enero de 2024
Número y fecha de resolución de incorporación		Decreto No. 088 del 7 de junio de 2024
N°	**Concepto**	**Valor**
A	Total asignado	$ 6.050.928.750
B	Total contratado	$ 6.050.928.750
C	Total no comprometido (A-B)	$ 3.833.556.150
D	Total ejecutado	$ 2.217.372.600
E	Total no ejecutado (B-D)	$ 3.833.556.150
F	Rendimientos generados	$ 0
G	Total recursos de capital	$ 6.050.928.750

(Inserte esta tabla por cada una de las resoluciones mediante las cuales se transfirieron recursos de la Unidad Alimentos para Aprender)

El plazo de ejecución del contrato No. 317 es hasta el 31 de Diciembre del 2024, plazo dentro del cual se realizarán dos (2) entregas de los complementos alimentarios nutricionales requeridos, el primero de ellos se entregó el día 11/07/2024 y el segundo en un plazo de diez (10) días calendario en el mes de diciembre de 2024.

Alimentos para Aprender	**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR**	**VERSIÓN:** 0
	PROCESO: Direccionamiento Estratégico	**CÓDIGO:** DE - F – 14
FORMATO: Certificación de cobertura y ejecución financiera de los recursos transferidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar para la operación del Programa de Alimentación Escolar -PAE		**VIGENTE DESDE:** 18/01/2023

3. CUMPLIMIENTO

Los recursos asignados y distribuidos a la ETC Riohacha *para* la operación del Programa de Alimentación Escolar mediante la(s) resolución(es) 080 del 18 de enero de 2024, se ejecutan técnica y financieramente, de conformidad con los lineamientos expedidos por la Unidad Alimentos para Aprender y la normatividad vigente, razón por la cual, se da por cumplida la primera ejecución (primera entrega) de las actividades u/o obligaciones pactadas en el contrato Nª317 del 2024 y el correspondiente seguimiento, sin que se hayan presentado anomalías jurídicas, técnicas o financieras.

En el archivo de esta ETC reposan los soportes de la gestión y ejecución realizadas, en caso de ser requerida por cualquier ente de control a la propia Unidad Alimentos para Aprender.

Dada en *(Riohacha),* a los *(21)* días del mes de *(Agosto)* de *(2024).*

Firma
Nombre: ALBERTO MARIO CUAN
Secretario de Educación y Cultura
Entidad territorial Certificada de: Riohacha
No. De Identificación:1.118.813.302

Gestión Documental	Nombre	Cargo	Firma
Revisado y aprobado por:	Erika Oviedo Mejia	Coordinadora Equipo Pae	
Revisado por:	Ruben Curiel Torres	Juridico Equipo Pae	
Elaborado por :	Emilia Beatriz Mejia	Nutricionista	
Elaborado por :	Nairobis Redondo	Profesional Financiera	
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisados el presente documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

FUNDACIÓN
SOÑANDO POR UNA ESPERANZA
NIT: 825001808-1

UN SERVICIO DE CALIDA
DETERMINAN UNOS
EXCELENTES RESULTADO

OFICIO REMISORIO DIRIGIDO AL SUPERVISOR DEL CONTRATO CON RADICADO DEL SAC

Calle 17 N° 12A-14
Telf. 7291170
fsporunaesperanza2016@gmail.com
Riohacha – La Guajira

FUNDACIÓN
SOÑANDO POR UNA ESPERANZA
NIT: 825001808-1

UN SERVICIO DE CALIDAD DETERMINAN UNOS EXCELENTES RESULTADOS

Riohacha D.T., 20 de agosto de 2024

Señores
SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL
Oficina P. A. E.
Ciudad

20 AGO 2024

6264

Asunto: Actas Entrega de paquetes de receso contrato 317 de 2024.

Cordial saludo.

De acuerdo en lo establecido en la lista de chequeo se hace entrega de las Planillas en físico de la Entrega de Complemento Alimentario Nutricional de Permanencia Denominada Línea de Intervención 1.2 Hambre Cero, Fase 2 vigencia 2024 en el Distrito De Riohacha en el Marco del Fortalecimiento del Programa de Alimentación Escolar PAE Contrato 317 Celebrado entre el Distrito de Riohacha y la Fundación Soñando por una Esperanza, para lo cual se soporta en 2 AZ Zona RURAL.

Atentamente,

INGRID YOHANA BONETT CAMPO
CC. 40.933.663 de Riohacha
Representante Legal

Calle 17 N° 12A-14
Telf. 605-7270160
fsporunaesperanza2016@gmail.com
Riohacha – La Guajira

FUNDACIÓN
SOÑANDO POR UNA ESPERANZA
NIT: 825001808-1

UN SERVICIO DE CALIDAD DETERMINAN UNOS EXCELENTES RESULTADOS

Riohacha D.T., 16 de agosto de 2024

Señores
SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL
Oficina P. A. E.
Ciudad

Asunto: Actas Entrega de paquetes de receso contrato 317 de 2024.

Cordial saludo.

De acuerdo en lo establecido en la lista de chequeo se hace entrega de las Planillas en físico de la Entrega de Complemento Alimentario Nutricional de Permanencia Denominada Línea de Intervención 1.2 Hambre Cero, Fase 2 vigencia 2024 en el Distrito De Riohacha en el Marco del Fortalecimiento del Programa de Alimentación Escolar PAE Contrato 317 Celebrado entre el Distrito de Riohacha y la Fundación Soñando por una Esperanza, para lo cual se soporta en 9 AZ zona urbana, y una memoria USB (planillas de entrega de paquete alimentario escaneado y evidencias fotográficas).

Atentamente,

INGRID YOHANA BONETT CAMPO
CC. 40.933.663 de Riohacha
Representante Legal

RECIBIDO
16 AGO 2024
SECRETARIA DE EDUCACION
DISTRITO DE RIOHACHA
EQUIPO PAE.

RECIBIDO
16 AGO 2024
SECRETARIA DE EDUCACION
DISTRITO DE RIOHACHA
EQUIPO PAE.

Calle 17 N° 12A-14
Telf. 605-7270160
fsporunaesperanza2016@gmail.com
Riohacha – La Guajira

24

REQUERIMIENTO		RESPUESTA
CIUDADANO	FUNDACIÓN SOÑANDO POR UNA ESPERANZA	No hay registros para mostrar
TIPO DE REQUERIMIENTO	TRÁMITE	
ASUNTO	radicado de cuenta de cobro contrato 317 de 2024	
No. RADICADO	**RHC2024ER006174**	
FECHA CREACIÓN	15/08/2024 09:04:21	
OTRA ENTIDAD		
RADICADO OTRA ENTIDAD		
FECHA VENCIMIENTO		
ESTADO	ABIERTO	
FECHA FINALIZADO		

CONTENIDO

No. NOMBRE DEL DOCUMENTO NUMERO DE FOLIOS
1 Oficio remisorio - Dirigido al supervisor del contrato 2
2 Original de la factura dirigida a la secretaria de Educación Distrital 1
3 Certificado de pago de aportes parafiscales y seguridad social, expedido por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002., Certificado de la junta de contadores y Fotocopia de la Cedula 4
4 Planilla de pago de seguridad social representante legal 1
5 Fotocopia del contrato 22
6 Certificado de disponibilidad presupuestal. 1
7 Registro presupuestal.
8 Fotocopia del Acta de inicio 3
9 Póliza y Aprobación de la Póliza del contrato 2
10 Fotocopia de Cedula al 150 % (Primer Pago) Representante legal. 1
11 Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN (actualizado) del representante legal y de la empresa 6
12 Certificación bancaria 1
13 Informe mensual de actividades 7

14 Actas de entrega y evidencias de paquetes -
15 Solicitud o concepto higiénico sanitario de la bodega 3
16 Certificado de cobertura atendida – firmada por el representante legal 8
17 Certificado de cobertura atendida – firmada por el secretario de educación 45

25

ADJUNTOS

No hay registros para mostrar

CORRESPONDENCIA EXTERNA RELACIONADA

No hay registros para mostrar

NOVEDADES

FECHA CREACIÓN	ESTADO	NOVEDAD	COMENTARIO
15/08/2024 09:04:21 am	ABIERTO	EL REQUERIMIENTO SE CREÓ CON EL NÚMERO DE RADICADO RHC2024ER006174	

[1 a 1 de 1]

FUNDACIÓN
SOÑANDO POR UNA ESPERANZA
NIT: 825001808-1

UN SERVICIO DE CALIDA DETERMINAN UNOS EXCELENTES RESULTADO

FACTURA ELECTRONICA

Calle 17 N° 12A-14
Telf. 7291170
fsporunaesperanza2016@gmail.com
Riohacha – La Guajira

27

FUNDACION SOÑANDO POR UNA ESPERANZA
NIT 825.001.808-1
CALLE 17 # 12A - 14
Tel: 3017756300
Riohacha - Colombia
fsporunaesperanza2016@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. 124

Señores	DISTRITO ESPECIAL, TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.			**Fecha y hora Factura**	
NIT	892.115.007-2	**Teléfono**	(035) 7272333	**Generación**	14/08/2024, 16:15
Dirección	CL 2 # 8 - 38 barrio centro Riogacha - La Guajira	**Ciudad**	Riohacha - Colombia	**Expedición**	14/08/2024, 16:30
				Vencimiento	14/08/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS PARA RECESO ESCOLAR DE JUNIO.	52,051.00	2,217,372,600.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Dos mil doscientos diecisiete millones trescientos setenta y dos mil seiscientos pesos m/cte

Total Bruto	2,217,372,600.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	2,217,372,600.00

Condiciones de Pago:
Crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-08-14 por $ 2,217,372,600.00

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764075810432 aprobado en 20240725 prefijo desde el número 124 al 200 Vigencia: 18 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p. Tarifa
CUFE: 5af9460de3d8790a9bdf91e6de4bf42b7461979fc8032fe529c6cbd1c156ae254532c257c6ba35768bcc23bdb92a3c89

Fabricante Software y Proveedor tecnologico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8 Nombre Software: Siigo Nube. Firma electronica: ver en el XML

CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL, EXPEDIDO POR EL REVISOR FISCAL.

Calle 17 N° 12A-14
Telf. 7291170
fsporunaesperanza2016@gmail.com
Riohacha – La Guajira

F U N D A C I Ó N
SOÑANDO POR UNA ESPERANZA
NIT: 825001808-1

UN SERVICIO DE CALIDAD DETERMINAN UNOS EXCELENTES RESULTADOS

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA JURÍDICA

Yo LENYS GREGORIA GOMEZ LEAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 1118825900, y con Tarjeta Profesional N°274570-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de la FUNDACIÓN SOÑANDO POR UNA ESPERANZA identificada con NIT: 825.001.808-1 certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dicho aportes.

Adicionalmente, que el personal vinculado por contratos laborales y por prestación de servicios, ha cumplido con todos los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales correspondientes al mes de julio de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003.

Dada en la ciudad de Riohacha, a los cinco (5) días del mes de agosto de 2024.

FIRMA Lenys Gómez Leal
LENYS GREGORIA GOMEZ LEAL
C.C # 1118825900 de Riohacha La Guajira
TP. N°274570-T
REVISOR FISCAL

Calle 17 N° 12A-14
Telf. 7291170
fsporunaesperanza2016@gmail.com
Riohacha – La Guajira

39

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8 4 B 3 8 3 8 0 D C B D 6 C 9 4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LENYS GREGORIA GOMEZ LEAL** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1118825900 de RIOHACHA (LA GUAJIRA) Y Tarjeta Profesional No 274570-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 13 días del mes de Junio de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

274570-T



LENYS GREGORIA
GOMEZ LEAL
C.C. 1118825900
RES. INSCRIPCION 1752 DEL 29/09/2020
UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA.
DIRECTOR GENERAL

296710 309006

LENYS GREGORIA GOMEZ LEAL
Para uso exclusivo: FUNDACION SOÑANDO CON UNA ESPERANZA

Identificación Plástica S.A. 180942/0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

Lenys Gómez Leal

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.118.825.900
GOMEZ LEAL
APELLIDOS
LENYS GREGORIA
NOMBRES



lenys Gomez Leal
FIRMA

LENYS GREGORIA GOMEZ LEAL
Para uso exclusivo: FUNDACION SOÑANDO POR UNA ESPERANZA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-ENE-1988
GALERAS
(SUCRE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.53 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

16-AGO-2007 RIOHACHA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-4800100-00621017-F-1118825900-20140910 0039931978A 1 7853046936

FUNDACIÓN
SOÑANDO POR UNA ESPERANZA
NIT: 825001808-1

UN SERVICIO DE CALIDAD DETERMINAN UNOS EXCELENTES RESULTADO

PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Calle 17 N° 12A-14
Telf. 7291170
fsporunaesperanza2016@gmail.com
Riohacha – La Guajira

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	40933663
NOMBRE O RAZON SOCIAL:			INGRID YOHANA BONETT CAMPO
CIUDAD/MUNICIPIO:	RIOHACHA	DEPARTAMENTO:	GUAJIRA
DIRECCIÓN:	CALLE 17 N 13 - 114	TELÉFONO:	2222222
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		4563915467		TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	julio AÑO	2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	julio AÑO	2024
DÍAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2024/08/06	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			9999560786

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 208,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 208,000	$ 0	$ 208,000
SUBTOTALES:										**$ 208,000**	**$ 0**	**$ 208,000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACION	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS041	NUEVA EPS CM	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 162,500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 162,500	$ 0	$ 0	$ 162,500
SUBTOTALES:													**$ 162,500**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 162,500**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACION	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 6,800	$ 6,800	$ 0	$ 0	$ 6,800
SUBTOTALES:									**$ 6,800**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 6,800**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES											
																										PENSIÓN								SALUD						ARP																	
																												FSP		APORTES VOLUNTARIOS																		CCF		SENA		ICBF		ESAP		MINEDU	
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT.	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT.	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE			
1	CC 40933663	BONETT CAMPO INGRID YOHANA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1,300,000				NO																	230301-PORVENIR	30	$ 1,300,000	$ 208,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 208,000	NUEVA EPS CM	30	$ 1,300,000	$ 162,500	$ 0	$ 162,500	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1,300,000	$ 6,800	$ 6,800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0			

TOTAL	**$ 377.300**

FUNDACIÓN
SOÑANDO POR UNA ESPERANZA
NIT: 825001808-1

UN SERVICIO DE CALIDA DETERMINAN UNOS EXCELENTES RESULTADO

FOTOCOPIA DEL CONTRATO, PRORROGAS Y ADICIONES.

Calle 17 N° 12A-14
Telf. 7291170
fsporunaesperanza2016@gmail.com
Riohacha – La Guajira

ALCALDÍA DE RIOHACHA
Distrito Especial, Turístico y Cultural

36

COMPLEMENTO DEL CONTRATO ELECTRONICO DE COMPRAVENTA No. 317 DEL 2024 DERIVADO DE LA SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL NO. SASI 001– 2.024, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO DE RIOHACHA Y LA FUNDACIÓN SOÑANDO POR UNA ESPERANZA

PROCESO DE SELECCIÓN:	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SASI-001-2024
CONTRATO No:	No. 317 DEL 3 DE JULIO DE 2024
OBJETO:	ENTREGA DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO NUTRICIONAL DE PERMANENCIA DENOMINADA, LÍNEA DE INTERVENCIÓN 1.2 HAMBRE CERO, FASE 2 VIGENCIA 2024 EN EL DISTRITO DE RIOHACHA EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN SOÑANDO POR UNA ESPERANZA
NIT:	825001808-1
REP. LEGAL:	INGRID YOHANA BONETT CAMPO
CEDULA DE CIUDADANIA:	40.933.663 expedida en Riohacha
DIRECCIÓN:	CL 17 NO. 12A-14
TELEFONO:	7291170
EMAIL:	Esporunaesperanza2016@gmail.com
VALOR:	SEIS MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS /CTE. ($ 6.053.284.650).
PLAZO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Entre **GENARO REDONDO CHOLES**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 84.080.698, quien actúa en calidad de Alcalde del Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha - La Guajira, declarado Alcalde Electo mediante acreditación expedida por la Comisión Escrutadora Municipal el 8 de noviembre de 2023, debidamente posesionado mediante Acta de fecha 1° de enero de 2024, , en consecuencia Representante Legal del **DISTRITO DE RIOHACHA ó EL CONTRATANTE;** e **INGRID YOHANA BONETT CAMPO** identificada con cédula de ciudadanía No. 40.933.663 expedida en Riohacha, representante legal de la **FUNDACIÓN SOÑANDO POR UNA ESPERANZA** identificada con Nit. **825001808-1**, quien para los efectos del presente acto se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido suscribir el presente COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRONICO derivado de la **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SASI-001-2024**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que en virtud de lo señalado por el artículo 1° de la Constitución Política, Colombia es un Estado social de derecho, con autonomía de sus entidades territoriales, fundada en la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

2. Que el Distrito de Riohacha es una entidad territorial dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado en virtud del artículo 311 de la Constitución Nacional, de prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo territorial dentro del ámbito de su jurisdicción, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

3. Que de igual manera el artículo 2º. De la misma norma establece como fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"; en su espíritu protector establece además que "las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

COMPLEMENTO DEL CONTRATO ELECTRONICO DE COMPRAVENTA No. 317 DEL 2024 DERIVADO DE LA SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL NO. SASI 001– 2.024, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO DE RIOHACHA Y LA FUNDACIÓN SOÑANDO POR UNA ESPERANZA

4. Que dentro de la estructura administrativa del Distrito, se encuentra la Secretaria de Educación Distrital lidera y garantiza la prestación integral del Servicio Educativo e Intercultural en el Distrito de Riohacha, con altos índices de calidad, cobertura, pertinencia, permanencia, competitividad y eficiencia a través del desarrollo de la ciencia y el uso adecuado de las nuevas tecnologías y apoyada en un personal idóneo, regido por principios de responsabilidad, efectividad, honestidad, equidad, transparencia, lealtad, tolerancia, compromiso, paciencia, amabilidad, amor y respeto por el individuo, basados en un sistema de gestión por procesos y mejoramiento continuo.

5. Que el Programa de Alimentación Escolar -PAE-, es una estrategia que, bajo el enfoque de protección integral, contribuye a la garantía de los derechos fundamentales a la educación y a la alimentación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en el sistema educativo como estudiantes oficiales, a través de un complemento alimentario que aporta un porcentaje de calorías y nutrientes durante el calendario escolar, facilitando el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

6. Que mediante el Decreto 1852 de 2015 "Por el cual se adiciona el Decreto número 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, para reglamentar el parágrafo 4° del artículo 136 de la Ley 1450 de 2011, el numeral 20 del artículo 6° de la Ley 1551 de 2012, el parágrafo 2° del artículo 2° de la Ley 715 de 2001 y los artículos 16, 17, 18 y 19 de la Ley 1176 de 2007, en lo referente al Programa de Alimentación Escolar – PAE", se reglamenta el programa de Alimentación Escolar -PAE- y con la Resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021 se expiden los lineamientos Técnicos- Administrativos, los estándares y las condiciones Mínimas del programa de Alimentación Escolar- PAE-, frente a la atención de la alimentación escolar: (Articulo 2.3.10.4.3 del Decreto 1852 de 2015).

7. Que "(...) 10. Ejecutar directa o indirectamente el PAE con sujeción a los lineamientos, estándares y condiciones mínimas señaladas por el Ministerio de Educación Nacional. Para el efecto debe: b) Adelantar los procesos de contratación a que haya lugar para ejecutar en forma oportuna el PAE, ordenar el gasto y el pago de los mismos;" (...),

8. Que, en este sentido, mediante la Ley 1955 de 2019 se creó la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, denominado Alimentos para Aprender, como una entidad adscrita al Ministerio de Educación Nacional, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente.

9. Que así mismo, la Resolución 00335 de 2021, Lineamientos Técnicos PAE, define: Artículo 3°. Objetivo general del PAE. Suministrar un complemento alimentario que contribuya al acceso, la permanencia, la reducción del ausentismo, y al bienestar en los establecimientos educativos durante el calendario escolar y en la jornada académica de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial desde preescolar hasta básica y media, fomentando hábitos alimentarios saludables y aportando al logro de las trayectorias educativas completas con resultados de calidad.

10. Que aunado a lo anterior en el artículo 6 de la misma Resolución enunciada, se establecen las modalidades de atención del servicio, haciendo referencia al tipo de proceso, al lugar de elaboración y preparación de los elementos a administrar, estableciendo las siguientes: a) preparada en sitio; b) comida caliente transportada y c) industrializada; y en el parágrafo

segundo del artículo se establece: "Parágrafo 2°. En caso de imprevistos y emergencias reconocidas por la autoridad competente, que no puedan ser atendidas por las anteriores modalidades, la Unidad de Alimentación Escolar (UApA) expedirá la reglamentación necesaria correspondiente al área y tiempo de la emergencia en el marco de la política educativa para atender esa condición excepcional".

11. Que la Corte Constitucional en sentencia T-302 de 2017, determinó que la protección total y el interés primordial de los menores de edad son consecuencias legales derivadas de su especial protección constitucional, esto implica que todas las acciones, tanto oficiales como privadas, relacionadas con los niños deben tener como objetivo principal la satisfacción de sus derechos e intereses, para lo cual se requiere del desarrollo armónico e integral, el cual se refiere a reconocer una categoría legal específica para los niños, basada en la prioridad de sus intereses y derechos, esto impone a la familia, la sociedad y el Estado la responsabilidad de tratarlos de manera especial, protegiéndolos de cualquier abuso o arbitrariedad, y garantizando su desarrollo físico, psicológico, intelectual y moral, así como el adecuado desarrollo de su personalidad. Tanto la prevalencia de los derechos de los niños como el desarrollo armónico e integral buscan cumplir los propósitos esenciales del Estado, teniendo en cuenta la vulnerabilidad de los menores y las condiciones especiales necesarias para su crecimiento y formación, con el objetivo de asegurar el máximo desarrollo de su personalidad.

12. Que en esta misma Sentencia, la Corte establece que el Estado tiene la responsabilidad de garantizar la seguridad alimentaria de los niños y las niñas del pueblo wayuu, tanto a nivel nacional como local, a través de diversas políticas. Además, es crucial reconocer que el derecho a la alimentación de los pueblos indígenas va más allá de garantizarles simplemente la seguridad alimentaria, ya que también implica respetar sus prácticas tradicionales y los alimentos que forman parte de sus formas de subsistencia.

13. Que en este sentido, se priorizó la intervención del "PAE en receso escolar" en el Distrito de Riohacha, considerando que este Distrito se encuentra priorizado con riesgo Medio Alto según el índice de priorización de Municipios por Seguridad Alimentaria construido por el Departamento Nacional de Planeación con el propósito de garantizar la extensión de la atención desde el PAE durante el receso académico.

14. Que la prestación del PAE en receso escolar es una estrategia con la cual se pretende ampliar la atención más allá del calendario académico con el fin de contribuir al bienestar y la seguridad alimentaria y nutricional de los estudiantes de instituciones educativas oficiales durante el receso escolar de fin de año, de acuerdo con lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2023, "Colombia, Potencia Mundial de la Vida".

15. Que sumado a lo antes expuesto, se expidió la Resolución 0363 del 22 de diciembre de 2022, la cual define que la Modalidad Canasta PAE en casa es el "conjunto de alimentos perecederos y no perecederos para la preparación y consumo en el hogar que suministrara a estudiantes focalizados de la matricula oficial en situaciones excepcionales en receso escolar, como medida para la mitigación de la inseguridad alimentaria y nutricional y la crisis de hambre.".

16. Que la Ley 2294 de 2023 "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 "Colombia potencia mundial de la vida" y su documento denominado Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026, constituyen el Plan Nacional de Desarrollo-PND para el periodo

2022 -2026, se estructura bajo cinco (5) ejes de transformación así: 1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua; 2. Seguridad humana y justicia social; 3. Derecho humano a la alimentación; 4. Transformación productiva, internacionalización y acción climática y 5. Convergencia regional; así mismo bajo cuatro (4) ejes transversales: 1. Paz total; 2. Los actores diferenciales para el cambio; 3. Estabilidad macroeconómica y 4. Política Exterior con enfoque de género.

17. Que el eje de "Transformación 2. Seguridad humana y justicia social': B. Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar. 3. Educación de calidad para reducir la desigualdad. j. Por un Programa de Alimentación Escolar (PAE) más equitativo, que contribuya al bienestar y la seguridad alimentaria, determina que: "El PAE ampliará su alcance como estrategia de permanencia escolar para contribuir a la seguridad alimentaria y nutricional. Se avanzará en el incremento progresivo de la cobertura hasta alcanzar fa universalidad, y con la atención durante todo el año escolar, incluyendo los periodos de receso académico, en las regiones priorizadas, privilegiando la participación de las comunidades en la operación del programa y el control social con transparencia, en concordancia con lo establecido en la transformación de Derecho Humano a la Alimentación.

18. Que el eje de "Transformación 3. Derecho humano a la alimentación': busca una transformación para que el campo sea productivo, tecnificado y que los campesinos cuenten con las tierras, herramientas tecnológicas, financieras para hacerlo realidad, a través de una C. Adecuación de alimentos, 2. Prácticas de alimentación saludable y adecuadas al curso de vida, poblaciones y territorios. b. Entornos de desarrollo que incentiven la alimentación saludable y adecuada-, para que desde el entorno educativo se llegue progresivamente a una cobertura universal del Programa de Alimentación Escolar (PAE), con modelos de operación diferencial, pertinencia territorial y enfoque étnico, con el fin de contribuir al derecho humano a la alimentación de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes del sistema educativo más allá del calendario académico.

19. Que el Decreto 1075 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación': dispone "Artículo 2.4.3.4.1. Calendario académico. Atendiendo las condiciones económicas regionales, las tradiciones de las instituciones educativas y de acuerdo con los criterios establecidos en el presente Título, las entidades territoriales certificadas expedirán cada año y por una sola vez, el calendario académico para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, que determine las fechas precisas de iniciación y finalización de las siguientes actividades: (...) 2. Para estudiantes: a) Cuarenta (40) semanas de trabajo académico, distribuido en dos períodos semestrales; b) Doce (12) semanas de receso estudiantil.

20. Que por medio de la Resolución Nº 421 del 17 de noviembre de 2023, se adoptó la modalidad de atención del Programa de Alimentación Escolar en receso estudiantil, que se deberá implementar en las semanas de receso estudiantil de acuerdo con el calendario académico expedido para cada año, por parte de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación -ETC-, focalizando los periodos de receso más extensos.

21. Que el objetivo de la intervención del Gobierno Nacional a través del sector Educación y la UApA, es contribuir al bienestar, la permanencia y la seguridad alimentaria de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en sedes educativas oficiales mediante la entrega de una

canasta de alimentos equivalente al complemento alimentario que se entrega actualmente en el PAE, para la preparación y consumo en casa en el marco de la estrategia.

22. Que Ahora bien, la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar- Alimentos para Aprender, el día 18 de enero de 2024 expide la Resolución No. 080 de 2024, " Por la cual se asigna y distribuye recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad de Alimentos para Aprender, a la Entidad Territorial Certificada en Educación – ETC de Riohacha, para cofinanciar el Programa de Alimentación Escolar - PAE, en la vigencia fiscal 2024.", asignando en el Criterio Nº 4 "Programa de alimentación escolar -PAE- durante los recesos estudiantiles", en cumplimiento del Eje 3 del Plan de Desarrollo Nacional y sus bases.

23. Que atendiendo lo anteriormente expresado, conforme a la atención que requieren los estudiantes de las jornadas única y mañana de las Instituciones Educativas, se requiere el suministro de Complementos Alimentarios Nutricionales, para su entrega en el Receso Escolar del mes de junio (15 días) y del mes de diciembre (30 días), acorde a las cantidades definidas en el corte establecido del SIMAT.

24. Que en este sentido, la Secretaria de Educación Distrital, requiere satisfacer la necesidad mediante, la suscripción de un contrato cuyo objeto corresponda a la "ENTREGA DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO NUTRICIONAL DE PERMANENCIA DENOMINADA, LÍNEA DE INTERVENCIÓN 1.2 HAMBRE CERO, FASE 2 VIGENCIA 2024 EN EL DISTRITO DE RIOHACHA EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE.

25. Que por la naturaleza de las actividades debió iniciarse el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA Por Subasta Inversa Presencial, al interior de la cual se presentaron como oferentes en el SECOP II el **CONSORCIO PAE RECESO RIOH 2024,** y la **FUNDACIÓN SOÑANDO POR UNA ESPERANZA,** resultando ésta finalmente habilitada en sus componentes jurídico, financiero y técnico y con calificación favorable.

26. Que mediante Resolución de Adjudicación N° 0-542 del 03 de julio de 2.024 se ordenó adjudicar el contrato a la **FUNDACIÓN SOÑANDO POR UNA ESPERANZA**.

27. Que el CONTRATISTA es idóneo para la ejecución de objeto que se requiere.

28. Que existe la respectiva disponibilidad presupuestal para la suscripción del contrato.

29. Que el presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, Articulo 32, Ley 1150 del 2007, Decreto 1510 del 2013 (compilado por el 1082 del 2015), decretos reglamentarios y demás normas complementarias y por las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. – ENTREGA DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO NUTRICIONAL DE PERMANENCIA DENOMINADA, LÍNEA DE INTERVENCIÓN 1.2 HAMBRE CERO, FASE 2 VIGENCIA 2024 EN EL DISTRITO DE RIOHACHA EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE. EL CONTRATISTA desarrollará el objeto contractual, de conformidad con lo propuesto en el anexo de especificaciones técnicas, pliego de condiciones y su oferta, documentos que se entienden incorporados al presente acto.

41

COMPLEMENTO DEL CONTRATO ELECTRONICO DE COMPRAVENTA No. 317 DEL 2024 DERIVADO DE LA SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL NO. SASI 001– 2.024, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO DE RIOHACHA Y LA FUNDACIÓN SOÑANDO POR UNA ESPERANZA

CLÁUSULA SEGUNDA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA- EL CONTRATISTA, manifiesta: a). Conocer perfectamente la naturaleza del objeto a desarrollar y las normas legales que le son inherentes para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. b). Bajo la gravedad de juramento que se considera prestado con la firma del presente documento, el Contratista manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución ó la Ley; en caso de ocultamiento al respecto responderá el CONTRATISTA.

CLÁUSULA TERCERA: DERECHOS Y DEBERES DEL DISTRITO DE RIOHACHA. - Constituyen derechos y deberes generales de la entidad contratante para efectos de este contrato los contenidos en el Artículo 4o de la Ley 80 de 1993. EL DISTRITO DE RIOHACHA, se reserva el derecho a ejercer control sobre la calidad del objeto contratado; a formularle al CONTRATISTA, oportunamente las sugerencias de orden legal que considere convenientes y pertinentes. Así mismo, tiene las siguiente obligaciones especiales: 1. Reservar con destino a este contrato el total de su valor acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2024; 2. Proporcionarle al CONTRATISTA toda la información que éste solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado, la cual deberá suministrarse de manera inmediata y si la demora en ella afecta el desarrollo y ejecución del contrato, dicha responsabilidad será exclusiva de la entidad contratante; 3. Pagar AL CONTRATISTA el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precio pactados en la cláusula séptima del presente contrato; 4. Hacer entrega al CONTRATISTA del certificado de cumplimiento del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: ALCANCE DEL OBJETO, OBLIGACIONES GENERALES Y ACTIVIDADES A DESARROLAR POR PARTE DEL CONTRATISTA. - En cumplimiento del objeto contractual **EL CONTRATISTA** deberá procurar el cumplimiento de las siguientes obligaciones generales: 1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones contractuales , 2. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto por la secretaria de Educación Distrital, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes, 3 Elaborar el informe correspondiente en los cuales se evidencie la correcta ejecución de las obligaciones contractuales con sus respectivos soportes, 4. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes , 5. En el evento de tener personal vinculado por Contrato laboral, el contratista deberá estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA) durante la vigencia del Contrato. En el evento de tener personal por prestación de servicios, verificar se encuentre cotizando al régimen de salud y pensiones como lo establece la Ley 797 de 2003. Cuando se dé otra modalidad de vinculación fundamentada en el derecho propio para el desarrollo del Contrato, es decir, de acuerdo con sus usos y costumbres, igualmente, deberá asumir el pago de la Seguridad Social. En cualquiera de los eventos mencionados anteriormente, el contratista para cada pago deberá realizar el reporte de la situación presentada al supervisor del contrato a efectos de realizar el trámite de las cuentas y dar por cumplida la presente obligación, adjuntando los soportes de pago correspondientes , 6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos en su ejecución, 7. Constituir las garantías exigidas en el contrato y mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos, acorde con lo contemplado en la cláusula de garantías, teniendo en cuenta el plazo de ejecución, el valor, las modificaciones en valor y/o plazo, las suspensiones, etc., que afecten su vigencia o su monto, 8.

COMPLEMENTO DEL CONTRATO ELECTRONICO DE COMPRAVENTA No. 317 DEL 2024 DERIVADO DE LA SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL NO. SASI 001– 2.024, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO DE RIOHACHA Y LA FUNDACIÓN SOÑANDO POR UNA ESPERANZA

Participar activamente en los Comités Técnicos de Seguimiento que convoque la Secretaria de Educación de Distrital, en el desarrollo de la ejecución del contrato, 9. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, requisitos sin los cuales no se podrán tramitar los respectivos pagos. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su oferta y celebrar el contrato, por tanto, asumirá toda la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA, cuando el bien y/o servicio no esté excluido de tal gravamen por la Ley, así como también incluye todos los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones departamentales ó distritales aplicables , 10. Entregar al finalizar el contrato al supervisor, los documentos y correos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones para soportar los informes del contrato , 11. Solicitar autorización escrita de a la Secretaria de Educación Distrital para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios, 12. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la normatividad vigente, 13. Reportar oportunamente las novedades que se presenten en la ejecución del contrato, con el fin de tomar los correctivos necesarios, 14. Respetar y salvaguardar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes consagrados en el artículo 44 de la Constitución Política, en la Convención Internacional de los Niños, en la ley 1098 del 2006 y demás normas pertinentes, 15. Crear mecanismos de PQRS, apoyando dentro de los términos, los requerimientos de las entidades de control y de la Administración Distrital, 16. Asistir a las convocatorias que efectúe la secretaria de Educación Distrital la ejecución del contrato, **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** deberá procurar el cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas 1. Planear, organizar y ejecutar la entrega del complemento alimentario nutricional de conformidad con lo establecido en las Resoluciones Nº 363 del 2022 y Nº 421 de 2023, aprobada por la profesional en nutrición del equipo PAE y garantizar el personal que lleva a cabo las actividades, tenga la idoneidad y experiencia suficiente para el cumplimiento de sus funciones, 2. Conformar la Canasta PAE en casa, garantizando el transporte, almacenamiento y distribución en los puntos de entrega determinados por la ETC (Institución y sedes educativas), 3. Cumplir a cabalidad los Lineamientos Técnicos - Administrativos, y las condiciones mínimas para la operación del Programa de Alimentación Escolar PAE, en el marco de la Declaratoria de Situación de Desastre de carácter Nacional- línea de intervención 1.2 Hambre cero fijados por el Ministerio de Educación Nacional y los expedidos por la Unidad Administrativa especial de alimentación escolar, 4. Garantizar la cantidad, calidad, inocuidad y oportunidad en la entrega de la canasta alimentaria a los titulares de derechos beneficiarios del programa, en las condiciones del contrato y la normatividad existente, en especial lo previsto en la Ley 21 de 1991 que establece la obligación a los estados en promover la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de los pueblos indígenas, respetando su identidad social y cultural, sus valores, costumbres y tradiciones, y sus instituciones, 5. Realizar entrega de una (1) canasta PAE en casa por beneficiario, en una sola entrega equivalente a complemento alimentario, para consumo durante el receso escolar, cuyos alimentos deben cumplir con las condiciones y requisitos sanitarios vigentes establecidos por el Invima, 6. Fortalecer la economía de pequeños productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, con el objeto de dinamizar las compras locales de alimentos en los territorios, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) de acuerdo lo dispuesto en la ley 2046 del 2020 y el decreto 2048 de 2021. En

caso que sea inferior al mínimo deberá informar al supervisor del contrato y al equipo PAE, 7. Planear, organizar y ejecutar la atención del PAE, en el marco de la Declaratoria de Situación de Desastre de carácter Nacional- línea de intervención 1.2 Hambre cero, la entrega de la canasta alimentaria, 8. Cumplir con los alimentos aprobados por la Profesional en Nutrición del equipo PAE, 9. Suministrar la información que se requiera para atender los requerimientos de la secretaria de Educación Distrital, organismos de control, el Ministerio de Educación Nacional, unidad Administrativa alimentos para aprender y las asociaciones de padres de familia y/o la comunidad educativa en general en el marco de la ley 2042 de 2020, 10. Velar de acuerdo a la ley 2042 que el personal manipulador de alimentos, este representado en un 20% por padres de familia usuarios, priorizando a aquellos que sean cabeza de familia, que no pertenezcan al comité de vigilancia y control y/o a la junta de la respectiva asociación de padres, 11. Capacitar a los dinamizadores (personal manipulador de alimentos y personal de apoyo) y propender en el uso de la dotación adecuada que emplee para la entrega de la canasta alimentaria, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 363 de 2022, 12. Asistir a las mesas de seguimiento, comités y reuniones del PAE que se convoquen por el MEN, UAPA, la Secretaria de Educación Distrital, la Supervisión y/o el Comité de Dinamizadores, en el marco de la Declaratoria de Situación de Desastre de carácter Nacional- línea de intervención 1.2 Hambre cero, 13. Disponer del personal administrativo de apoyo requerido para cada contrato, que permita la solvencia suficiente para movilizar informes y cuentas dentro de los términos previstos por el contrato. En caso de que un operador tenga más de un contrato, deberá acreditar el personal y sus hojas de vida para cada contrato, garantizar la adecuada gestión logística de las entregas, para ello notificará a la ETC cuál será el equipo con el cual garantizará este proceso, 14. Presentar con cada uno de los informes de ejecución para trámite de pago, la paz y salvo expedido por los proveedores y del personal manipulador junto con la certificación del pago al sistema de seguridad social integral (Salud, pensión y ARL, 15. Dar cumplimiento en su integridad a lo dispuesto en la Resolución No. 363 del 2022 expedida por el MEN y las que determine la Unidad Administrativa de Alimentos para Aprender, 16. Dar cumplimiento a los diferentes planes y programas para la ejecución e implementación del PAE, en el marco de la Declaratoria de Situación de Desastre de carácter Nacional- línea de intervención 1.2 Hambre cero, 17. Garantizar el recurso humano suficiente, idóneo, capacitado y competente para desarrollar adecuadamente las diferentes fases del programa, el cual debe cumplir con los requisitos de experiencia, habilidades y obligaciones contenidos en los Lineamientos Técnicos del Programa, 18. Coadyuvar el ejercicio del control social del programa PAE en el marco de la Declaratoria de Situación de Desastre de carácter Nacional- línea de intervención 1.2 Hambre cero, 19. Hacer la atención del PAE en el marco de la Declaratoria de Situación de Desastre de carácter Nacional- línea de intervención 1.2 Hambre cero, en el periodo de vacaciones a mitad de año de acuerdo con el Calendario Escolar de la vigencia 2023, En caso de Suspensión del Servicio, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, deberá ser reportado en forma inmediata al Supervisor del Contrato, 20. Las demás que señale el Ministerio de Educación Nacional y la Unidad Administrativa Especial de Alimentos, en los Lineamientos Técnicos - Administrativos, Estándares y Condiciones de Operación del Programa, en el marco de la Declaratoria de Situación de Desastre de carácter Nacional- línea de intervención 1.2 Hambre cero, así como las del Supervisor del Contrato.

CLÁUSULA QUINTA: VALOR. - El valor del presente contrato corresponde a la suma de **SEIS MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($ 6.053.284.650).** suma que incluye los costos directos e indirectos, impuestos nacionales, departamentales y municipales.

COMPLEMENTO DEL CONTRATO ELECTRONICO DE COMPRAVENTA No. 317 DEL 2024 DERIVADO DE LA SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL NO. SASI 001– 2.024, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO DE RIOHACHA Y LA FUNDACIÓN SOÑANDO POR UNA ESPERANZA

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de Diciembre del 2024, plazo dentro del cual deberán realizarse las dos (2) entregas de los complementos alimentarios nutricionales requeridos, el primero de ellos en un plazo de cinco (5) días calendario y el segundo en un plazo de diez (10) días calendario, según las concertaciones realizadas con el supervisor designado; el plazo se computará a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única que se constituya. En todo caso el plazo no deberá excederse de la vigencia del 2024, a menos que por circunstancia de fuerza mayor se haya alterado el desarrollo normal de la ejecución de este.

CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO: El Distrito pagará el valor del contrato mediante **PAGOS PARCIALES**, sobre los paquetes alimentarios efectivamente entregados en el periodo de cobro, previa certificación de entrega de parte de las instituciones beneficiarias, y recibo a satisfacción por parte del supervisor. El pago se sujetará a las apropiaciones, que para el efecto se encuentren en el presupuesto de la Alcaldía Distrital, bajo la imputación presupuestal, **PARÁGRAFO PRIMERO:** El último pago del Contratista se efectuará previa presentación del acta final debidamente firmada por las partes y el pago de los correspondientes aportes parafiscales, salud pensión y riesgos laborales, si a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En efecto, para todos los pagos, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con las obligaciones de seguridad social (Salud y pensiones) y aportes parafiscales (Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje). **PARÁGRAFO TERCERO:** Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P. A. C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

CLÁUSULA OCTAVA: PACTO DE ANTICIPO: Con ocasión a los gastos iniciales del contrato, y habiendo sido solicitado por el contratista, las partes pactan un anticipo del 50% del valor del contrato, esto es, la suma de **TRES MIL VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($ 3.026.642.325,00) M/L.,** previo perfeccionamiento, cumplimiento de requisitos de legalización del contrato, y acreditación de los requisitos que en esta cláusula se pactan. **PARAGRAFO PRIMERO: JUSTIFICACION DEL ANTICIPO:** El anticipo entregado al contratista se destinará al cubrimiento de los costos iníciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Pese a lo anterior, el CONTRATISTA deberá presentar, un plan para la utilización del anticipo, el cual deberá seguir so pena de imposición de multa por parte del DISTRITO y de la posibilidad de hacer efectiva la garantía constituida para su buen manejo y correcta inversión, previo informe rendido por el Supervisor del contrato al respecto y habiéndose calificado de insuficientes las explicaciones rendidas por el contratista. **PARÁGRAFO TERCERO:** La entrega del anticipo está sustentado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y en el hecho que la entidad contratante debe generar las condiciones propicias para que el contratista ejecute los trabajos de manera oportuna, sin contratiempos de liquidez o financiamiento y ofreciendo la calidad mínima exigida o una superior. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para que proceda el pago de Anticipo, se hace necesario acreditar los siguientes requisitos*: a) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. b) Que se haya expedido por el CONTRATANTE el correspondiente Registro presupuestal. c) Que se haya Constituido por parte de El CONTRATISTA, la Garantía Única de Cumplimiento, y esta se haya aprobado por parte del CONTRATANTE. d) Que se presente por parte de EL CONTRATISTA un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos del CONTRATANTE. e) Que se presente la certificación de la constitución de una*

cuenta especial, de ahorro, por parte de EL CONTRATISTA para el manejo del anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. f) Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL CONTRATISTA con todos sus soportes. g) Que se presente la autorización escrita del SUPERVISOR para el desembolso del anticipo. **PARÁGRAFO QUINTO:** La entrega del anticipo no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución de este, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato. **PARAGRAFO SEXTO: MANEJO DEL ANTICIPO:** El anticipo se manejará así: a) Una vez el Supervisor haya aprobado el plan de inversión del Anticipo, el contratista deberá aperturar una cuenta de ahorros especial a nombre del Contrato que se suscriba, asegurando que los desembolsos que se generen se inviertan en el cumplimiento del objeto contractual y de conformidad con el plan de inversión del anticipo. b) El Distrito girará el valor del anticipo a la Cuenta de ahorros Especial que el CONTRATISTA haya aperturado, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha, en que este haya presentado debidamente la cuenta de cobro correspondiente con todos sus soportes y siempre que el Supervisor haya aprobado el desembolso respectivo. c) El anticipo será amortizado mediante deducciones de hasta el cincuenta por ciento (50%) sobre los valores mensuales que se giren el CONTRATISTA, según el porcentaje en que se halla pactado el anticipo, hasta la amortización total del anticipo otorgado. d) Los dineros del anticipo se entregan AL CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección. e) El contratista deberá presentar junto con su cuenta de cobro un informe al supervisor del contrato que contenga una relación detallada del estado de la inversión del anticipo, indicando las sumas invertidas y comprometidas acompañados con los documentos soporte respectivos. f) La entrega del anticipo está sujeta a la realización de todos los trámites presupuestales, administrativos, contables y financieros que se requieran.

CLÁUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida en forma directa por el Secretario de Educación Distrital o por el funcionario que esta designe mediante oficio, quien podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado. En todo caso, el Supervisor responderá por el recibo a satisfacción de los servicios objeto de este contrato. El Supervisor no podrá exonerar al CONTRATISTA de la ejecución de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales. **PARÁGRAFO PRIMERO:** No se estima necesario contar con interventoría externa para este contrato, **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Son funciones principales del Supervisor: a) Hacer el seguimiento del contrato; b) Verificar incumplimiento por parte del CONTRATISTA de algunas de sus obligaciones; c) Proyectar el acta de liquidación del contrato; d) Exigir al CONTRATISTA la constancia de haber efectuado el pago al sistema general de seguridad social en salud y pensiones. En cumplimiento de esta obligación está autorizado por la ley para establecer la correcta relación entre el monto pagado y las sumas que debieron haber sido cotizadas por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA: APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL. - El CONTRATISTA debe hacer presentación al momento de solicitar pagos por los servicios

prestados con ocasión al presente contrato, de los recibos con la constancia de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, (salud y pensiones).

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PENAL PECUNIARIA. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento por parte del CONTRATISTA se estipula una pena pecuniaria en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de que se les aplique las demás sanciones establecidas en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS. - En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales originadas en este contrato, EL CONTRATANTE mediante acto administrativo motivado, podrá imponer multas así: por cada día de retardo en la prestación efectiva del servicio una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CADUCIDAD. - De conformidad con el art. 18 de la ley 80 de 1993, el Distrito podrá declarar la caducidad administrativa del contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad se procederá a la liquidación del contrato conforme a lo establecido en le Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: NO VINCULACIÓN LABORAL. - La celebración de este contrato no genera ni supone la existencia de relación laboral entre EL DISTRITO Y EL CONTRATISTA, en consecuencia, EL CONTRATISTA sólo tiene derecho al pago de los emolumentos expresamente convenidos en este documento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, el contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por el DISTRITO, si se dan las circunstancias consagradas en estas normas.-

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.- EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los Artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DEBERES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA además de los derechos y obligaciones pactadas en el presente contrato en virtud de la autonomía de la voluntad, tendrá los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. GARANTÍAS DEL CONTRATO. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 del 2007, y el Decreto Reglamentario 1510 de 2013 (Compilado por el Decreto 1082 de 2015), para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del contrato que se celebre, esta dependencia considera pertinente determinar los riesgos que pueden cubrirse mediante garantía por ello EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del DISTRITO, una Garantía Única expedida a través de cualquiera de los mecanismos señalados en el artículo 111 del Decreto 1510 de 2013 (Compilado por el Decreto 1082 de

ALCALDÍA DE RIOHACHA
Distrito Especial, Turístico y Cultural

COMPLEMENTO DEL CONTRATO ELECTRONICO DE COMPRAVENTA No. 317 DEL 2024 DERIVADO DE LA SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL NO. SASI 001– 2.024, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO DE RIOHACHA Y LA FUNDACIÓN SOÑANDO POR UNA ESPERANZA

al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en la Ley 1434 del 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: REGISTRO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. – EL DISTRITO DE RIOHACHA reservará del Presupuesto, la suma de **SEIS MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS /CTE. ($ 6.053.284.650),** con destino al presente contrato para ser pagados al CONTRATISTA con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 434 del 07 de junio del 2024. **PARÁGRAFO ÚNICO:** Los Pagos a que se compromete EL DISTRITO DE RIOHACHA en razón del presente contrato, se supeditan al Programa Anual de Caja y sus modificaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS. Solo en caso de indisponibilidad del SECOP II El CONTRATISTA acepta ser notificado ó comunicado a través del correo electrónico: Fsporunaesperanza2016@gmail.com de cualquier acto administrativo o comunicación que se emita por la administración Distrital. En el evento de cancelar o activar otro correo electrónico, el CONTRATISTA asume la responsabilidad de oficiar la nueva dirección a la administración Distrital. En caso contrario, se seguirá teniendo la inicialmente reportada.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico – Portal SECOP II – www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. Para la ejecución se requiere: La obtención del registro presupuestal correspondiente, la aprobación de la garantía única que se constituya y firma del acta de inicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DECLARACIONES. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son responsables. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO. - Para todos los efectos legales y fiscales, se entiende como domicilio el Distrito de Riohacha, La Guajira.

.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectado Por:	Diana Marcela Bolívar Terán	Abogada – Dirección de Contratación	
Revisado y Aprobado por:	Antonio José Hernández Issa	Director de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

2015), que comprenda o cobije los siguientes eventos o riesgos*: 1.* ***Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato****, para cubrir al contratante de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso imputables al contratista garantizado e incluso comprende el pago de multas, de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado, y los perjuicios derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, si son consecuencia del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, con una suma asegurada del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por el plazo de su ejecución y seis (6) meses más y en todo caso se extenderá hasta la liquidación del contrato,* ***2. Calidad de los bienes****, con el objeto de cubrir al Distrito de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de la mala calidad de los bienes, en suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo contractual garantizado y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato,* ***3. Buen manejo y correcta inversión del anticipo****, para cubrir a la entidad estatal de los perjuicios sufridos con ocasión de la no inversión, el uso indebido y la apropiación indebida que el contratista haga de los dineros que sean entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato, por el cien por ciento (100%) de la suma de dinero entregado a título de anticipo, y cuya vigencia deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y en todo caso se extenderá hasta la liquidación del contrato.* **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si EL CONTRATISTA se negare a constituir las garantías ó sus prórrogas, el Distrito de Riohacha dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por éste hecho la misma deba reconocer ó pagar indemnización alguna, quedando a salvo las acciones judiciales que deba emprender El Distrito de Riohacha, para obtener el resarcimiento de los perjuicios que ésta renuncia le acarree. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. La aseguradora responderá al Distrito por el pago de todas las sumas que sean exigibles AL CONTRATISTA, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** La Garantía deberá constituirse por parte del CONTRATISTA dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, en una compañía de seguros o un Banco legalmente establecido en Colombia y a favor del Distrito. **PARAGRAFO CUARTO:** La garantía deberá ser expedida en la misma moneda del contrato. **PARAGRAFO QUINTO:** El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **PARAGRAFO SEXTO:** El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN. - El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido de la misma y cuando se hubiere decretado la caducidad del contrato, lo que se hará dentro de un término no mayor de cuatro (4) meses contados a partir de la finalización o cumplimiento del contrato o a partir de la fecha en que quede en firme el acto que declare la caducidad. En aquellos casos en que el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1434 del 2011. **PARÁGRAFO ÚNICO:** Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes

ALCALDÍA DE RIOHACHA
Distrito Especial, Turístico y Cultural

COMPLEMENTO DEL CONTRATO ELECTRONICO DE COMPRAVENTA No. 317 DEL 2024 DERIVADO DE LA SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL NO. SASI 001– 2.024, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO DE RIOHACHA Y LA FUNDACIÓN SOÑANDO POR UNA ESPERANZA

PROCESO DE SELECCIÓN:	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SASI-001-2024
CONTRATO No:	No. 317 DEL 3 DE JULIO DE 2024
OBJETO:	ENTREGA DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO NUTRICIONAL DE PERMANENCIA DENOMINADA, LÍNEA DE INTERVENCIÓN 1.2 HAMBRE CERO, FASE 2 VIGENCIA 2024 EN EL DISTRITO DE RIOHACHA EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN SOÑANDO POR UNA ESPERANZA
NIT:	825001808-1
REP. LEGAL:	INGRID YOHANA BONETT CAMPO
CEDULA DE CIUDADANIA:	40.933.663 expedida en Riohacha
DIRECCIÓN:	CL 17 NO. 12A-14
TELEFONO:	7291170
EMAIL:	Esporunaesperanza2016@gmail.com
VALOR:	SEIS MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS /CTE. ($ 6.053.284.650).
PLAZO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ANEXO Nº 1 - PROPUESTA ECONÓMICA

PRESUPUESTO OPERATIVO				
ITEM	**CONCEPTO**	**NÚMERO DE TITULARES DE DERECHOS**	**VALOR UNITARIO DE LOS PAQUETES**	**VALOR TOTAL**
1	Suministro de paquetes alimentarios para receso escolar de Junio	53.154	$ 42.600	$2.264.360.400
			Subtotal 1	**$2.264.360.400**
ITEM	**CONCEPTO**	**NÚMERO DE TITULARES DE DERECHOS**	**VALOR UNITARIO DE LOS PAQUETES**	**VALOR TOTAL**
2	Suministrar paquetes alimentarios para receso escolar de Diciembre	51.445	$ 73.650	$3.788.924.250
			Subtotal 2	**$ 3.788.924.250**
			VALOR TOTAL (1+2)	**$ 6.053.284.650**

SON: **SEIS MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($6.053.284.650)**

El valor de la propuesta económica incluye los costos directos e indirectos derivados de la contratación, al igual que los costos de los impuestos, etc.

Nota 1: Se precisa que los costos directos incluidos en la oferta corresponden a aquellos relacionados a la compra de los alimentos y la entrega de los paquetes alimenticios.

Nota 2: Se precisa que los costos indirectos incluidos en la oferta son los siguientes: Gastos Administrativos de Personal, Impuestos, Gastos de Servicios Públicos, Gastos de Arrendamiento, Costo de las Pólizas, Vigilancia y Almacenamiento.

Nota 3: El valor unitario de cada paquete incluye el precio del IVA.

ALCALDÍA DE RIOHACHA
Distrito Especial, Turístico y Cultural

COMPLEMENTO DEL CONTRATO ELECTRONICO DE COMPRAVENTA No. 317 DEL 2024 DERIVADO DE LA SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL NO. SASI 001– 2.024, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO DE RIOHACHA Y LA FUNDACIÓN SOÑANDO POR UNA ESPERANZA

PROCESO DE SELECCIÓN:	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SASI-001-2024
CONTRATO No:	No. 317 DEL 3 DE JULIO DE 2024
OBJETO:	ENTREGA DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO NUTRICIONAL DE PERMANENCIA DENOMINADA, LÍNEA DE INTERVENCIÓN 1.2 HAMBRE CERO, FASE 2 VIGENCIA 2024 EN EL DISTRITO DE RIOHACHA EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN SOÑANDO POR UNA ESPERANZA
NIT:	825001808-1
REP. LEGAL:	INGRID YOHANA BONETT CAMPO
CEDULA DE CIUDADANIA:	40.933.663 expedida en Riohacha
DIRECCIÓN:	CL 17 NO. 12A-14
TELEFONO:	7291170
EMAIL:	Esporunaesperanza2016@gmail.com
VALOR:	SEIS MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS /CTE. ($ 6.053.284.650).
PLAZO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ANEXO Nº 2 - CONTENIDO NUTRICIONAL POR PAQUETES

PAQUETE DE RECESO ESCOLAR DEL MES DE JUNIO

URBANO

GRUPO DE ALIMENTOS	NOMBRE DEL ALIMENTO	CÓDIGO DEL ALIMENTO	PESO BRUTO (g)	PESO NETO (g)	CALORÍAS Y NUTRIENTES						
					CALORÍAS (Kcal)	PROTEÍNA (g)	GRASA (g)	CHO (g)	CALCIO (mg)	HIERRO (mg)	SODIO (mg)
A, CEREALES Y DERIVADOS	Arroz blanco, pulido, crudo	A010	500,0	500,0	1.765,0	33,500	2,000	400,50	45,00	19,50	10,00
C, FRUTAS Y DERIVADOS	Naranja, cruda	C062	1500,0	900,0	369,0	6,300	2,700	79,20	297,00	1,50	18,00
G, LECHE Y DERIVADOS	Leche de vaca, entera, en polvo	G008	380,0	380,0	1.896,2	99,940	101,080	145,92	3.572,00	1,90	1.402,20
T, LEGUMINOSAS Y DERIVADOS	Frijol cabecita negra, crudo	T007	1000,0	1.000,0	3.910,0	216,000	14,000	605,00	810,00	7,00	160,00
J, HUEVOS Y DERIVADOS	Huevo de gallina, entero, crudo	J004	825,0	742,5	1.106,3	93,555	80,190	2,23	393,53	1,65	1.032,08
D, GRASAS Y ACEITES	Aceite de maíz	D006	250,0	250,0	2.250,0	0,000	250,000	0,00	0,00	9,75	0,00
K, PRODUCTOS AZUCARADOS	panela	K033	250,0	250,0	910,0	1,250	0,250	225,50	105,00	0,00	97,50
APORTE NUTRICIONAL					**12206,5**	**450,5**	**450,2**	**1458,3**	**5222,5**	**41,3**	**2719,8**

RURAL

GRUPO DE ALIMENTOS	NOMBRE DEL ALIMENTO	CÓDIGO DEL ALIMENTO	PESO BRUTO (g)	PESO NETO (g)	CALORÍAS Y NUTRIENTES						
					CALORÍAS (Kcal)	PROTEÍNA (g)	GRASA (g)	CHO (g)	CALCIO (mg)	HIERRO (mg)	SODIO (mg)
A, CEREALES Y DERIVADOS	Arroz blanco, pulido, crudo	A010	500,0	500,0	1.765,0	33,500	2,000	400,50	45,00	19,50	10,00
A, CEREALES Y DERIVADOS	Harina de maíz blanco, precocida	A034	500,0	500,0	1.900,0	45,500	18,500	369,50	20,00	1,00	5,00
G, LECHE Y DERIVADOS	Leche de vaca, entera, en polvo	G008	380,0	380,0	1.896,2	99,940	101,080	145,92	3.572,00	1,90	1.402,20
T, LEGUMINOSAS Y DERIVADOS	Frijol cabecita negra, crudo	T007	1000,0	1.000,0	3.910,0	216,000	14,000	605,00	810,00	7,00	160,00
E, PESCADOS Y MARISCOS	Atún, enlatado con aceite	E003	170,0	110,0	232,1	28,050	13,310	0,00	8,80	6,63	430,10
D, GRASAS Y ACEITES	Aceite de maíz	D006	250,0	250,0	2.250,0	0,000	250,000	0,00	0,00	9,75	0,00
K, PRODUCTOS AZUCARADOS	panela	K033	250,0	250,0	910,0	1,250	0,250	225,50	105,00	0,00	97,50
APORTE NUTRICIONAL					**12863,3**	**424,2**	**399,1**	**1746,4**	**4560,8**	**45,8**	**2104,8**

ETNICO

GRUPO DE ALIMENTOS	NOMBRE DEL ALIMENTO	CÓDIGO DEL ALIMENTO	PESO BRUTO (g)	PESO NETO (g)	CALORÍAS Y NUTRIENTES						
					CALORÍAS (Kcal)	PROTEÍNA (g)	GRASA (g)	CHO (g)	CALCIO (mg)	HIERRO (mg)	SODIO (mg)
A, CEREALES Y DERIVADOS	Arroz blanco, pulido, crudo	A010	500,0	500,0	1.765,0	33,500	2,000	400,50	45,00	19,50	10,00
A, CEREALES Y DERIVADOS	Maíz blanco, trillado	A046	500,0	500,0	1.785,0	43,500	4,500	389,50	50,00	2,50	30,00
G, LECHE Y DERIVADOS	Leche de vaca, entera, en polvo	G008	380,0	380,0	1.896,2	99,940	101,080	145,92	3.572,00	1,90	1.402,20
T, LEGUMINOSAS Y DERIVADOS	Frijol cabecita negra, crudo	T007	1000,0	1.000,0	3.910,0	216,000	14,000	605,00	810,00	7,00	160,00
E, PESCADOS Y MARISCOS	Atún, enlatado con aceite	E003	170,0	110,0	232,1	28,050	13,310	0,00	8,80	6,63	430,10
D, GRASAS Y ACEITES	Aceite de maíz	D006	250,0	250,0	2.250,0	0,000	250,000	0,00	0,00	9,75	0,00
K, PRODUCTOS AZUCARADOS	panela	K033	250,0	250,0	910,0	1,250	0,250	225,50	105,00	0,00	97,50
APORTE NUTRICIONAL					**12748,3**	**422,2**	**385,1**	**1766,4**	**4590,8**	**47,3**	**2129,8**

51

COMPLEMENTO DEL CONTRATO ELECTRONICO DE COMPRAVENTA No. 317 DEL 2024 DERIVADO DE LA SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL NO. SASI 001– 2.024, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO DE RIOHACHA Y LA FUNDACIÓN SOÑANDO POR UNA ESPERANZA

PAQUETE DE RECESO ESCOLAR DEL MES DE DICIEMBRE

RURAL

GRUPO DE ALIMENTOS	NOMBRE DEL ALIMENTO	CÓDIGO DEL ALIMENTO	PESO BRUTO (g)	PESO NETO (g)	CALORÍAS Y NUTRIENTES						
					CALORÍAS (Kcal)	PROTEÍNA (g)	GRASA (g)	CHO (g)	CALCIO (mg)	HIERRO (mg)	SODIO (mg)
A, CEREALES Y DERIVADOS	Arroz blanco, pulido, crudo	A010	1000,0	1.000,0	3.530,0	67,000	4,000	801,00	90,00	39,00	20,00
A, CEREALES Y DERIVADOS	Harina de maíz blanco, precocida	A034	1000,0	1.000,0	3.800,0	91,000	37,000	739,00	40,00	2,00	10,00
G, LECHE Y DERIVADOS	Leche de vaca, entera, en polvo	G008	900,0	900,0	4.491,0	236,700	239,400	345,60	8.460,00	4,50	3.321,00
T, LEGUMINOSAS Y DERIVADOS	Frijol cabecita negra, crudo	T007	1500,0	1.500,0	5.865,0	324,000	21,000	907,50	1.215,00	10,50	240,00
E, PESCADOS Y MARISCOS	Atún, enlatado con aceite	E003	340,0	220,0	464,2	56,100	26,620	0,00	17,60	13,26	860,20
D, GRASAS Y ACEITES	Aceite de maíz	D006	250,0	250,0	2.250,0	0,000	250,000	0,00	0,00	9,75	0,00
K, PRODUCTOS AZUCARADOS	panela	K033	500,0	500,0	1.820,0	2,500	0,500	451,00	210,00	0,00	195,00
APORTE NUTRICIONAL					22220,2	777,3	578,5	3244,1	10032,6	79,0	4646,2

ETNICO

GRUPO DE ALIMENTOS	NOMBRE DEL ALIMENTO	CÓDIGO DEL ALIMENTO	PESO BRUTO (g)	PESO NETO (g)	CALORÍAS Y NUTRIENTES						
					CALORÍAS (Kcal)	PROTEÍNA (g)	GRASA (g)	CHO (g)	CALCIO (mg)	HIERRO (mg)	SODIO (mg)
A, CEREALES Y DERIVADOS	Arroz blanco, pulido, crudo	A010	1000,0	1.000,0	3.530,0	67,000	4,000	801,00	90,00	39,00	20,00
A, CEREALES Y DERIVADOS	Maíz blanco, trillado	A046	1000,0	1.000,0	3.570,0	87,000	9,000	779,00	100,00	5,00	60,00
G, LECHE Y DERIVADOS	Leche de vaca, entera, en polvo	G008	900,0	900,0	4.491,0	236,700	239,400	345,60	8.460,00	4,50	3.321,00
T, LEGUMINOSAS Y DERIVADOS	Frijol cabecita negra, crudo	T007	1500,0	1.500,0	5.865,0	324,000	21,000	907,50	1.215,00	10,50	240,00
E, PESCADOS Y MARISCOS	Atún, enlatado con aceite	E003	340,0	220,0	464,2	56,100	26,620	0,00	17,60	13,26	860,20
D, GRASAS Y ACEITES	Aceite de maíz	D006	250,0	250,0	2.250,0	0,000	250,000	0,00	0,00	9,75	0,00
K, PRODUCTOS AZUCARADOS	panela	K033	500,0	500,0	1.820,0	2,500	0,500	451,00	210,00	0,00	195,00
APORTE NUTRICIONAL					21990,2	773,3	550,5	3284,1	10092,6	82,0	4696,2

URBANO

GRUPO DE ALIMENTOS	NOMBRE DEL ALIMENTO	CÓDIGO DEL ALIMENTO	PESO BRUTO (g)	PESO NETO (g)	CALORÍAS Y NUTRIENTES						
					CALORÍAS (Kcal)	PROTEÍNA (g)	GRASA (g)	CHO (g)	CALCIO (mg)	HIERRO (mg)	SODIO (mg)
A, CEREALES Y DERIVADOS	Arroz blanco, pulido, crudo	A010	1000,0	1.000,0	3.530,0	67,000	4,000	801,00	90,00	39,00	20,00
B, VERDURAS, HORTALIZAS Y DERIVADOS	Cebolla cabezona, cruda	B027	1500,0	1.425,0	570,0	19,950	1,425	109,73	342,00	21,00	57,00
C, FRUTAS Y DERIVADOS	Naranja, cruda	C062	1500,0	900,0	369,0	6,300	2,700	79,20	297,00	1,50	18,00
G, LECHE Y DERIVADOS	Leche de vaca, entera, en polvo	G008	900,0	900,0	4.491,0	236,700	239,400	345,60	8.460,00	4,50	3.321,00
T, LEGUMINOSAS Y DERIVADOS	Frijol cabecita negra, crudo	T007	1500,0	1.500,0	5.865,0	324,000	21,000	907,50	1.215,00	10,50	240,00
J, HUEVOS Y DERIVADOS	Huevo de gallina, entero, crudo	J004	825,0	742,5	1.106,3	93,555	80,190	2,23	393,53	1,65	1.032,08
D, GRASAS Y ACEITES	Aceite de maíz	D006	250,0	250,0	2.250,0	0,000	250,000	0,00	0,00	9,75	0,00
K, PRODUCTOS AZUCARADOS	panela	K033	500,0	500,0	1.820,0	2,500	0,500	451,00	210,00	0,00	195,00
APORTE NUTRICIONAL					20001,3	750,0	599,2	2696,3	11007,5	87,9	4883,1

COMPLEMENTO DEL CONTRATO ELECTRONICO DE COMPRAVENTA No. 317 DEL 2024 DERIVADO DE LA SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL NO. SASI 001– 2.024, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO DE RIOHACHA Y LA FUNDACIÓN SOÑANDO POR UNA ESPERANZA

PROCESO DE SELECCIÓN:	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SASI-001-2024
CONTRATO No:	No. 317 DEL 3 DE JULIO DE 2024
OBJETO:	ENTREGA DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO NUTRICIONAL DE PERMANENCIA DENOMINADA, LÍNEA DE INTERVENCIÓN 1.2 HAMBRE CERO, FASE 2 VIGENCIA 2024 EN EL DISTRITO DE RIOHACHA EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN SOÑANDO POR UNA ESPERANZA
NIT:	825001808-1
REP. LEGAL:	INGRID YOHANA BONETT CAMPO
CEDULA DE CIUDADANIA:	40.933.663 expedida en Riohacha
DIRECCIÓN:	CL 17 NO. 12A-14
TELEFONO:	7291170
EMAIL:	Fsporunaesperanza2016@gmail.com
VALOR:	SEIS MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS /CTE. ($ 6.053.284.650).
PLAZO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ANEXO Nº 3 – DETALLE DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y BENEFICIARIOS

URBANOS

INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y SEDES	JORNADA			TOTAL GENERAL
	MAÑANA	TARDE	UNICA	
INSTITUCION EDUCATIVA ALMIRANTE PADILLA	**663**	**308**	**1397**	**2368**
ALMIRANTE PADILLA			1397	1397
FIDELIA NARÖA NAVAS	355	128		483
LAS AMÝRICAS	308	180		488
INSTITUCION EDUCATIVA CENTRO DE INTEGRACION POPULAR	**1237**	**1132**	**270**	**2639**
CENTRO DE INTEGRACION POPULAR	581	572	270	1423
CENTRO EDUCATIVO NUEVO HORIZONTE	374	414		788
DOCE DE OCTUBRE NUESTRA SE¥ORA DEL CARMEN	282	146		428
INSTITUCION EDUCATIVA CHON-KAY	**666**	**419**		**1085**
CHON-KAY	373	318		691
INMACULADA	133	68		201
REMEDIOS MORALES DE GUAO	160	33		193
INSTITUCION EDUCATIVA DENZIL ESCOLAR	**700**	**325**	**2056**	**3081**
BRISAS DEL MAR	117			117
GUAYACANAL	342	97		439
INSTITUCION EDUCATIVA DENZIL ESCOLAR			775	775
MEGA COLEGIO			1281	1281
TAGUARA	241	228		469
INSTITUCION EDUCATIVA DIOCESANA SANTA MARIA GORETTI	**748**	**564**		**1312**
INSTITUCION EDUCATIVA DIOCESANA SANTA MARIA GORETTI	748	564		1312
INSTITUCION EDUCATIVA DIVINA PASTORA	**870**	**887**		**1757**
INSTITUCION EDUCATIVA DIVINA PASTORA	615	691		1306
NUESTRA SE¥ORA DE FATIMA	255	196		451
INSTITUCION EDUCATIVA ECOLOGICA EL CARMEN	**1006**	**917**		**1923**
EL CARMEN	503	479		982
MACHIKON	315	260		575
RAQUEL MARIA BALLESTEROS	188	178		366
INSTITUCION EDUCATIVA EUSEBIO SEPTIMIO MARI	**1060**	**761**		**1821**
INSTITUCION EDUCATIVA EUSEBIO SEPTIMIO MARI	734	761		1495
MADRE VERONICA BRIGUGLIO	326			326
INSTITUCION EDUCATIVA HELION PINEDO RIOS	**1381**	**381**		**1762**
7 DE AGOSTO	277	226		503
HELION PINEDO RIOS	897			897
LOS CEREZOS	207	155		362
INSTITUCION EDUCATIVA ISABEL MARIA CUESTA	**1246**	**1007**		**2253**
ISABEL MARIA CUESTA GONZALEZ	395	194		589
JOSE ARNOLDO MARIN	257	268		525
MAURICIO LOPEZ SIERRA	594	545		1139

ALCALDÍA DE RIOHACHA
Distrito Especial, Turístico y Cultural

COMPLEMENTO DEL CONTRATO ELECTRONICO DE COMPRAVENTA No. 317 DEL 2024 DERIVADO DE LA SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL NO. SASI 001– 2.024, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO DE RIOHACHA Y LA FUNDACIÓN SOÑANDO POR UNA ESPERANZA

INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	**1053**	**921**		**1974**
COOPERATIVO	342	309		651
JOSE ANTONIO GALAN	711	612		1323
INSTITUCION EDUCATIVA LIVIO REGINALDO FISCHIONE	**1537**	**1388**		**2925**
CELIA CATALINA DE L¢PEZ	380	275		655
EL PARAISO	233	241		474
LIVIO REGINALDO FISCHIONE	924	872		1796
INSTITUCION EDUCATIVA MARIA DORALIZA	**929**	**906**	**162**	**1997**
MARIA DORALIZA LOPEZ DE MEJIA	929	906	162	1997
SAGRADA FAMILIA	**594**		**180**	**774**
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL FAMILIA DE NAZARET	594		180	774

RURAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y SEDES	JORNADA			TOTAL GENERAL
	MAÑANA	TARDE	UNICA	
CENT. EDUC. SIERRA NEVADA	**365**		**301**	**666**
CASCAJALITO	269		49	318
EL CARMEN			25	25
JUAN Y MEDIO			106	106
LA GUILLERMINA	9			9
LAS BALSAS			18	18
LAS CASITAS	40			40
LAS COLONIAS	15			15
LAS PALMAS			24	24
LOS MONOS			33	33
LOS MORENEROS			46	46
PUERTO COLOMBIA	32			32
INSTITUCION EDUCATIVA EVARISTO ACOSTA DE MONGUI	**317**		**285**	**602**
EVARISTO ACOSTA- MONGUI	317			317
RURAL MIXTA DE CERROPERALTA			35	35
RURAL MIXTA DE MONGUI			142	142
RURAL MIXTA DE VILLAMARTIN			108	108
INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ANTONIO ROBLES	**959**	**405**		**1364**
JOSE MARIA SILVA	266	132		398
LUIS ANTONIO ROBLES	656	273		929
RURAL INDÖGENA BOCA DE CAMARONES	37			37
INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BAUTISTA			**560**	**560**
ESCUELA RURAL MIXTA DE CERRILLO			41	41
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAN JUAN BAUTISTA			519	519
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE TOMARRAZON	**965**		**100**	**1065**
ARROYO ARENAS	52			52
BARBACOAS	104			104
CAMILO TORRES	96			96
CONCENTRACION Y DESARROLLO RURAL	515		100	615
EL ABRA	36			36
ESC RUR MIX LOS GORROS	16			16
GALAN	91			91
LA GLORIA	35			35
RENACER	20			20
INSTITUCION ETNODUCATIVA RURAL EUGENIA HERRERA DE MATITAS	**51**		**682**	**733**
ESC. NVA PIYAYA	30			30
ESC. RUR MIX LA TABACALERA	21			21
EUGENA HERRERA MATITAS			374	374
RURAL MIXTA DE MATITAS			308	308
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA DEL CARIBE	**599**	**118**		**717**
CENT. DE EDUC DPTAL RUR MIX PELECHUA	126	118		244
CENTRO EDUCATIVO DEL CARIBE	269			269
ESC. RUR MIX DE TIGRERA	153			153
ESC.RUR MIX LA PRESENTACIÓN PUENTE BOMBA	51			51
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA JOSE CHOLES	**338**			**338**
CENTRO EDUCATIVO JOSE CHOLES	241			241

ALCALDÍA DE RIOHACHA
Distrito Especial, Turístico y Cultural

COMPLEMENTO DEL CONTRATO ELECTRONICO DE COMPRAVENTA No. 317 DEL 2024 DERIVADO DE LA SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL NO. SASI 001– 2.024, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO DE RIOHACHA Y LA FUNDACIÓN SOÑANDO POR UNA ESPERANZA

ESC. RUR MIX ANAIME	32			32
ESC. RUR MIX LOS COMEJENES	65			65

ETNICO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y SEDES	JORNADA			TOTAL GENERAL
	MAÑANA	TARDE	UNICA	
CENTRO ETNOEDUCATIVO #16	**641**			**641**
CENTRO ETNOEDUCATIVO #16 (UNA¿ APUTCHON) - SEDE PRINCIPAL	160			160
CHARALITO 2	23			23
CURRILLAMANA	38			38
JAIMANA	36			36
JONCHA	15			15
KAHUSALAIP	44			44
KANEWAKAT	18			18
KATCHIRRAIN	24			24
KOLOYOO	59			59
LIMASIRA	20			20
MANAMON	21			21
MASHAMANA	33			33
PESUAIN	21			21
SINAAMAIKA	22			22
TOURRETAKAT	25			25
URUMACHIMANA	39			39
WARALAMANA	43			43
CENTRO ETNOEDUCATIVO #19	**349**	**7**		**356**
CENTRO ETNOEDUCATIVO NO 19 MA A JEKET - SEDE PRINCIPAL	349	7		356
CENTRO ETNOEDUCATIVO #4	**272**			**272**
CANGREJITO	13			13
EL PASITO	190			190
JULUACHON	69			69
CENTRO ETNOEDUCATIVO #8	**673**			**673**
ANCASTURA	15			15
BELLA VISTA	20			20
CAIPA	48			48
CENTRO ETNOEDUCATIVO #8 (PARAVER) - SEDE PRINCIPAL	130			130
COPOYOMANA	69			69
LEJANO ORIENTE	60			60
LOS MELONES	15			15
LOS OLIVOS	47			47
MARAÑONCITO	66			66
PARCELAMANA	34			34
PUNTA SIERRA	122			122
YALETSHIMANA	47			47
CENTRO ETNOEDUCATIVO NO. 21 ARALIA	**175**			**175**
CENTRO ETNOEDUCATIVO NO. 21 ARALIA	175			175
CENTRO ETNOEDUCATIVO NO. 22 ALIJOTE	**327**	**87**		**414**
CASCABEL	33			33
CENTRO ETNOEDUCATIVO NO. 22 ALIJOTE	105	87		192
EL ARROYITO	23			23
GUAYAVITAL	45			45
KAITIMANA	63			63
LOS REMEDIOS	34			34
MONTE VERDE	24			24
CENTRO ETNOEDUCATIVO NO. 24	**394**	**192**		**586**
CENTRO ETNOEDUCATIVO NO. 24	305	192		497
LA LOMA	37			37
LOS CERRITOS	52			52
CENTRO ETNOEDUCATIVO WIWA SHENZHUWIMAKU	**347**			**347**
BUNKUAMKE	34			34

ALCALDÍA DE RIOHACHA
Distrito Especial, Turístico y Cultural

COMPLEMENTO DEL CONTRATO ELECTRONICO DE COMPRAVENTA No. 317 DEL 2024 DERIVADO DE LA SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL NO. SASI 001– 2.024, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO DE RIOHACHA Y LA FUNDACIÓN SOÑANDO POR UNA ESPERANZA

CONCHAMAQUE	21			21
EL LIMON	76			76
GOMAQUE	31			31
NARANJAL	68			68
SANANE	16			16
WIGUMAQUE	64			64
WINKE	37			37
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA # 20	**449**			**449**
CACTUS	51			51
CENTRO ETNOEDUCATIVO # 20 REMEDIOS 2	383			383
NUEVA VIDA	15			15
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA #1	**1136**	**19**		**1155**
AHUMAO 1	57			57
CACHACA 3	18			18
CAMPO ALEGRE	86	19		105
EL ARROYO	466			466
EL COLORAO	60			60
EL HORNO	20			20
EL MAYAL	52			52
GALILEA	53			53
GUAYACANAL	45			45
LA LAGUNA	69			69
LA MACOLLA	43			43
LAGUNA GRANDE	7			7
MONTEARMON	16			16
PRINCIPIO	46			46
PUERTO CHENTICO	33			33
SOLIVITA	65			65
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA #10	**887**			**887**
ATAMANA	63			63
CENTRO ETNOEDUCATIVO #10 (CUCURUMANA) - SEDE PRINCIPAL	566			566
JIEN	8			8
KASUTALAIN	14			14
KEMIOMANA	18			18
LA SABANA	39			39
MAKUREMA	58			58
MALAWAINKAT	22			22
MOCHOMANA	51			51
PALMARITO	18			18
SHÜRÜIPA	19			19
SUSLEN	11			11
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA #11	**1125**			**1125**
CARLOS PUCHE	45			45
CENTTRO ETNOEDUCATIVO #11 (JARIJIÑAMANA MERIDAI) - SEDE PRINCIPAL	858			858
JUAN DE ARAGÓN	63			63
LA LOLA	44			44
LIMONAL	24			24
PALMARITO 2	29			29
SANTA LUCIA	20			20
YAWAARAMA´ANA	42			42
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA #13	**1028**			**1028**
ALAINAWAO	38			38
AMUTKOU	17			17
CENTRO ETNOEDUCATIVO #13 (BELEN) - SEDE PRINCIPAL	47			47
JARARAO	19			19
JASAISHIO¿U	61			61
JEPEIN	99			99
JIRAWAIKAT	40			40
JULIAKAT	290			290
KAYETAMANA	50			50
MAÑATÚ	42			42
MARROYEN	21			21

ALCALDÍA DE RIOHACHA
Distrito Especial, Turístico y Cultural

COMPLEMENTO DEL CONTRATO ELECTRONICO DE COMPRAVENTA No. 317 DEL 2024 DERIVADO DE LA SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL NO. SASI 001– 2.024, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO DE RIOHACHA Y LA FUNDACIÓN SOÑANDO POR UNA ESPERANZA

MULUJUTCHON	120			120
WAYENETAMANA	184			184
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA #14	**1801**			**1801**
CAMISAMANA	42			42
CASCAJALITO	26			26
IPAMANA	60			60
JASACHON	42			42
JULUA'IPA	75			75
KAIMARA	38			38
KAMUCHASAIN	306			306
PAESUAMANA	288			288
PARÜLUAIN	183			183
PRURITCHAMANA	206			206
SANTA CLARA	48			48
SEDE ANAISHA	326			326
TOLOPONACA	64			64
USIMANA	28			28
WERUTKAT	60			60
WUALUAIN	9			9
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA #15	**396**	**362**		**758**
CENTRO ETNOEDUCATIVO #15 (NUEVA ESPERANZA) - SEDE PRINCIPAL	193	362		555
LA CEIBITA	136			136
LOS HATICOS	67			67
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA #17	**398**			**398**
CENTRO ETNOEDUCATIVO #17 (KOUSACHON) - SEDE PRINCIPAL	315			315
ETKISHIMA¿ANA	14			14
IRUISIRA	23			23
LA CEIBA	21			21
PARÜLUAIN	13			13
TOOLINCHI	12			12
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA #3	**770**			**770**
AUJERO	435			435
CARDONAL	82			82
MONTE VERDE	54			54
TABLAZO	67			67
URRAICHI	112			112
YARETSIMANA	20			20
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA #7	**1425**	**161**		**1586**
APÜNIMA´ANA1	195	161		356
CENTRO ETNOEDUCATIVO #7 (EL PARAISO) - SEDE PRINCIPAL	720			720
GUÁSIMO	25			25
KARIKARI	101			101
LA LOMA	23			23
MARIANGOLA	27			27
MECHUAMANA	22			22
MULIATUI	42			42
NUEVA LUCHA	18			18
SAN PABLO	25			25
WAIRRAKA	12			12
WAKUAPAMANA	215			215
INSTITUCION ETNOEDUCATIVO # 5 ANARALITO NUEVO	**845**			**845**
APÜNIMA´ANA 2	122			122
CENTRO ETNOEDUCATIVO # 5 (ANARALITO NUEVO) - SEDE PRINCIPAL	396			396
EL PATRON	119			119
GUAJIRITO	20			20
LOS OLIVOS	5			5
MANANTIAL	31			31
MOJAN	113			113
WATAPIRO	18			18
WAYAWIKAT	21			21
INSTITUCION ETNOEDUCATIVO #12	**1242**			**1242**
BUENOS AIRES	41			41
CACHACA 1	153			153

ALCALDÍA DE RIOHACHA
Distrito Especial, Turístico y Cultural

COMPLEMENTO DEL CONTRATO ELECTRONICO DE COMPRAVENTA No. 317 DEL 2024 DERIVADO DE LA SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL NO. SASI 001– 2.024, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO DE RIOHACHA Y LA FUNDACIÓN SOÑANDO POR UNA ESPERANZA

CENTRO ETNOEDUCATIVO #12 (MUURAI) - SEDE PRINCIPAL	632			632
EL ARROYO	61			61
EL PAJAL	18			18
EL PUY	24			24
ESTERO	34			34
JOKOMAO	19			19
JOPE	74			74
KAIRONARE	16			16
LA LOMA	22			22
LA MACOYA 1	63			63
LA PIEDRA	22			22
MONTAÑITA	20			20
PLAZOLETA	18			18
PUENTE GUERRERO	11			11
WAYABITAL	14			14
INSTITUCION ETNOEDUCATIVO #2	**889**	**250**		**1139**
CACHACA 2	26			26
HORNO 1	56			56
LA GUASIMA	29			29
LAS DELICIAS	435	250		685
LOMA FRESCA	112			112
OCHO PALMAS	40			40
PUERTO CARACOL	121			121
TOCOROMANA	70			70
INSTITUCION ETNOEDUCATIVO #6 GUACHAQUERO	**607**	**107**		**714**
BRASIL	92			92
GUACHAQUERO	415	107		522
GUAYABAL	24			24
ICHICHON	60			60
SABANA PIEDRA	16			16
INSTITUCION ETNOEDUCATIVO #9 MAÑATURE	**974**			**974**
CENTRO ETNOEDUCATIVO #9 (MAÑATURE) - SEDE PRINCIPAL	575			575
CHARALITO	38			38
DIOS VERÁ	23			23
KAJANAPUNUMANA	28			28
LOS CIRUELOS	57			57
PACTAIN	30			30
RURAL MIXTA DE LA ARENA	52			52
SANTA CRUZ	46			46
SOLDADO PÁRATE BIEN	36			36
WOYOTOMANA	89			89

ALCALDÍA DE RIOHACHA
Distrito Especial, Turístico y Cultural

MODIFICATORIO N° 001 AL CONTRATO ELECTRONICO DE COMPRAVENTA No. 317 DEL 2024 DERIVADO DE LA SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL NO. SASI 001- 2.024, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO DE RIOHACHA Y LA FUNDACIÓN SOÑANDO POR UNA ESPERANZA.

PROCESO DE SELECCIÓN:	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SASI-001-2024
CONTRATO No:	No. 317 DEL 3 DE JULIO DE 2024
OBJETO:	ENTREGA DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO NUTRICIONAL DE PERMANENCIA DENOMINADA, LÍNEA DE INTERVENCIÓN 1.2 HAMBRE CERO, FASE 2 VIGENCIA 2024 EN EL DISTRITO DE RIOHACHA EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN SOÑANDO POR UNA ESPERANZA
NIT:	825001808-1
REP. LEGAL:	INGRID YOHANA BONETT CAMPO
CEDULA DE CIUDADANIA:	40.933.663 expedida en Riohacha
DIRECCIÓN:	CL 17 NO. 12A-14
TELEFONO:	7291170
EMAIL:	Fsporunaesperanza2016@gmail.com
VALOR:	SEIS MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS /CTE. ($ 6.053.284.650).
PLAZO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Entre **GENARO REDONDO CHOLES**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 84.080.698, quien actúa en calidad de Alcalde del Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha - La Guajira, declarado Alcalde Electo mediante acreditación expedida por la Comisión Escrutadora Municipal el 8 de noviembre de 2023, debidamente posesionado mediante Acta de fecha 1° de enero de 2024, en consecuencia Representante Legal del **DISTRITO DE RIOHACHA ó EL CONTRATANTE;** e **INGRID YOHANA BONETT CAMPO** identificada con cédula de ciudadanía No. 40.933.663 expedida en Riohacha, representante legal de la **FUNDACIÓN SOÑANDO POR UNA ESPERANZA** identificada con Nit. **825001808-1**, quien para los efectos del presente acto se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido suscribir el presente MODIFICATORIO AL CONTRATO ELECTRONICO Nº 317 DEL 2024, derivado de la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SASI-001-2024, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, entre **EL DISTRITO** y **EL CONTRATISTA**, el día cinco (05) de julio de 2024, se celebró el contrato de compraventa No. 317 de 2024, cuyo objeto es: **"ENTREGA DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO NUTRICIONAL DE PERMANENCIA DENOMINADA, LÍNEA DE INTERVENCIÓN 1.2 HAMBRE CERO, FASE 2 VIGENCIA 2024 EN EL DISTRITO DE RIOHACHA EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE"** el cual derivo del proceso de selección Nº SASI-001-2023.

2. Que en la CLAUSULA QUINTA del Contrato, se estableció el valor del mismo en la suma de **SEIS MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS /CTE. ($ 6.053.284.650)**, amparado al certificado de disponibilidad presupuestal No. 434 del 07 de junio del 2024.

ALCALDÍA DE RIOHACHA
Distrito Especial, Turístico y Cultural

3. Que el plazo del contrato se pactó hasta el TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024.

4. Que, la supervisión del contrato fue designada al Secretario De Educación Distrital, de acuerdo a la CLÁUSULA NOVENA del Contrato de Compraventa No. 317 de 2024.

5. Que, a través de comunicación fechada el veintinueve (29) de julio de 2024, la representante legal de la Fundación Soñando Por Una Esperanza, comunicó al supervisor del Contrato, la renuncia al cobro del anticipo pactado en el acuerdo bilateral suscrito con el Distrito de Riohacha.

6.Por otra parte, a través de la supervisión se detectó que el número de titulares de derechos de beneficiarios del complemento alimentario nutricional discriminados por Establecimientos Educativos Oficiales no coincide con el listado de beneficiarios establecidos en la certificación expedida por el área de cobertura de la secretaria de educación, es decir, el número de beneficiarios establecido en los estudios previos y sus anexos es de **53.154**, mientras que la población estudiantil beneficiaria establecida en el Anexo Contractual N° 003 y la certificada por la secretaria de educación distrital a través de su área de cobertura obedece a **52.051**. en ese mismo sentido, la supervisión pudo identificar que el anexo N° 001 "propuesta económica" del contrato de compraventa 317 de 2024, presenta errores en el número de titulares de derecho beneficiarios de la estrategia de permanecía educativa, lo cual afecta los valores totales definidos para casa entrega de paquetes alimentarios durante los dos periodos de receso escolar.

Lo anterior se puede evidenciar en la siguiente imagen:

ANEXO Nº 1 - PROPUESTA ECONÓMICA

PRESUPUESTO OPERATIVO				
ITEM	**CONCEPTO**	**NÚMERO DE TITULARES DE DERECHOS**	**VALOR UNITARIO DE LOS PAQUETES**	**VALOR TOTAL**
1	Suministro de paquetes alimentarios para receso escolar de Junio	53.154	$ 42.600	$2.264.360.400
			Subtotal 1	**$2.264.360.400**
ITEM	**CONCEPTO**	**NÚMERO DE TITULARES DE DERECHOS**	**VALOR UNITARIO DE LOS PAQUETES**	**VALOR TOTAL**
2	Suministrar paquetes alimentarios para receso escolar de Diciembre	51.445	$ 73.650	$3.788.924.250
			Subtotal 2	**$ 3.788.924.250**
			VALOR TOTAL (1+2)	**$ 6.053.284.650**

7. Por lo anteriormente mencionado la supervisión del contrato de compraventa considera necesario realizar la modificación del Anexo N° 001 del acuerdo contractual N° 317 de 2024 en el sentido de modificar el número de beneficiarios de paquetes alimentarios durante los

dos periodos del reseco escolar y al mismo tiempo modificar los valores totales de la multiplicación de los titulares reales de los derechos **(52.051),** por los valores unitarios de los paquetes alimentarios durante los receso escolar, lo que derivaría en la modificación de la Clausula Quinta del Contrato de Compraventa, correspondiente al valor del Contrato.

8. Que igualmente se requiere modificar o la cláusula octava, indicándose que no se entregara anticipo alguno al contratista.

9. Que en virtud del Artículo 3º de la Ley 80 de 1993, *las entidades estatales al celebrar contratos buscan el cumplimiento de los fines estatales consagrados en el artículo 2º de la Constitución Política, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

10. Que por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras del cumplimiento de los fines del Estado, esta posibilidad de modificación está proveída por el Artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el cual faculta a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo para "(...) *evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continúa y adecuada prestación*", entre otros.

11. *Que, al respecto la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009 estableció que "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutualidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."*

12. *Que de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la ley 80 de 1993, numeral 1, "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato".*

13. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que, *en virtud del principio de la autonomía de la voluntad y para dar cumplimiento a los fines del Estado, las entidades estatales, pueden modificar las condiciones contractuales inicialmente pactadas que consideren necesarias y pertinentes, dentro del marco constitucional legal vigente.*

14. Que en virtud de lo anterior las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA. – Modifíquese la Clausula Octava del Contrato Nº 317 de 2024, la cual quedara de la siguiente forma:

*"**CLÁUSULA OCTAVA: ANTICIPO:** No se entregara anticipo al Contratista.*

CLAUSULA SEGUNDA – Modifíquese el Anexo Nº 1 del Contrato Nº 317 de 2024, el cual quedara de las siguiente forma:

"ANEXO Nº 1 – PROPUESTA EFCONOMICA"

PRESUPUESTO OPERATIVO				
ITEM	**CONCEPTO**	**NÚMERO DE TITULARES DE DERECHOS**	**VALOR UNITARIO DE LOS PAQUETES**	**VALOR TOTAL**
1	Suministro de paquetes alimentarios para receso escolar de Junio	52.051	$ 42.600	$2.217.372.600
			Subtotal 1	**$2.264.360.400**
ITEM	**CONCEPTO**	**NÚMERO DE TITULARES DE DERECHOS**	**VALOR UNITARIO DE LOS PAQUETES**	**VALOR TOTAL**
2	Suministrar paquetes alimentarios para receso escolar de Diciembre	52.051	$ 73.650	$3.833.556.150
			Subtotal 2	$ 3.833.556.150
			VALOR TOTAL (1+2)	$ 6.050.928.750

*SON: **SEIS MIL MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (6.050.938.750) M/CTE***

El valor de la propuesta económica incluye los costos directos e indirectos derivados de la contratación, al igual que los costos de los impuestos, etc.

***Nota 1**: Se precisa que los costos directos incluidos en la oferta corresponden a aquellos relacionados a la compra de los alimentos y la entrega de los paquetes alimenticios.*

***Nota 2**: Se precisa que los costos indirectos incluidos en la oferta son los siguientes: Gastos Administrativos de Personal, Impuestos, Gastos de Servicios Públicos, Gastos de Arrendamiento, Costo de las Pólizas, Vigilancia y Almacenamiento.*

***Nota 3**: El valor unitario de cada paquete incluye el precio del IVA*

CLAUSULA TERCERA – Modifíquese la Cláusula Quinta Contrato Nº 317 de 2024, la cual quedara así:

***CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de **SEIS MIL MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (6.050.938.750) M/CTE**, suma que incluye los costos directos e indirectos, impuestos nacionales, departamentales y municipales.*

ALCALDÍA DE RIOHACHA
Distrito Especial, Turístico y Cultural

CLAUSULA CUARTA - EQUILIBRIO ECONOMICO: La presente modificatorio No 001 no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce EL CONTRATISTA con la suscripción de este documento.

CLAUSULA QUINTA - VIGENCIA E INTERPRETACION DE LAS DISPOSICIONES CONTRACTUALES: el presente modificatorio No 001 es un complemento del contrato principal y debe interpretarse de acuerdo con las demás estipulaciones del mismo.

CLAUSULA SEXTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Continúan vigentes todas las demás disposiciones del contrato principal que no hayan sido expresamente modificadas por el presente modificatorio.

CLÁUSULA SEPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: el presente modificatorio No 001, se considera perfeccionado con las firmas las partes.

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Luis Manuel de armas carrillo	Abogado contratista	
Revisado y aprobado por:	Antonio Jose Hernández Issa	Director de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

FUNDACIÓN
SOÑANDO POR UNA ESPERANZA
NIT: 825001808-1

UN SERVICIO DE CALIDAD DETERMINAN UNOS EXCELENTES RESULTADO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Calle 17 N° 12A-14
Telf. 7291170
fsporunaesperanza2016@gmail.com
Riohacha – La Guajira

64

ALCALDÍA DE RIOHACHA

REPUBLICA DE COLOMBIA
Distrito Especial, Turistico y Cultural de Riohacha
NIT.892115007
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

NÚMERO: 434

Fecha: 07/06/2024

Vencimiento: 31 de diciembre

Dependencia: SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

Certifico disponibilidad por valor de $ 6.058.793.000

(SEIS MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES

Con cargo a:

CCPET	C.INVERSION	CPC	SECCIÓN	CONS/BPIN	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2 3 2 02 02 009	2201028	91121	0	01	1 2 3 3 03-APORTES NACION - ALIMENTACION ESCOLAR	Implementacion del Programa Alimentacion Escolar - RECESO ESCOLAR	6 058 793 000 00

TOTAL: 6 058 793 000 00

Nombre Proyecto: FORT PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE MEDIANTE ENTREGA DE COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2024

Por concepto de: FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE MEDIANTE ENTREGA DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIO NUTRICIONAL DE PERMANENCIA DENOMINADA, LINEA DE INTERVENCION 1,2 HAMBRE CERO, FASE 2 VIGENCIA 2024 EN EL DISTRITO DE RIOHACHA GUAJIRA.

ORDENADOR DEL GASTO: GENARO DAVID REDONDO CHOLES - ALCALDE DISTRITAL

CASTULO BUSTAMANTE FERNANDEZ
DIRECTOR FINANCIERO

ELABORO: YELNIS MANUELA MEJIA CORDOBA

Powered by CamScanner

F U N D A C I Ó N
SOÑANDO POR UNA ESPERANZA
NIT: 825001808-1

UN SERVICIO DE CALIDAD DETERMINAN UNOS EXCELENTES RESULTADO

REGISTRO PRESUPUESTAL.

Calle 17 N° 12A-14
Telf. 7291170
fsporunaesperanza2016@gmail.com
Riohacha – La Guajira

ALCALDÍA DE RIOHACHA

REPUBLICA DE COLOMBIA
Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha
Nit.892115007
SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION FINANCIERA
REGISTRO PRESUPUESTAL

Nro.: 2276

Fecha de Expedición 04 de julio de 2024

Dependencia: DIRECCION DE CONTRATACION

Certifico REGISTRO PRESUPUESTAL por valor de: $ 6.053.284.650,00

(SEIS MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y 00 / 100 PESOS ML.)

Con cargo a:

DISPONIBILIDAD: 434 C.COSTOS: 05 EDUCACION

CCPET	C.INVERSION	CPC	SECCION	CONS/BPIN	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.009	2201028	91121	0	01	1.2.3.3.03-APORTES NACION - ALIMENTACION ESCOLAR	Implementacion del Programa Alimentacic	6.053.284.650

Dentro del Presupuesto de Egresos de la VIGENCIA de 2024

A favor de: FUNDACION SOÑANDO POR UNA ESPERANZA

Con documento No.: 825001808

Por concepto de: CONTRATO ELECTRONICO DE COMPRAVENTA No. 317 DEL 2024 DERIVADO DE LA SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL NO. SASI 001– 2.024. OBJETO: ENTREGA DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO NUTRICIONAL DE PERMANENCIA DENOMINADA, LÍNEA DE INTERVENCIÓN 1.2 HAMBRE CERO, FASE 2 VIGENCIA 2024 EN EL DISTRITO DE RIOHACHA EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE. PLAZO: HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024

ORDENADOR DEL GASTO: GENARO DAVID REDONDO CHOLES - ALCALDE DISTRITAL

CASTULO BUSTAMANTE FERNANDEZ
DIRECTOR FINANCIERO

ELABORO: YELNIS MANUELA MEJIA CORDOBA

Powered by CamScanner

F U N D A C I Ó N
SOÑANDO POR UNA ESPERANZA
NIT: 825001808-1

UN SERVICIO DE CALIDAD DETERMINAN UNOS EXCELENTES RESULTADO

FOTOCOPIA DEL ACTA DE INICIO.

Calle 17 N° 12A-14
Telf. 7291170
fsporunaesperanza2016@gmail.com
Riohacha – La Guajira

68

ACTA DE INICIO
CONTRATO ELECTRONICO DE COMPRAVENTA No. 317 DEL 2024
SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL NO. SASI 001– 2.024

CONTRATANTE	Alcaldía distrital Especial, Turístico y Cultural de Riohacha Nit: 892115007-2	
CONTRATISTA	FUNDACIÓN SOÑANDO POR UNA ESPERANZA NIT. 825001808-1 Representante Legal: INGRID YOHANA BONETT CAMPO Cedula No 40.933.663 expedida en Riohacha DIRECCIÓN: CL17 NO. 12A-14 TELEFONO: 7291170 EMAIL: Fsporunaesperanza2016@gmail.com	
OBJETO	ENTREGA DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO NUTRICIONAL DE PERMANENCIA DENOMINADA, LÍNEA DE INTERVENCIÓN 1.2 HAMBRE CERO, FASE 2 VIGENCIA 2024 EN EL DISTRITO DE RIOHACHA EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE	
PLAZO DE EJECUCION	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2024.	
VALOR	SEIS MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS /CTE. ($6.053.284.650)	
IMPUTACION PRESUPUESTAL	CCPET No 2.3.2.02.02.009 C. INVERSION: 221026 CPC:91121 Sección: 0 Cons/bpin: 01	Fuente: 11.2.3.3.03-APORTES NACION ALIMENTACION ESCOLAR
	Descripción: Implementación del programa alimentación escolar – RECESO ESCOLAR	
	CDP No 434 DEL 07/06/2024	REGISTRO PRESUPUESTAL No 2276 de 04 de julio de 2024
SUPERVISION	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida en forma directa por el Secretario de Educación Distrital	
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	03 de julio de 2024	
FECHA DE INICIACION	05 de Julio de 2024	

FECHA DE TERMINACION	31 de diciembre de 2024

El día cinco (05) de julio l de 2024 en las instalaciones de la alcaldía distrital de Riohacha se reunieron el Doctor **JULIO MAYA MARQUEZ,** en su condición de secretario de Educación (E), designado para ejercer la supervisión del contrato quien actuara en representación de la Alcaldía Distrital de Riohacha y **INGRID YOHANA BONETTCAMPO,** en calidad de Representante legal de la **FUNDACIÓN SOÑANDO POR UNA ESPERANZA, NIT 825001808-1**., con el fin de dar inicio al **CONTRATO ELECTRONICO DE COMPRAVENTA No. 317 DEL 2024 (SASI 001),** celebrado entre las partes. Una vez verificados los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato referenciado.

El supervisor del contrato hace constar lo siguiente:

- Que la supervisión del contrato fue designada a la Secretaría Educación Distrital, de acuerdo a la cláusula novena del CONTRATO ELECTRONICO DE COMPRAVENTA No. 317 DEL 2024.
- Que de acuerdo a la Cláusula de garantías: fueron aprobadas el día 05 de julio l de esta vigencia, la Póliza expedida por las aseguradoras SEGUROS DEL ESTADO S.A.., a favor del Distrito Especial Turístico y Cultural de Riohacha, para garantizar el cumplimiento del contrato, relacionamos a continuación las Garantías aprobadas:

CLASE GARANTIA	Póliza No.	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
			DESDE			HASTA		
			DD	MM	AA	DD	MM	AA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**85-44-101130300**	$1.210.656.930.00	03	07	2024	30	06	2025
CALIDAD DEL SERVICIO	**85-44-101130300**	$1.210.656.930.00	03	07	2024	30	06	2025
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	**85-44-101130300**	$3.026.642.325.00	03	07	2024	30	06	2025

- Que en el desarrollo del contrato es indispensable cumplir con las obligaciones pactadas en el CONTRATO ELECTRONICO DE COMPRAVENTA No. 317 DEL 2024 (SASI 001), por parte del contratante y contratista.
- Que en todo momento deben acatarse las instrucciones o exigencia que formule la supervisión, en su función de vigilar y hacer seguimiento de cumplimiento a todas las obligaciones que conlleve el contrato de arrendamiento.

- Que en cumplimiento a la cláusula de pago: **FORMA DE PAGO**: El Distrito pagará el valor del contrato mediante **PAGOS PARCIALES**, sobre los paquetes alimentarios efectivamente entregados en el periodo de cobro, previa certificación de entrega de parte de las instituciones beneficiarias, y recibo a satisfacción por parte del supervisor. El pago se sujetará a las apropiaciones, que para el efecto se encuentren en el presupuesto de la Alcaldía Distrital, bajo la imputación presupuestal, **PARÁGRAFO PRIMERO**: El último pago

del Contratista se efectuará previa presentación del acta final debidamente firmada por las partes y el pago de los correspondientes aportes parafiscales, salud pensión y riesgos laborales, si a ello hubiere lugar. PARÁGRAFO SEGUNDO: En efecto, para todos los pagos, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con las obligaciones de seguridad social (Salud y pensiones) y aportes parafiscales (Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje). PARÁGRAFO TERCERO: Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualidad de Caja P.A. C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales

El término de ejecución de este contrato es hasta el 31 de diciembre de 2024.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron,

JULIO MAYA MARQUEZ
Secretario de Educación Distrital (E)
Distrito de Riohacha

INGRID YOHANA BONETT CAMPO
Representante Legal
Fundación Soñando por una Esperanza
Contratista

F U N D A C I Ó N
SOÑANDO POR UNA ESPERANZA
NIT: 825001808-1

UN SERVICIO DE CALIDA DETERMINAN UNOS EXCELENTES RESULTADO

POLIZA

Calle 17 N° 12A-14
Telf. 7291170
fsporunaesperanza2016@gmail.com
Riohacha – La Guajira

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	85	85-44-101130300	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
13	08	2024	05	07	2024	00:00	02	07	2025	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
FUNDACION SOÑANDO POR UNA ESPERANZA	NIT: 825.001.808-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 17 NRO. 12 A - 14 BRR ROJAS PINILLA	RIOHACHA, GUAJIRA	7291170

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
DISTRITO ESPECIAL TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA	NIT: 892.115.007-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 2 NRO. 8 - 38 PALACIO MUNICIPAL	RIOHACHA, GUAJIRA	7285940

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EL BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO, CALIDAD DEL SERVICIO; REFERENTE AL CONTRATO No. 317-2024 CUYO OBJETO ES ENTREGA DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO NUTRICIONAL DE PERMANENCIA DENOMINADA, LINEA DE INTERVENCION 1.2 HAMBRE CERO, FASE 2 VIGENCIA 2024 EN EL DISTRITO DE RIOHACHA EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE.

AMPAROS

RIESGO: PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	05/07/2024	02/07/2025	$1,210,656,930.00	
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	05/07/2024	02/07/2025	$3,026,642,325.00	
CALIDAD DEL SERVICIO	05/07/2024	02/07/2025	$1,210,656,930.00	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE APLICA EL ACTA DE INICIO AL CONTRATO No. 317 DEL 2024, DESDE LA FECHA 05 DE JULIO DE 2024, LOS DEMAS TERMINOS SIN MODIFICAR CONTINUAN EN VIGOR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **54,031,784.00	$ ******25,000.00	$ **10,270,789.00	$ ********64,327,573.00	$ ****5,447,956,185.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
TODO POLIZAS AGENCIA DE SEGUROS LTD	225329	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

85-44-101130300

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

73

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	85	85-44-101130300	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
13	08	2024	05	07	2024	00:00	02	07	2025	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	FUNDACION SOÑANDO POR UNA ESPERANZA		NIT: 825.001.808-1
DIRECCIÓN: CL 17 NRO. 12 A - 14 BRR ROJAS PINILLA	**CIUDAD:** RIOHACHA, GUAJIRA	**TELÉFONO:**	7291170

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	DISTRITO ESPECIAL TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA		NIT: 892.115.007-2
DIRECCIÓN: CL 2 NRO. 8 - 38 PALACIO MUNICIPAL	**CIUDAD:** RIOHACHA, GUAJIRA	**TELÉFONO:**	7285940

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

85-44-101130300

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

74

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101130300, anexo 2, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BARRANQUILLA a los 13 días del mes de AGOSTO de 2024

85-44-101130300

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Valor de la garantía — Fecha de finalización de la garantía 30/06/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cumplimiento de contrato

% del valor del contrato 20,00 — Fecha de inicio de la garantía 07/10/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Valor de la garantía — Fecha de finalización de la garantía 30/06/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Calidad y correcto funcionamiento de los productos.

% del valor del contrato 20,00 — Fecha de inicio de la garantía 07/10/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Valor de la garantía — Fecha de finalización de la garantía 30/06/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extracontractual SI NO

Fecha límite de entrega de Garantías: - **Fecha de entrega de garantías:** 6 días de tiempo transcurrido *(13/08/2024 5:45:11 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

tías del proveedor:

ntificación de garantía	Objetivo	Tipo de garantía	Valor	Editor	Fecha de finalización	Estado	
1.WRT.14947232	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Contrato de seguro	5.447.956.185 pesos colombianos	SEGUROS DEL ESTADO	07/02/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado	Detalle
1.WRT.14681515	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Contrato de seguro	5.447.956.185 pesos colombianos	SEGUROS DEL ESTADO	30/06/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado	Detalle

ciones de pago

nes de pago

Método de pago Abono en cuenta

Fecha límite de pago de facturas A definir

ntarios del contrato

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	Rejected		26/06/2024 8:03:57 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	SOÑANDO COLOMBIA, Riohacha Número de documento 825001805
2	Rejected		26/06/2024 9:35:48 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	CONSORCIO PAE RECESO RIOH 2024 COLOMBIA, Riohacha Número de documento 0

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes SI NO

Datos del contrato

Tipo de contrato: Compraventa

Justificación de la modalidad de contratación: Bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización

Descripción: ENTREGA DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO NUTRICIONAL DE PERMANENCIA DENOMINADA, LINEA DE INTERVENCIÓN 1.2 HAMBRE CERO, FASE 2 VIGENCIA 2024 EN EL DISTRITO DE RIOHACHA EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE

Condiciones de entrega: Plataforma

Dirección de ejecución del contrato: RIOHACHA Riohacha La Guajira COLOMBIA

Valor estimado: 6.058.538.876 COP

Lotes? SI NO

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC: 93141501 - Servicios de política social

Lista adicional de códigos UNSPSC:

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA? SI NO

PAA: 2024

Misión y visión: Mejorar la calidad de vida de nuestra comunidad y la atención al visitantes, promoviendo inversiones estratégica y generando la participación ciudadana en el proceso de desarrollo local, en lo ambiental, económico, social e institucional con enfoque de derechos, diferencial y territorial; en garantía de salvaguardar la riqueza ecológica, cultural y turística, sin ningún tipo de exclusión, para así garantizar el disfrute de nuestro territorio, ejercer nuestros derechos y cumplir nuestros deberes como ciudadanos. VISIÓN: En el 2019 Riohacha se posicionará como un destino Turístico. Educada, Inteligente, sostenible, Productiva, urbanísticamente ordenada y consolidada social y económicamente tanto en lo urbano como en lo rural, con equidad e inclusión para todos los ciudadanos, desde un enfoque de derechos humanos, diferencial y territorial, como actores del desarrollo y en perspectiva de la construcción de paz

Valor total estimado de adquisiciones: 6.184.574.208 COP

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Unidad de contratación
93141501 93131609	ENTREGA DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO NUTRICIONAL DE PERMANENCIA DENOMINADA, LINEA DE INTERVENCIÓN 1.2 HAMBRE CERO, FASE 2 VIGENCIA 2024 EN EL DISTRITO DE RIOHACHA EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE	-	SGP	6.184.574.208 COP	-

Entidad Estatal

ALCALDIA DISTRITO DE RIOHACHA

COLOMBIA, Riohacha

Identificación

Dar publicidad al proceso SI

Documentos Tipo

76

Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	19/06/2024 5:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	19/06/2024 6:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo	19/06/2024 7:13:23 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	19/06/2024 7:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	24/06/2024 11:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	24/06/2024 6:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo maximo para expedir adendas	24/06/2024 7:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de Ofertas	26/06/2024 10:30:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	26/06/2024 10:35:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Informe de presentación de Ofertas	26/06/2024 10:40:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación del informe de verificación o evaluación	27/06/2024 8:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	2/07/2024 6:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Apertura del sobre económico	3/07/2024 8:15:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicacion Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	3/07/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Firma del Contrato	3/07/2024 2:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	4/07/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	4/07/2024 6:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Configuración financiera

Definir Plan de Pagos?	No
¿Solicitud de garantías?	Si
Garantías por lotes, grupos o etapas?	No
Seriedad de la oferta	No
Cumplimiento	Si

- Buen manejo y correcta inversión del anticipo
 - % del anticipo: 100,00 — Fecha de vigencia (desde): 10/07/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 - Valor de la garantía: — Fecha de vigencia (hasta): 30/06/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
- Cumplimiento del contrato
 - % del valor del contrato: 20,00 — Fecha de vigencia (desde): 10/07/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 - Valor de la garantía: — Fecha de vigencia (hasta): 30/06/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
- Calidad y correcto funcionamiento de los bienes
 - % del valor del contrato: 20,00 — Fecha de vigencia (desde): 10/07/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 - Valor de la garantía: — Fecha de vigencia (hasta): 30/06/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad civil extra contractual	No

Visita al lugar de ejecución

¿Permitir visitas al lugar de ejecución?	No

Budget Settings

Framework Agreement projected related to the Peace Treaty implementation	Yes ○ No
Expense Type	Inversión

77

CDP/Vigencias Futuras

Code	Type	State	Balance	Used Value	PCI Code
434	CDP	No validado	6.059.793.000 COP		

CDP Balance

Vigencia Futura Balance

Total Balance 0 COP

Last SIIF Integration State

SIIF Integration Date -

Modo de presentación de ofertas

Requerir el envío de muestras No

Fase adicional No

Configuración de subasta

Utilizar subasta electrónica Si No

Publicación de la lista de participantes de la subasta 3/07/2024 8:20:00 AM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Fecha de inicio 3/07/2024 8:30:00 AM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Fecha fin 3/07/2024 9:00:00 AM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cuestionario

Volver al principio

Resumen

1 Sobre 1 - Habilitante y técnico

1.1.1	RUP	Esta pregunta requiere anexar documentos (RUP)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file. In the 'Evidences' section, to the question 'RUP'	
1.1.2	CERTIFICADO PROCURADURIA	Esta pregunta requiere anexar documentos (CERTIFICADO PROCURADURIA)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file. In the 'Evidences' section, to the question 'CERTIFICADO PROCURADURIA'	
1.1.3	CERTIFICADO CONTRALORIA	Esta pregunta requiere anexar documentos (CERTIFICADO CONTRALORIA)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file. In the 'Evidences' section, to the question 'CERTIFICADO CONTRALORIA'.	
1.1.4	CERTIFICADO JUDICIAL	Esta pregunta requiere anexar documentos (CERTIFICADO JUDICIAL)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file. In the 'Evidences' section, to the question 'CERTIFICADO JUDICIAL'.	
1.2	En caso de ser modalidad asociativa, adjuntar el acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o sociedad si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la distribución de actividades a realizar (en el caso de Uniones Temporales), la representación del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural	Esta pregunta requiere anexar documentos (En caso de ser modalidad asociativa, adjuntar el acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o sociedad si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la distribución de actividades a realizar (en el caso de Uniones Temporales), la representación del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file. In the 'Evidences' section, to the question 'En caso de ser modalidad asociativa, adjuntar el acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o sociedad si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la distribución de actividades a realizar (en el caso de Uniones Temporales), la representación del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural'	
1.3	Certificado de Existencia y Representación Legal original o Matrícula Mercantil que lo habilita para el desarrollo de la actividad indicada o conexa a estas, expedido por la Cámara de Comercio. La fecha de expedición del certificado de matrícula no podrá ser superior a treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria. En caso de prórroga de la convocatoria, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre. La creación de la persona jurídica o la inscripción de la persona natural no podrá ser inferior a un año	Esta pregunta requiere anexar documentos (Certificado de Existencia y Representación Legal original o Matrícula Mercantil que lo habilita para el desarrollo de la actividad indicada o conexa a estas, expedido por la Cámara de Comercio. La fecha de expedición del certificado de matrícula no podrá ser superior a treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria. En caso de prórroga de la convocatoria, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre. La creación de la persona jurídica o la inscripción de la persona natural no podrá ser inferior a un año)

1.8	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. El oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2007 para apoyar la industria nacional.	Esta pregunta requiere anexar documentos (APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. El oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2007 para apoyar la industria nacional.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. El oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2007 para apoyar la industria nacional.'	
1.9.1	EXPERIENCIA ESPECIFICA ANTERIOR DEL PROPONENTE, de acuerdo con los lineamientos y condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones.	Esta pregunta requiere anexar documentos (EXPERIENCIA ESPECIFICA ANTERIOR DEL PROPONENTE, de acuerdo con los lineamientos y condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'EXPERIENCIA ESPECIFICA ANTERIOR DEL PROPONENTE, de acuerdo con los lineamientos y condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones. '.	
1.9.2	REQUISITOS DEL PERSONAL OFRECIDO, de acuerdo con los lineamientos y condiciones fijados en el Anexo No. 01 de este pliego de condiciones Requerimientos técnicos.	Esta pregunta requiere anexar documentos (REQUISITOS DEL PERSONAL OFRECIDO, de acuerdo con los lineamientos y condiciones fijados en el Anexo No. 01 de este pliego de condiciones Requerimientos técnicos.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'REQUISITOS DEL PERSONAL OFRECIDO, de acuerdo con los lineamientos y condiciones fijados en el Anexo No. 01 de este pliego de condiciones Requerimientos técnicos.'	
1.9.3	OFERTA TECNICA. El Proponente debe incluir en su Oferta la Oferta Técnica con el contenido fijado en los anexos No. 01 y 02 de este pliego de condiciones, Ficha Técnica y Requerimientos técnicos y toda la información necesaria que estime conveniente para mostrar la mejor ejecución de sus trabajos y las condiciones en que ofrecerá las mismas	Esta pregunta requiere anexar documentos (OFERTA TECNICA. El Proponente debe incluir en su Oferta la Oferta Técnica con el contenido fijado en los anexos No. 01 y 02 de este pliego de condiciones, Ficha Técnica y Requerimientos técnicos y toda la información necesaria que estime conveniente para mostrar la mejor ejecución de sus trabajos y las condiciones en que ofrecerán las mismas)
	Esta pregunta requiere que cargues un documento. Por favor hazlo en el paso 'Sobres', adjuntando tu expediente, en el apartado 'Pruebas', a la pregunta 'OFERTA TECNICA. El Proponente debe incluir en su Oferta la Oferta Técnica con el contenido fijado en los anexos No. 01 y 02 de este pliego de condiciones, Ficha Técnica y Requerimientos técnicos y toda la información necesaria que estime conveniente para mostrar la mejor ejecución de sus trabajos y las condiciones en que ofrecerán las mismas'.	
1.9.4	Experiencia General Del Proponente	Esta pregunta requiere anexar documentos (Experiencia General Del Proponente)
	Esta pregunta requiere que cargues un documento. Por favor hazlo en el paso de 'Sobres', adjuntando tu archivo, en la sección 'Evidencias', a la pregunta 'Experiencia General Del Proponente'.	
1.9.5	Experiencia Especifica Del Proponente	Esta pregunta requiere anexar documentos (Experiencia Especifica Del Proponente)
	Esta pregunta requiere que cargues un documento. Por favor, hazlo en el paso de 'Sobres', adjuntando tu archivo, en la sección 'Evidencias', a la pregunta 'Experiencia Especifica Del Proponente'.	
1.9.6	PROPUESTA TECNICA	Esta pregunta requiere anexar documentos (PROPUESTA TECNICA)
	Esta pregunta requiere que cargues un documento. Por favor hazlo en el paso de 'Sobres', adjuntando tu archivo, en la sección 'Evidencias', a la pregunta 'PROPUESTA TECNICA'.	
2	Acerca de 2 - Economico	
2.1	[illegible]	Incluya el precio como lo oferta la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo oferta la Entidad Estatal
0.00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio ofertado	Incluya el precio como lo oferta la Entidad Estatal
1	72141501	ENTREGA DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO NUTRICIONAL DE PERMANENCIA DENOMINADA: LINEA DE INTERVENCION 1.2 HAMBRE CERO, FASE 2 VIGENCIA 2024 EN EL DISTRITO DE RIOHACHA EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE	1.00	Raciones Diarias	$ 184.571.208,60		

2.2	PROPUESTA ECONOMICA	Esta pregunta requiere anexar documentos (PROPUESTA ECONOMICA)
	Esta pregunta requiere que cargues un documento. Por favor hazlo en el paso de 'Sobres', adjuntando tu archivo, en la sección 'Evidencias', a la pregunta 'PROPUESTA ECONOMICA'.	

Exportar lista de precios a excel/ODF (no apto para presentación) Imprimir PDF

Selección

Volver al principio

Seleccion e información de contratación

Número proceso de selección	Fecha informe final de selección	Valor	Estado de la selección
CO1.NAD.1965005	07/03/2024 15:26	$ 553.284.630 pesos	Activo
Informe de evaluación	27/08/2024 12:48	Detalle	
Informe de evaluación	07/03/2024 07:07	Descargar	
		Descargar	
		Detalle	
		Descargar	

Volver al principio

Descripción	Año	Período
En caso de ser modalidad asociativa, adjuntar el acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o sociedad si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la distribución de actividades a realizar (en el caso de Uniones Temporales), la representación del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.		
CERTIFICADO PROCURADURIA		
RUP		
PROPUESTA TÉCNICA		
Experiencia Especifica Del Proponente		
Experiencia General Del Proponente		
OFERTA TÉCNICA. El Proponente debe incluir en su Oferta la Oferta Técnica con el contenido fijado en los anexos No. 01 y 02 de este pliego de condiciones, Ficha Técnica y Requerimientos técnicos y toda la información necesaria que estime conveniente para mostrar la mejor ejecución de sus trabajos y las condiciones en que ofrecer las mismas		
CERTIFICADO CONTRARIO		
REQUISITOS DEL OFRECIDO PERSONAL, de acuerdo con los lineamientos y condiciones fijados en el Anexo No. 01 de este pliego de condiciones Requerimientos técnicos.		
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. El oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2007 para apoyar la industria nacional.		
REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO, que deberán sujetarse a los índices y condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones, luego de realizar el análisis del sector		
Copia de las autorizaciones de los órganos sociales, cuando corresponda. En caso que existan limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.		
Fotocopia del Registro Único Tributario -RUT- expedido por la DIAN, donde se evidencie el código relacionado con las actividades conexas, salvo que el proponente no este obligado a inscribirse, caso en el cual lo debe expresar y acreditar en su propuesta.		
Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.		
Certificado de Existencia y Representación Legal original o Matrícula Mercantil que lo habilita para el desarrollo de la actividad indicada o conexidad a estas, expedida por la Cámara de Comercio. La fecha de expedición del certificado de matrícula no podrá ser superior a treinta (30) días calendarios a la fecha del cierre de la convocatoria. En caso de prórroga de la convocatoria, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre. La creación de la persona jurídica o la inscripción de la persona natural no podrá ser inferior a un año.		
EXPERIENCIA ESPECIFICA ANTERIOR DEL PROPONENTE, de acuerdo con los lineamientos y condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones.		
CERTIFICADO JUDICIAL		

Acerca de: Sobre 2 - Económico

Descripción	Año	Período
PROPUESTA ECONOMICA		

Información adicional

Volver al principio

Idioma y moneda

Idiomas aceptados en el proceso: Español (Colombia)

Moneda aceptada: POLICÍA

Mensajes públicos

Volver al principio

Tipo	Referencia	Asunto	Fecha	
Informe final	CO1.AWD.1965005	Informe de selección CO1.AWD.1965005	07/03/2024 15:26:21 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
Anuncios	CO1.MSG.6426041	Publicación de la lista de ofertas del proceso SASI-001-2024 (Presentación de oferta).	07/03/2024 8:48:23 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
Anuncios	CO1.MSG.6426004	La lista de oferentes del proceso SASI-001-2024 (Presentación de oferta) publicada por ALCALDIA DISTRITO DE RIOHACHA	07/03/2024 8:44:03 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
Informe preliminar	CO1.AWD.1965005	Informe de evaluación 2 CO1.AWD.1965005	07/03/2024 7:07:55 a. m. ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
Objeciones	CO1.MSG.6424011	[Respondido] RE:SUBSANACION DE OFERTA Y OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR	07/03/2024 7:04:05 a. m. ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle

1

Constancias del SECOP

Volver al principio

	CO1.RECIBO.23126691	Lista de ofertas	Publicación	SASI-001-2024 (Presentación de oferta)	CERO, FASE 2 VIGENCIA 2024 EN EL DISTRITO DE RIOHACHA EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DEL PRO ENTREGA DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO NUTRICIONAL DE PERMANENCIA DENOMINADA, LINEA DE INTERVENCIÓN 1.2 HAMBRE CERO, FASE 2 VIGENCIA 2024 EN EL DISTRITO DE RIOHACHA EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DEL PRO	27/08/2024 19:49:47 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Detalle

FUNDACIÓN
SOÑANDO POR UNA ESPERANZA
NIT: 825001808-1

UN SERVICIO DE CALIDAD DETERMINAN UNOS EXCELENTES RESULTADOS

FOTOCOPIA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Calle 17 N° 12A-14
Telf. 7291170
fsporunaesperanza2016@gmail.com
Riohacha – La Guajira

82

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **40.933.663**

BONETT CAMPO
APELLIDOS

INGRID YOHANA
NOMBRES

Ingrid Bonett C.
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-ABR-1979**
RIOHACHA
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.50 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

14-MAY-1997 RIOHACHA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-4800100-68158286-F-0040933663-20070517 **00680**07137B 02 238023376

FUNDACIÓN
SOÑANDO POR UNA ESPERANZA
NIT: 825001808-1

UN SERVICIO DE CALIDAD DETERMINAN UNOS EXCELENTES RESULTADOS

FOTOCOPIA DEL RUT :

- REPRESENTANTE LEGAL
- FUNDACION

Calle 17 N° 12A-14
Telf. 7291170
fsporunaesperanza2016@gmail.com
Riohacha – La Guajira

84

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14832607679

(415)7707212489984(8020) 000001483260767 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4 0 9 3 3 6 6 3	2	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	40933663	1 9 9 7 0 5 1 4

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Riohacha 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BONETT	CAMPO	INGRID	YOHANA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Riohacha 0 0 1

41. Dirección principal: CL 17 13 114 BRR 20 DE JULIO

42. Correo electrónico: fsporunaesperanza2016@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 4 3 6 1 9 3 6 8	3 0 0 8 0 4 6 6 1 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 2 1 1 0 2 0				2 4 4 6	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 2 4 9																									

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros																				Exportadores						
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3	
54. Código																						57. Modo				
																						58. CPC				

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 06 - 10 / 10 : 07: 58

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BONETT CAMPO INGRID YOHANA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 15-01-2024 09:46:59AM

85

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14974222840

(415)7707212489984(8020) 000001497422284 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 5 0 0 1 8 0 8	1	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION SOÑANDO POR UNA ESPERANZA

36. Nombre comercial	37. Sigla
FUNDACION SOÑANDO POR UNA ESPERANZA	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Riohacha 0 0 1

41. Dirección principal
CL 17 12 A 14 BRR ROJAS PINILLA

42. Correo electrónico fsporunaesperanza2016@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 4 3 6 1 9 3 6 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 0 1 0 6 1 8	8 8 9 9	2 0 0 1 0 6 1 8		5 6 2 9	4 7 7 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	1	6	4	2	4	8	5	2	5	5												

04- Impto renta y compl. régimen especial 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros																					Exportadores					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																							57. Modo			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 01 - 22 / 09 : 27: 26

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre BONETT CAMPO INGRID YOHANA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 22-01-2024 09:28:46AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14974222840

(415)7707212489984(8020) 000001497422284 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 5 0 0 1 8 0 8	1	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	0 0 0 1	2
73. Fecha	2 0 0 1 0 6 1 8	2 0 0 3 0 2 2 1
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 1 0 7 1 7	2 0 1 5 0 3 3 1
77. No. Matrícula mercantil	1 7 8 8	S 5 0 1 2 1 3
78. Departamento	4 4	4 4
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	3 0
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 1 0 6 1 8	
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

82

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14974222840

(415)7707212489984(8020) **000001497422284 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 5 0 0 1 8 0 8	1	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 5 0 9 2 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	4 0 9 3 3 6 6 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BONETT	CAMPO	INGRID	YOHANA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

22

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14974222840

(415)7707212489984(8020) 000001497422284 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 5 0 0 1 8 0 8	1	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 0 9 3 3 6 6 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BONETT	CAMPO	INGRID	YOHANA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 5 0 9 2 9	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 1 8 8 3 1 0 1 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PASSO	POLO	PAULA	ALEXANDRA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 5 0 8 1 0	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 1 8 8 4 6 4 4 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MAESTRE	FLORIAN	JULIO	ELIAS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 5 0 8 1 0	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	3 9 0 1 2 1 9 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
TAPIA	RODRIGUEZ	NERIZ	MARIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 5 0 8 1 0	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO POR DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14974222840

(415)7707212489984(8020) 000001497422284 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 5 0 0 1 8 0 8		Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 8 8 2 5 9 0 0		2 7 4 5 7 0 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GOMEZ	LEAL	LENYS	GREGORIA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 0 1 0 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento:

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

FUNDACIÓN
SOÑANDO POR UNA ESPERANZA
NIT: 825001808-1

UN SERVICIO DE CALIDA DETERMINAN UNOS EXCELENTES RESULTADO

CERTIFICADO BANCARIO

Calle 17 N° 12A-14
Telf. 7291170
fsporunaesperanza2016@gmail.com
Riohacha – La Guajira

91

La confianza y la credibilidad

que usted ha depositado en Bancolombia nos llenan de orgullo y nos motivan para continuar acompañándolo en el desarrollo de sus metas.

Riohacha, 19 de Febrero de 2024

Señores

A QUIEN INTERESE

Ciudad

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que FUNSOFAMED identificado con Nit No 825001808 a la fecha de expedición de ésta certificación, tiene con el Banco el (los) siguiente (s) producto (s):

Nombre Producto	No Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA AHORROS	526-000057-21	2024/02/19	ACTIVA

El manejo de este (os) producto (s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.
Para confirmación de la información estamos ubicados en la CARRERA 8 N° 3 - 9 Oficina Bancolombia RIOHACHA Tel:7273575

Atentamente,

BANCOLOMBIA
Riohacha - Of. 526 Riohacha

Asesor de productos [illegible]
Cédula N° [illegible]
Asesor Multisegmento
Sucursal 526 Riohacha

* **Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

En caso de necesitar asesoría sobre nuestros productos y servicios, puede contactarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia: en Bogotá 343 0000, Medellín 510 9000, Cali 554 0505, Barranquilla 361 8888, y en el resto del país al 01 800 09 12345.

Bancolombia
le estamos poniendo el alma

92

FUNDACIÓN
SOÑANDO POR UNA ESPERANZA
NIT: 825001808-1

UN SERVICIO DE CALIDAD DETERMINAN UNOS EXCELENTES RESULTADO

INFORME DE ACTIVIDADES

Calle 17 N° 12A-14
Telf. 7291170
fsporunaesperanza2016@gmail.com
Riohacha – La Guajira

INFORME DE ACTIVIDAD MES: JULIO 2024					
N° DE CONTRATO	CEC 317 DE 2024		N° DE TITULARES DE DERECHO		52.051
NOMBRE DE LA ENTIDAD	FUNDACION SOÑANDO POR UNA ESPERANZA		**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA**		No. 825001808-1
OBJETO	**ENTREGA DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO NUTRICIONAL DE PERMANENCIA DENOMINADA, LÍNEA DE INTERVENCIÓN 1.2 HAMBRE CERO, FASE 2 VIGENCIA 2024 EN EL DISTRITO DE RIOHACHA EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE.**				
NOMBRE DEL REPRESENTANTE	INGRID YOHANA BONETT CAMPO		**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN**		40.933.663
FECHA DE ACTA DE INICIO	3/07/2024	**DURACIÓN**	31/12/2024	**FECHA DE TERMINACION DE CONTRATO**	31/12/2024
VALOR CONTRATO INICIAL	**SEIS MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS /CTE. ($ 6.053.284.650).**				

MES DE ATENCIÓN	TITULARES DE DERECHO CONTRATADO	DIAS PROGRAMADO	COMPLEMENTO ALIMENTARIO PROGRAMADO		TITULARES DE DERECHO CERTIFICADO	DIAS EJECUTADOS	COMPLEMENTO RPS REALMENTE ENTREGADOS		CONSOLIDADOS DE COMPLEMENTOS NO ENTREGADOS	
			COMPLEMENTO ALIMENT. NUTRIC	VALOR			COMPLEMENTO ALIMENT. NUTRIC	VALOR PAGADO	COMPLEMENTO ALIMENT. NUTRIC	VALOR INEJECUTADO
Julio	52.051 53.154	N/A	42.604	$ 2.264.573.016	52.051	N/A	42.604	$ 2.217.580.804	1.103	$ 46.992.212
	52.051 53.154		42.604	$ 282.778.920	52.051		42.604	2.217.580.804	1.103	46.992.212

OBSERVACIONES:

INGRID YOHANA BONETT CAMPO
Representante Legal

Calle 17 Nº 12 A – 14
Telefono 605 – 7270160
Email. fsporunaesperanza2016@gmail.com

INFORME DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES				
OBLIGACIONES ESPECIFICAS				
ÍTEM	**OBLIGACIONES CONTRACTUALES FASE DE OPERACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACIÓN**	**% DE AVANCE**
1.	Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones contractuales	Las responsabilidades pactadas en el contrato son de estricto cumplimiento, por esta razón el operador se limita a cumplirlas.	Actas de entrega, certificado de cobertura y Evidencias de las actividades	100% desarrollado
2.	Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto por la secretaria de Educación Distrital, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes	La Fundación Soñando por una Esperanza, ejecuta la primera fase de acuerdo a la primera entrega de receso Programa Alimentación Escolar PAE Hambre Cero cumpliendo a cabalidad con las obligaciones contractuales.	Actas de entrega, evidencia de atención y el informe financiero	100% desarrollado
3.	Elaborar el informe correspondiente en los cuales se evidencie la correcta ejecución de las obligaciones contractuales con sus respectivos soportes	La Fundación Soñando por una Esperanza, presenta el informe técnico y financiero con sus respectivos soportes de acuerdo a la primera entrega de los paquetes de receso correspondiente al mes de julio.	Informe técnico y financiero	100% desarrollado

4.	Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes	La Fundación Soñando por una Esperanza, cumple a cabalidad con la realización de los pagos al SGSS cumpliendo con las obligaciones	Planilla de SGSS	100% desarrollado
5.	En el evento de tener personal vinculado por Contrato laboral, el contratista deberá estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA) durante la vigencia del Contrato. En el evento de tener personal por prestación de servicios, verificar se encuentre cotizando al régimen de salud y pensiones como lo establece la Ley 797 de 2003. Cuando se dé otra modalidad de vinculación fundamentada en el derecho propio para el desarrollo del Contrato, es decir, de acuerdo con sus usos y costumbres, igualmente, deberá asumir el pago de la Seguridad Social. En cualquiera de los eventos mencionados anteriormente, el contratista para cada pago deberá realizar el reporte de la situación presentada al supervisor del contrato a efectos de realizar el trámite de las cuentas y dar por cumplida la presente obligación, adjuntando los soportes de pago correspondientes	La Fundación Soñando por una Esperanza no cuenta con personal vinculado en el contrato.	Certificado de pago de aportes parafiscales	100% desarrollado
6.	Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos en su ejecución	La Fundación Soñando por una Esperanza, obra con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales.	Legalización de informe técnico y financiero	100% desarrollado

7.	Constituir las garantías exigidas en el contrato y mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos, acorde con lo contemplado en la cláusula de garantías, teniendo en cuenta el plazo de ejecución, el valor, las modificaciones en valor y/o plazo, las suspensiones, etc., que afecten su vigencia o su monto.	La Fundación Soñando por una Esperanza cumple con las garantías exigidas por el vigente contrato	Póliza de garantía de cumplimiento	100% desarrollado
8.	Participar activamente en los Comités Técnicos de Seguimiento que convoque la Secretaria de Educación de Distrital, en el desarrollo de la ejecución del contrato.	La Fundación Soñando por una Esperanza participa activamente de los comités técnicos y reuniones para el desarrollo del presente contrato	Formato 2.3 debidamente firmado	100% desarrollado
9.	Presentar la respectiva factura o su documento equivalente, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, requisitos sin los cuales no se podrán tramitar los respectivos pagos. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su oferta y celebrar el contrato, por tanto, asumirá toda la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado. Par todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye	La Fundación Soñando por una Esperanza presenta la primera la primera factura con sus respectivos documentos soportes correspondiente a la primera entrega del mes de julio	Factura.	100% desarrollado

	IVA, cuando el bien y/o servicio no esté excluido de tal gravamen por la Ley, así como también incluye todos los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones departamentales ó distritales aplicables			
10.	Entregar al finalizar el contrato al supervisor, los documentos y correos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones para soportar los informes del contrato.	La Fundación Soñando por una Esperanza entregara de manera parcial todos los archivos correspondiente a la primera entrega y de igual menera al finalizar la ejecución del contrato	Informe técnico y financiero.	50% desarrollado
11.	Solicitar autorización escrita de la Secretaria de Educación Distrital para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios.	Se solicitó mediante oficio remisorio autorización escrita ante la Secretaria de Educación Distrital para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios.	oficio remisorio	100% desarrollado
12.	Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la normatividad vigente.	La Fundación Soñando por una esperanza cumple cabalidad con las normas y reglamentos instrucciones del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo	Evidencias de entrega.	100% desarrollado
13.	Reportar oportunamente las novedades que se presenten en la ejecución del contrato, con el fin de tomar los correctivos necesarios	La Fundación Soñando por una esperanza en el ejercicio de la primera entrega del paquete de receso en el mes de julio se presentaron unas devoluciones por parte de algunas instituciones educativas que fueron	Certificado de cobertura	100% desarrollado

		reportadas en el formato de certificado de cobertura las novedades presentadas		
14.	Respetar y salvaguardar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes consagrados en el artículo 44 de la Constitución Política, en la Convención Internacional de los Niños, en la ley 1098 del 2006 y demás normas pertinentes.	La Fundación Soñando por una esperanza respetar y salvaguardar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes consagrados en el artículo 44 de la Constitución Política.	Entrega de informe técnico y financiero	60% desarrollado
15.	Crear mecanismos de PQRS, apoyando dentro de los términos, los requerimientos de las entidades de control y de la Administración Distrital.	La Fundación Soñando por una Esperanza cuenta con los mecanismos de PQRS para recibir por parte de los usuarios los requerimientos presentados durante la ejecución del presente contrato.	Plan de PQRS	100% desarrollado
16.	Asistir a las convocatorias que efectúe la secretaria de Educación Distrital la ejecución del contrato.	Asistir a las convocatorias que efectúe la secretaria de Educación Distrital la ejecución del contrato.	Matriz de proveedores	60% desarrollado

El presente informe se expide a los 12 días del mes de agosto del año 2024, en la ciudad de (Riohacha) a solicitud del Supervisor del Contrato.

INGRID YOHANA BONETT CAMPO
Representante Legal
C.C. 40933663 de Riohacha

100

FUNDACIÓN
SOÑANDO POR UNA ESPERANZA
NIT: 825001808-1

UN SERVICIO DE CALIDAD DETERMINAN UNOS EXCELENTES RESULTADOS

CERTIFICADO DE COBERTURA ATENDIDA – FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

Calle 17 N° 12A-14
Telf. 7291170
fsporunaesperanza2016@gmail.com
Riohacha – La Guajira

CERTIFICADO DE ENTREGA DE RACIONES A INSTITUCIONES EDUCATIVAS
Programa de Alimentación Escolar – PAE
En el marco de la Declaratoria de Situación de Desastre de Carácter Nacional
línea de intervención 1.2 Hambre Cero Resolución 363 de 2022
Modalidad Canasta PAE en Casa

DATOS GENERALES				
OPERADOR	FUNDACION SOÑANDO POR UNA ESPERANZA	NIT OPERADOR	825001808-1	
CONTRATO N°	317 DE 2024	VALOR CONTRATO	6,053,284,650.00	
N° RACIONES CONTRATADOS	53,154			
FECHA DE EJECUCIÓN	Desde	5/07/2024	Hasta	31/12/2024

CERTIFICACIÓN

El suscrito Representante Legal de la entidad Contratista, certifica que se entregaron la siguiente cantidad de raciones, en las fechas señaladas y de acuerdo con la siguiente distribución:

DEPARTAMENTO	LA GUAJIRA	MUNICIPIO	RIOHACHA		CÓDIGO DANE MUNICIPIO	44001

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O CENTRO EDUCATIVO	TIPO RACIÓN	PROGRAMADO		ENTREGADO				
		N° DE CANASTA PAE EN CASA PROGRAMADOS	TOTAL RACIONES	TOTAL CANASTA PAE EN CASA ENTREGADOS	NOVEDADES	TOTAL	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
ALMIRANTE PADILLA	CANASTA PAE EN CASA	1397	1,397	1397		1,397	42,600	59,512,200
FIDELIA MARIA NAVAS	CANASTA PAE EN CASA	483	483	471	12	459	42,600	19,553,400
LAS AMERICAS	CANASTA PAE EN CASA	488	488	488		488	42,600	20,788,800
CENTRO DE INTEGRACION POPULAR	CANASTA PAE EN CASA	1423	1,423	1423		1,423	42,600	60,619,800
CENTRO EDUCATIVO NUEVO HORIZONTE	CANASTA PAE EN CASA	788	788	788		788	42,600	33,568,800
DOCE DE OCTUBRE NUESTRA SE¥ORA DEL CARMEN	CANASTA PAE EN CASA	428	428	428		428	42,600	18,232,800
CHON-KAY	CANASTA PAE EN CASA	691	691	691		691	42,600	29,436,600
INMACULADA	CANASTA PAE EN CASA	201	201	201		201	42,600	8,562,600
REMEDIOS MORALES DE GUAO	CANASTA PAE EN CASA	193	193	193		193	42,600	8,221,800
BRISAS DEL MAR	CANASTA PAE EN CASA	117	117	117		117	42,600	4,984,200
GUAYACANAL	CANASTA PAE EN CASA	439	439	439		439	42,600	18,701,400
INSTITUCION EDUCATIVA DENZIL ESCOLAR	CANASTA PAE EN CASA	775	775	635	140	495	42,600	21,087,000
MEGA COLEGIO	CANASTA PAE EN CASA	1281	1,281	1281		1,281	42,600	54,570,600
TAGUAIRA	CANASTA PAE EN CASA	469	469	469		469	42,600	19,979,400
INSTITUCION EDUCATIVA DIOCESANA SANTA MARIA GORETTI	CANASTA PAE EN CASA	1312	1,312	1312		1,312	42,600	55,891,200
INSTITUCION EDUCATIVA DIVINA PASTORA	CANASTA PAE EN CASA	1306	1,306	1278	28	1,250	42,600	53,250,000
NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	CANASTA PAE EN CASA	451	451	438	13	425	42,600	18,105,000

EL CARMEN	CANASTA PAE EN CASA	982	982	982		982	42,600	41,833,200
MACHIKON	CANASTA PAE EN CASA	575	575	575		575	42,600	24,495,000
RAQUEL MARIA BALLESTEROS	CANASTA PAE EN CASA	366	366	366		366	42,600	15,591,600
INSTITUCION EDUCATIVA EUSEBIO SEPTIMIO MARI	CANASTA PAE EN CASA	1495	1,495	1495		1,495	42,600	63,687,000
MADRE VERONICA BRIGUGLIO	CANASTA PAE EN CASA	326	326	326		326	42,600	13,887,600
7 DE AGOSTO	CANASTA PAE EN CASA	503	503	503		503	42,600	21,427,800
HELION PINEDO RIOS	CANASTA PAE EN CASA	897	897	897		897	42,600	38,212,200
LOS CEREZOS	CANASTA PAE EN CASA	362	362	362		362	42,600	15,421,200
ISABEL MARIA CUESTA GONZALEZ	CANASTA PAE EN CASA	589	589	589		589	42,600	25,091,400
JOSE ARNOLDO MARIN	CANASTA PAE EN CASA	525	525	525		525	42,600	22,365,000
MAURICIO LOPEZ SIERRA	CANASTA PAE EN CASA	1139	1,139	1139		1,139	42,600	48,521,400
COOPERATIVO	CANASTA PAE EN CASA	651	651	651		651	42,600	27,732,600
JOSE ANTONIO GALAN	CANASTA PAE EN CASA	1323	1,323	1323		1,323	42,600	56,359,800
CELIA CATALINA DE LOPEZ	CANASTA PAE EN CASA	655	655	655		655	42,600	27,903,000
EL PARAISO	CANASTA PAE EN CASA	474	474	474		474	42,600	20,192,400
LIVIO REGINALDO FISCHIONE	CANASTA PAE EN CASA	1796	1,796	1796		1,796	42,600	76,509,600
MARIA DORALIZA LOPEZ DE MEJIA	CANASTA PAE EN CASA	1997	1,997	1945	52	1,893	42,600	80,641,800
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL FAMILIA DE NAZARET	CANASTA PAE EN CASA	774	774	774		774	42,600	32,972,400
								-
TOTAL		**27,671**	**27,671**	**27,426**	**245**	**27,181**		**1,157,910,600**

DEPARTAMENTO	**LA GUAJIRA**	**MUNICIPIO**	**RIOHACHA**	**CÓDIGO DANE MUNICIPIO**	44001

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O CENTRO EDUCATIVO	TIPO RACIÓN	PROGRAMADO		ENTREGADO				
		N° DE CANASTA PAE EN CASA PROGRAMADOS	TOTAL RACIONES	TOTAL CANASTA PAE EN CASA ENTREGADOS	NOVEDADES	TOTAL	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
CASCAJALITO	CANASTA PAE EN CASA	318	318	318		318	42,600	13,546,800
EL CARMEN	CANASTA PAE EN CASA	25	25	25		25	42,600	1,065,000
JUAN Y MEDIO	CANASTA PAE EN CASA	106	106	106		106	42,600	4,515,600
LA GUILLERMINA	CANASTA PAE EN CASA	9	9	9		9	42,600	383,400
LAS BALSAS	CANASTA PAE EN CASA	18	18	18		18	42,600	766,800
LAS CASITAS	CANASTA PAE EN CASA	40	40	40		40	42,600	1,704,000
LAS COLONIAS	CANASTA PAE EN CASA	15	15	15		15	42,600	639,000
LAS PALMAS	CANASTA PAE EN CASA	24	24	24		24	42,600	1,022,400
LOS MONOS	CANASTA PAE EN CASA	33	33	33		33	42,600	1,405,800
LOS MORENEROS	CANASTA PAE EN CASA	46	46	46		46	42,600	1,959,600
PUERTO COLOMBIA	CANASTA PAE EN CASA	32	32	32		32	42,600	1,363,200
EVARISTO ACOSTA- MONGUI	CANASTA PAE EN CASA	317	317	317		317	42,600	13,504,200
RURAL MIXTA DE CERROPERALTA	CANASTA PAE EN CASA	35	35	35		35	42,600	1,491,000
RURAL MIXTA DE MONGUI	CANASTA PAE EN CASA	142	142	142		142	42,600	6,049,200
RURAL MIXTA DE VILLAMARTIN	CANASTA PAE EN CASA	108	108	108		108	42,600	4,600,800
JOSE MARIA SILVA	CANASTA PAE EN CASA	398	398	398		398	42,600	16,954,800
LUIS ANTONIO ROBLES	CANASTA PAE EN CASA	929	929	929		929	42,600	39,575,400

RURAL INDÖGENA BOCA DE CAMARONES	CANASTA PAE EN CASA	37	37			37	42,600	1,576,200
ESCUELA RURAL MIXTA DE CERRILLO	CANASTA PAE EN CASA	41	41	41		41	42,600	1,746,600
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAN JUAN BAUTISTA	CANASTA PAE EN CASA	519	519	519		519	42,600	22,109,400
ARROYO ARENAS	CANASTA PAE EN CASA	52	52	52		52	42,600	2,215,200
BARBACOAS	CANASTA PAE EN CASA	104	104	104		104	42,600	4,430,400
CAMILO TORRES	CANASTA PAE EN CASA	96	96	96		96	42,600	4,089,600
CONCENTRACION Y DESARROLLO RURAL	CANASTA PAE EN CASA	615	615	615		615	42,600	26,199,000
EL ABRA	CANASTA PAE EN CASA	36	36	36		36	42,600	1,533,600
ESC RUR MIX LOS GORROS	CANASTA PAE EN CASA	16	16	16		16	42,600	681,600
GALAN	CANASTA PAE EN CASA	91	91	91		91	42,600	3,876,600
LA GLORIA	CANASTA PAE EN CASA	35	35	35		35	42,600	1,491,000
RENACER	CANASTA PAE EN CASA	20	20	20		20	42,600	852,000
ESC. NVA PIYAYA	CANASTA PAE EN CASA	30	30	30		30	42,600	1,278,000
ESC. RUR MIX LA TABACALERA	CANASTA PAE EN CASA	21	21	21		21	42,600	894,600
EUGENA HERRERA MATITAS	CANASTA PAE EN CASA	374	374	374		374	42,600	15,932,400
RURAL MIXTA DE MATITAS	CANASTA PAE EN CASA	308	308	308		308	42,600	13,120,800
CENT. DE EDUC DPTAL RUR MIX PELECHUA	CANASTA PAE EN CASA	244	244	244		244	42,600	10,394,400
CENTRO EDUCATIVO DEL CARIBE	CANASTA PAE EN CASA	269	269	269		269	42,600	11,459,400
ESC. RUR MIX DE TIGRERA	CANASTA PAE EN CASA	153	153	153		153	42,600	6,517,800
ESC.RUR MIX LA PRESENTACIÓN PUENTE BOMBA	CANASTA PAE EN CASA	51	51	51		51	42,600	2,172,600
CENTRO EDUCATIVO JOSE CHOLES	CANASTA PAE EN CASA	241	241	241		241	42,600	10,266,600
ESC. RUR MIX ANAIME	CANASTA PAE EN CASA	32	32	32		32	42,600	1,363,200
ESC. RUR MIX LOS COMEJENES	CANASTA PAE EN CASA	65	65	65		65	42,600	2,769,000
TOTAL		**6,045**	**6,045**	**6,045**		**6,045**		**157,517,000**

DEPARTAMENTO	**LA GUAJIRA**	**MUNICIPIO**	**RIOHACHA**		**CÓDIGO DANE MUNICIPIO**	44001	

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O CENTRO EDUCATIVO	TIPO RACIÓN	PROGRAMADO		ENTREGADO				
		N° DE CANASTA PAE EN CASA PROGRAMADOS	TOTAL RACIONES	TOTAL CANASTA PAE EN CASA ENTREGADOS	NOVEDADES	TOTAL	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
CENTRO ETNOEDUCATIVO #16 (UNA¿ APUTCHON) - SEDE PRINCIPAL	CANASTA PAE EN CASA	160	160	160		160	42,600	6,816,000
CHARALITO 2	CANASTA PAE EN CASA	23	23	23		23	42,600	979,800
CURRILLAMANA	CANASTA PAE EN CASA	38	38	38		38	42,600	1,618,800
JAIMANA	CANASTA PAE EN CASA	36	36	36		36	42,600	1,533,600
JONCHA	CANASTA PAE EN CASA	15	15	15		15	42,600	639,000
KAHUSALAIP	CANASTA PAE EN CASA	44	44	44		44	42,600	1,874,400
KANEWAKAT	CANASTA PAE EN CASA	18	18	18		18	42,600	766,800
KATCHIRRAIN	CANASTA PAE EN CASA	24	24	24		24	42,600	1,022,400
KOLOYOO	CANASTA PAE EN CASA	59	59	59		59	42,600	2,513,400
LIMASIRA	CANASTA PAE EN CASA	20	20	20		20	42,600	852,000
MANAMON	CANASTA PAE EN CASA	21	21	21		21	42,600	894,600
MASHAMANA	CANASTA PAE EN CASA	33	33	33		33	42,600	1,405,800
PESUAIN	CANASTA PAE EN CASA	21	21	21		21	42,600	894,600

SINAAMAIKA	CANASTA PAE EN CASA	22	22	22		22	42,600	937,200
TOURRETAKAT	CANASTA PAE EN CASA	25	25	25		25	42,600	1,065,000
URUMACHIMANA	CANASTA PAE EN CASA	39	39	39		39	42,600	1,661,400
WARALAMANA	CANASTA PAE EN CASA	43	43	43		43	42,600	1,831,800
CENTRO ETNOEDUCATIVO NO 19 MA A JEKET - SEDE PRINCIPAL	CANASTA PAE EN CASA	356	356	356		356	42,600	15,165,600
CANGREJITO	CANASTA PAE EN CASA	13	13	13		13	42,600	553,800
EL PASITO	CANASTA PAE EN CASA	190	190	190		190	42,600	8,094,000
JULUACHON	CANASTA PAE EN CASA	69	69	69		69	42,600	2,939,400
ANCASTURA	CANASTA PAE EN CASA	15	15	15		15	42,600	639,000
BELLA VISTA	CANASTA PAE EN CASA	20	20	20		20	42,600	852,000
CAIPA	CANASTA PAE EN CASA	48	48	48		48	42,600	2,044,800
CENTRO ETNOEDUCATIVO #8 (PARAVER) - SEDE PRINCIPAL	CANASTA PAE EN CASA	130	130	130		130	42,600	5,538,000
COPOYOMANA	CANASTA PAE EN CASA	69	69	69		69	42,600	2,939,400
LEJANO ORIENTE	CANASTA PAE EN CASA	60	60	60		60	42,600	2,556,000
LOS MELONES	CANASTA PAE EN CASA	15	15	15		15	42,600	639,000
LOS OLIVOS	CANASTA PAE EN CASA	47	47	47		47	42,600	2,002,200
MARAÑONCITO	CANASTA PAE EN CASA	66	66	66		66	42,600	2,811,600
PARCELAMANA	CANASTA PAE EN CASA	34	34	34		34	42,600	1,448,400
PUNTA SIERRA	CANASTA PAE EN CASA	122	122	122		122	42,600	5,197,200
YALETSHIMANA	CANASTA PAE EN CASA	47	47	47		47	42,600	2,002,200
CENTRO ETNOEDUCATIVO NO. 21 ARALIA	CANASTA PAE EN CASA	175	175	175		175	42,600	7,455,000
CASCABEL	CANASTA PAE EN CASA	33	33	33		33	42,600	1,405,800
CENTRO ETNOEDUCATIVO NO. 22 ALIJOTE	CANASTA PAE EN CASA	192	192	192		192	42,600	8,179,200
EL ARROYITO	CANASTA PAE EN CASA	23	23	23		23	42,600	979,800
GUAYAVITAL	CANASTA PAE EN CASA	45	45	45		45	42,600	1,917,000
KAITIMANA	CANASTA PAE EN CASA	63	63	63		63	42,600	2,683,800
LOS REMEDIOS	CANASTA PAE EN CASA	34	34	34		34	42,600	1,448,400
MONTE VERDE	CANASTA PAE EN CASA	24	24	24		24	42,600	1,022,400
CENTRO ETNOEDUCATIVO NO. 24	CANASTA PAE EN CASA	497	497	497		497	42,600	21,172,200
LA LOMA	CANASTA PAE EN CASA	37	37	37		37	42,600	1,576,200
LOS CERRITOS	CANASTA PAE EN CASA	52	52	52		52	42,600	2,215,200
BUNKUAMKE	CANASTA PAE EN CASA	34	34	34		34	42,600	1,448,400
CONCHAMAQUE	CANASTA PAE EN CASA	21	21	21		21	42,600	894,600
EL LIMON	CANASTA PAE EN CASA	76	76	76		76	42,600	3,237,600
GOMAQUE	CANASTA PAE EN CASA	31	31	31		31	42,600	1,320,600
NARANJAL	CANASTA PAE EN CASA	68	68	68		68	42,600	2,896,800
SANANE	CANASTA PAE EN CASA	16	16	16		16	42,600	681,600
WIGUMAQUE	CANASTA PAE EN CASA	64	64	64		64	42,600	2,726,400
WINKE	CANASTA PAE EN CASA	37	37	37		37	42,600	1,576,200
CACTUS	CANASTA PAE EN CASA	51	51	51		51	42,600	2,172,600
CENTRO ETNOEDUCATIVO # 20 REMEDIOS 2	CANASTA PAE EN CASA	383	383	383		383	42,600	16,315,800
NUEVA VIDA	CANASTA PAE EN CASA	15	15	15		15	42,600	639,000
AHUMAO 1	CANASTA PAE EN CASA	57	57	57		57	42,600	2,428,200
CACHACA 3	CANASTA PAE EN CASA	18	18	18		18	42,600	766,800
CAMPO ALEGRE	CANASTA PAE EN CASA	105	105	105		105	42,600	4,473,000
EL ARROYO	CANASTA PAE EN CASA	466	466	466		466	42,600	19,851,600
EL COLORAO	CANASTA PAE EN CASA	60	60	60		60	42,600	2,556,000
EL HORNO	CANASTA PAE EN CASA	20	20	20		20	42,600	852,000

EL MAYAL	CANASTA PAE EN CASA	52	52	52		52	42,600	2,215,200
GALILEA	CANASTA PAE EN CASA	53	53	53		53	42,600	2,257,800
GUAYACANAL	CANASTA PAE EN CASA	45	45	45		45	42,600	1,917,000
LA LAGUNA	CANASTA PAE EN CASA	69	69	69		69	42,600	2,939,400
LA MACOLLA	CANASTA PAE EN CASA	43	43	43		43	42,600	1,831,800
LAGUNA GRANDE	CANASTA PAE EN CASA	7	7	7		7	42,600	298,200
MONTEARMON	CANASTA PAE EN CASA	16	16	16		16	42,600	681,600
PRINCIPIO	CANASTA PAE EN CASA	46	46	46		46	42,600	1,959,600
PUERTO CHENTICO	CANASTA PAE EN CASA	33	33	33		33	42,600	1,405,800
SOLIVITA	CANASTA PAE EN CASA	65	65	65		65	42,600	2,769,000
ATAMANA	CANASTA PAE EN CASA	63	63	63		63	42,600	2,683,800
CENTRO ETNOEDUCATIVO #10 (CUCURUMANA) - SEDE PRINCIPAL	CANASTA PAE EN CASA	566	566	521	45	476	42,600	20,277,600
JIEN	CANASTA PAE EN CASA	8	8	8		8	42,600	340,800
KASUTALAIN	CANASTA PAE EN CASA	14	14	14		14	42,600	596,400
KEMIOMANA	CANASTA PAE EN CASA	18	18	18		18	42,600	766,800
LA SABANA	CANASTA PAE EN CASA	39	39	39		39	42,600	1,661,400
MAKUREMA	CANASTA PAE EN CASA	58	58	58		58	42,600	2,470,800
MALAWAINKAT	CANASTA PAE EN CASA	22	22	22		22	42,600	937,200
MOCHOMANA	CANASTA PAE EN CASA	51	51	51		51	42,600	2,172,600
PALMARITO	CANASTA PAE EN CASA	18	18	18		18	42,600	766,800
SHÜRÜIPA	CANASTA PAE EN CASA	19	19	19		19	42,600	809,400
SUSLEN	CANASTA PAE EN CASA	11	11	11		11	42,600	468,600
CARLOS PUCHE	CANASTA PAE EN CASA	45	45	45		45	42,600	1,917,000
CENTTRO ETNOEDUCATIVO #11 (JARIJIÑAMANA MERIDAI) - SEDE PRINCIPAL	CANASTA PAE EN CASA	858	858	858		858	42,600	36,550,800
JUAN DE ARAGÓN	CANASTA PAE EN CASA	63	63	63		63	42,600	2,683,800
LA LOLA	CANASTA PAE EN CASA	44	44	44		44	42,600	1,874,400
LIMONAL	CANASTA PAE EN CASA	24	24	24		24	42,600	1,022,400
PALMARITO 2	CANASTA PAE EN CASA	29	29	29		29	42,600	1,235,400
SANTA LUCIA	CANASTA PAE EN CASA	20	20	20		20	42,600	852,000
YAWAARAMA´ANA	CANASTA PAE EN CASA	42	42	42		42	42,600	1,789,200
ALAINAWAO	CANASTA PAE EN CASA	38	38	38		38	42,600	1,618,800
AMUTKOU	CANASTA PAE EN CASA	17	17	17		17	42,600	724,200
CENTRO ETNOEDUCATIVO #13 (BELEN) - SEDE PRINCIPAL	CANASTA PAE EN CASA	47	47	47		47	42,600	2,002,200
JARARAO	CANASTA PAE EN CASA	19	19	19		19	42,600	809,400
JASAISHIO¿U	CANASTA PAE EN CASA	61	61	61		61	42,600	2,598,600
JEPEIN	CANASTA PAE EN CASA	99	99	99		99	42,600	4,217,400
JIRAWAIKAT	CANASTA PAE EN CASA	40	40	40		40	42,600	1,704,000
JULIAKAT	CANASTA PAE EN CASA	290	290	290		290	42,600	12,354,000
KAYETAMANA	CANASTA PAE EN CASA	50	50	50		50	42,600	2,130,000
MAÑATÚ	CANASTA PAE EN CASA	42	42	42		42	42,600	1,789,200
MARROYEN	CANASTA PAE EN CASA	21	21	21		21	42,600	894,600
MULUJUTCHON	CANASTA PAE EN CASA	120	120	120		120	42,600	5,112,000
WAYENETAMANA	CANASTA PAE EN CASA	184	184	184		184	42,600	7,838,400
CAMISAMANA	CANASTA PAE EN CASA	42	42	42		42	42,600	1,789,200
CASCAJALITO	CANASTA PAE EN CASA	26	26	26		26	42,600	1,107,600
IPAMANA	CANASTA PAE EN CASA	60	60	60		60	42,600	2,556,000
JASACHON	CANASTA PAE EN CASA	42	42	42		42	42,600	1,789,200
JULUA´IPA	CANASTA PAE EN CASA	75	75	75		75	42,600	3,195,000
KAIMARA	CANASTA PAE EN CASA	38	38	38		38	42,600	1,618,800

KAMUCHASAIN	CANASTA PAE EN CASA	306	306	306		306	42,600	13,035,600
PAESUAMANA	CANASTA PAE EN CASA	288	288	288		288	42,600	12,268,800
PARÜLUAIN	CANASTA PAE EN CASA	183	183	183		183	42,600	7,795,800
PRURITCHAMANA	CANASTA PAE EN CASA	206	206	206		206	42,600	8,775,600
SANTA CLARA	CANASTA PAE EN CASA	48	48	48		48	42,600	2,044,800
SEDE ANAISHA	CANASTA PAE EN CASA	326	326	326		326	42,600	13,887,600
TOLOPONACA	CANASTA PAE EN CASA	64	64	64		64	42,600	2,726,400
USIMANA	CANASTA PAE EN CASA	28	28	28		28	42,600	1,192,800
WERUTKAT	CANASTA PAE EN CASA	60	60	60		60	42,600	2,556,000
WUALUAIN	CANASTA PAE EN CASA	9	9	9		9	42,600	383,400
CENTRO ETNOEDUCATIVO #15 (NUEVA ESPERANZA) - SEDE PRINCIPAL	CANASTA PAE EN CASA	555	555	555		555	42,600	23,643,000
LA CEIBITA	CANASTA PAE EN CASA	136	136	136		136	42,600	5,793,600
LOS HATICOS	CANASTA PAE EN CASA	67	67	67		67	42,600	2,854,200
CENTRO ETNOEDUCATIVO #17 (KOUSACHON) - SEDE PRINCIPAL	CANASTA PAE EN CASA	315	315	315		315	42,600	13,419,000
ETKISHIMA¿ANA	CANASTA PAE EN CASA	14	14	14		14	42,600	596,400
IRUISIRA	CANASTA PAE EN CASA	23	23	23		23	42,600	979,800
LA CEIBA	CANASTA PAE EN CASA	21	21	21		21	42,600	894,600
PARÜLUAIN	CANASTA PAE EN CASA	13	13	13		13	42,600	553,800
TOOLINCHI	CANASTA PAE EN CASA	12	12	12		12	42,600	511,200
AUJERO	CANASTA PAE EN CASA	435	435	435		435	42,600	18,531,000
CARDONAL	CANASTA PAE EN CASA	82	82	82		82	42,600	3,493,200
MONTE VERDE	CANASTA PAE EN CASA	54	54	54		54	42,600	2,300,400
TABLAZO	CANASTA PAE EN CASA	67	67	67		67	42,600	2,854,200
URRAICHI	CANASTA PAE EN CASA	112	112	112		112	42,600	4,771,200
YARETSIMANA	CANASTA PAE EN CASA	20	20	20		20	42,600	852,000
APÜNIMA´ANA1	CANASTA PAE EN CASA	356	356	356		356	42,600	15,165,600
CENTRO ETNOEDUCATIVO #7 (EL PARAISO) - SEDE PRINCIPAL	CANASTA PAE EN CASA	720	720	720		720	42,600	30,672,000
GUÁSIMO	CANASTA PAE EN CASA	25	25	25		25	42,600	1,065,000
KARIKARI	CANASTA PAE EN CASA	101	101	101		101	42,600	4,302,600
LA LOMA	CANASTA PAE EN CASA	23	23	23		23	42,600	979,800
MARIANGOLA	CANASTA PAE EN CASA	27	27	27		27	42,600	1,150,200
MECHUAMANA	CANASTA PAE EN CASA	22	22	22		22	42,600	937,200
MULIATUI	CANASTA PAE EN CASA	42	42	42		42	42,600	1,789,200
NUEVA LUCHA	CANASTA PAE EN CASA	18	18	18		18	42,600	766,800
SAN PABLO	CANASTA PAE EN CASA	25	25	25		25	42,600	1,065,000
WAIRRAKA	CANASTA PAE EN CASA	12	12	12		12	42,600	511,200
WAKUAPAMANA	CANASTA PAE EN CASA	215	215	215		215	42,600	9,159,000
APÜNIMA´ANA 2	CANASTA PAE EN CASA	122	122	122		122	42,600	5,197,200
CENTRO ETNOEDUCATIVO # 5 (ANARALITO NUEVO) - SEDE PRINCIPAL	CANASTA PAE EN CASA	396	396	396		396	42,600	16,869,600
EL PATRON	CANASTA PAE EN CASA	119	119	119		119	42,600	5,069,400
GUAJIRITO	CANASTA PAE EN CASA	20	20	20		20	42,600	852,000
LOS OLIVOS	CANASTA PAE EN CASA	5	5	5		5	42,600	213,000
MANANTIAL	CANASTA PAE EN CASA	31	31	31		31	42,600	1,320,600
MOJAN	CANASTA PAE EN CASA	113	113	113		113	42,600	4,813,800
WATAPIRO	CANASTA PAE EN CASA	18	18	18		18	42,600	766,800
WAYAWIKAT	CANASTA PAE EN CASA	21	21	21		21	42,600	894,600
BUENOS AIRES	CANASTA PAE EN CASA	41	41	41		41	42,600	1,746,600
CACHACA 1	CANASTA PAE EN CASA	153	153	153		153	42,600	6,517,800

CENTRO ETNOEDUCATIVO #12 (MUURAI) - SEDE PRINCIPAL	CANASTA PAE EN CASA	632	632			632	42,600	26,923,200
EL ARROYO	CANASTA PAE EN CASA	61	61	61		61	42,600	2,598,600
EL PAJAL	CANASTA PAE EN CASA	18	18	18		18	42,600	766,800
EL PUY	CANASTA PAE EN CASA	24	24	24		24	42,600	1,022,400
ESTERO	CANASTA PAE EN CASA	34	34	34		34	42,600	1,448,400
JOKOMAO	CANASTA PAE EN CASA	19	19	19		19	42,600	809,400
JOPE	CANASTA PAE EN CASA	74	74	74		74	42,600	3,152,400
KAIRONARE	CANASTA PAE EN CASA	16	16	16		16	42,600	681,600
LA LOMA	CANASTA PAE EN CASA	22	22	22		22	42,600	937,200
LA MACOYA 1	CANASTA PAE EN CASA	63	63	63		63	42,600	2,683,800
LA PIEDRA	CANASTA PAE EN CASA	22	22	22		22	42,600	937,200
MONTAÑITA	CANASTA PAE EN CASA	20	20	20		20	42,600	852,000
PLAZOLETA	CANASTA PAE EN CASA	18	18	18		18	42,600	766,800
PUENTE GUERRERO	CANASTA PAE EN CASA	11	11	11		11	42,600	468,600
WAYABITAL	CANASTA PAE EN CASA	14	14	14		14	42,600	596,400
CACHACA 2	CANASTA PAE EN CASA	26	26	26		26	42,600	1,107,600
HORNO 1	CANASTA PAE EN CASA	56	56	56		56	42,600	2,385,600
LA GUASIMA	CANASTA PAE EN CASA	29	29	29		29	42,600	1,235,400
LAS DELICIAS	CANASTA PAE EN CASA	685	685	685		685	42,600	29,181,000
LOMA FRESCA	CANASTA PAE EN CASA	112	112	112		112	42,600	4,771,200
OCHO PALMAS	CANASTA PAE EN CASA	40	40	40		40	42,600	1,704,000
PUERTO CARACOL	CANASTA PAE EN CASA	121	121	121		121	42,600	5,154,600
TOCOROMANA	CANASTA PAE EN CASA	70	70	70		70	42,600	2,982,000
BRASIL	CANASTA PAE EN CASA	92	92	92		92	42,600	3,919,200
GUACHAQUERO	CANASTA PAE EN CASA	522	522	522		522	42,600	22,237,200
GUAYABAL	CANASTA PAE EN CASA	24	24	24		24	42,600	1,022,400
ICHICHON	CANASTA PAE EN CASA	60	60	60		60	42,600	2,556,000
SABANA PIEDRA	CANASTA PAE EN CASA	16	16	16		16	42,600	681,600
CENTRO ETNOEDUCATIVO #9 (MAÑATURE) - SEDE PRINCIPAL	CANASTA PAE EN CASA	575	575	575		575	42,600	24,495,000
CHARALITO	CANASTA PAE EN CASA	38	38	38		38	42,600	1,618,800
DIOS VERÁ	CANASTA PAE EN CASA	23	23	23		23	42,600	979,800
KAJANAPUNUMANA	CANASTA PAE EN CASA	28	28	28		28	42,600	1,192,800
LOS CIRUELOS	CANASTA PAE EN CASA	57	57	57		57	42,600	2,428,200
PACTAIN	CANASTA PAE EN CASA	30	30	30		30	42,600	1,278,000
RURAL MIXTA DE LA ARENA	CANASTA PAE EN CASA	52	52	52		52	42,600	2,215,200
SANTA CRUZ	CANASTA PAE EN CASA	46	46	46		46	42,600	1,959,600
SOLDADO PÁRATE BIEN	CANASTA PAE EN CASA	36	36	36		36	42,600	1,533,600
WOYOTOMANA	CANASTA PAE EN CASA	89	89	89		89	42,600	3,791,400
TOTAL		**18,335**	**18,335**	**18,290**	**45**	**18,245**		**777,237,000**

DEPARTAMENTO		MUNICIPIO			CÓDIGO DANE MUNICIPIO	

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O CENTRO EDUCATIVO	TIPO RACIÓN	PROGRAMADO		ENTREGADO				
		N° DE CANASTA PAE EN CASA PROGRAMADOS	TOTAL RACIONES	TOTAL CANASTA PAE EN CASA ENTREGADOS	NOVEDADES	TOTAL	COSTO UNITARIO	COSTOTOTAL
	CANASTA PAE EN CASA		-					-
	CANASTA PAE EN CASA		-					-
TOTAL			-					-

TOTAL RACIONES	CANTIDAD RACIONES	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
TOTAL RACIONES ENTREGADAS CANASTA PAE EN CASA	**52,051**	42,600	**2,217,372,600**
GRAN TOTAL			**2,217,372,600**

OBSERVACIONES

Durante la entrega del complemento alimentario se recibio la devolucion por parte de las instituciones educativas _290__ paquetes los cuales se notificaron al Supervisor del Contrato para que se redistribuya y sean soportados en el certificado de novedades del representante legal

La presente certificación se expide como soporte de pago y con base en el registro diario de Titulares de Derecho, que se diligencia en cada Institución Educativa atendida.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN:			Municipio RIOHACHA				
FECHA:	DÍA	31	MES	JULIO		AÑO	2024
INGRID YOHANA BONETT CAMPO					40,933,663		
NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL			**FIRMA Y CÉDULA**				